



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

USHUAIA, 15 de marzo de 2024

VISTO el Expediente N° MED-E-14204-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 011/2024 para la ejecución de los trabajos de la Obra: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO N° 1 - RIO GRANDE", con un presupuesto oficial de la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 58/100 (\$ 25.473.239,58), y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

Que mediante la Ley Provincial 1431 se creó el Programa de Fortalecimiento en Infraestructura Educativa en los Establecimientos de Gestión Estatal, en todas sus modalidades y niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia.

Que mediante la Ley Provincial 1501 se prorrogó la vigencia de los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 6° de la ley provincial 1431.

A partir de los relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, la presente obra tiene por objeto llevar a cabo el mantenimiento integral de los establecimientos a fin de preservar en buen estado y mejorar la infraestructura edilicia escolar, para posibilitar el normal desarrollo de las actividades educativas.

Que, ante ello, las áreas técnicas del Ministerio de Educación, elaboraron la documentación necesaria (relevamiento, documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para contratar, ejecutar y recibir los trabajos de mantenimiento integral de los establecimientos de la ciudad de Río Grande que componen el grupo.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, que obran como Anexos II y III de la presente, respectivamente.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el Anexo I de la presente.

Que, al tratarse de una Contratación Directa, se invitará a tres (3) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.

Que resulta necesario designar a los miembros que participarán del Acto de Apertura y de la Comisión de Evaluación de las ofertas; la Comisión de Apertura controlará los aspectos formales de las ofertas presentadas, de acuerdo con la normativa vigente y los pliegos; y confeccionará el Acta de Apertura y la función de la Comisión de Evaluación de las ofertas radicará en evaluar las propuestas, sus proponentes y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra en las contrataciones que se realicen bajo el régimen de obras públicas.

Que se designa en la función de Inspectores para la obra mencionada, a los MMO consignados en el Anexo V que forma parte integrante de la presente.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio, emitiendo el Dictamen D.G.A.J.G.O. y S. (M.E.D.) N° 34/2024.

Que el gasto que demande el presente se encuentra contemplado y será afrontado con el financiamiento 42, fondos F.F. Servicios Sociales - Ley Provincial 907 artículo 6.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme comprobante N° 239.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley Nacional 13064 artículo 9° inciso c), Leyes Provinciales 1431 y 1501; y en el Decreto Provincial N° 2794/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 3189/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE OBRAS Y SERVICIOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 011/2024 para la ejecución de los trabajos de la Obra: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

.../12.-

EDUCATIVOS 2024 - GRUPO N° 1 - RIO GRANDE", invitando a cotizar como mínimo a tres (3) empresas; en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos II y III respectivamente, forman parte de la presente, los cuales regirán técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto de la Contratación Directa N° 011/2024, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1° de la presente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 58/100 (\$ 25.473.239,58), y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los miembros que participarán del Acto de Apertura, y de la Comisión de Evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo consignado en el Anexo IV, que forma parte integrante de la presente, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Designar a los Inspectores para la ejecución de la obra, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo V de la presente, a partir del día de su notificación para que cumpla con su cometido durante todo el desarrollo de la misma, estableciendo que la presente designación no genera ni eroga gastos adicionales de ninguna índole a los agentes citados.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 028EDU - U.G.C. EDU028, Clasificación 420000 y 60000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° **0067** /2024.-

M.M.O. Soto Brewer Cristian
Subsecretario Adm.
de Obras y Servicios
Ministerio Edu



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2024-30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° 0067 /2024.-

El Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 011/2024.
Referente a los trabajos de la obra: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO N°1 - RIO GRANDE".

Expediente N° MED -E-14204-2024 del registro de esta Gobernación.

La presente obra tiene como objeto llevar a cabo un mantenimiento integral de los establecimientos educativos que integran el grupo, con el fin de conservarlos en óptimas condiciones y mejorar su infraestructura, con el objetivo de facilitar el desarrollo adecuado de las actividades educativas.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 58/100 (\$ 25.473.239,58).

GARANTÍA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

- Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, sita en calle Elcano N° 507 - Río Grande.
- Correo Electrónico: obrasedu.tdf@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de apertura en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, sita en calle Elcano N° 507 - Río Grande hasta las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA:

- Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

VISITA DE OBRA: Las empresas deberán realizar con el área técnica la visita el día 25/03/2024 desde las 11:00 hs. hasta las 12:00 hs. en el Colegio "Soberanía Nacional" ubicado en calle Prefectura Naval Argentina N° 1151 de la ciudad de Río Grande.

FECHA DE APERTURA: 03/04/2024.

HORA: 10:00 hs.


M.M.O Soto Brewer Cristian
Subsecretario Adm.
de Obras y Servicios
Ministerio Edu.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° 0067 /2024.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 011/2024

**OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO N°1
- RIO GRANDE"**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.473.239,58

EXPTE. MED-E-14204-2024

AÑO 2024

LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN

CONSTA DE 69 HOJAS ÚTILES.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

1. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.1. Objeto.
- 1.2. Norma Aplicable.
- 1.3. Componentes de la obra.
- 1.4. Presupuesto Oficial.
- 1.5. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.6. Sistema de contratación.
- 1.7. Comitente.
- 1.8. Denominaciones.
- 1.9. Impedimentos para ser oferente.
- 1.10. Contratación Electrónica.

2. DE LA CONTRATACIÓN.

- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta.
- 2.2. Obtención de la documentación de la Contratación.
- 2.3. Mantenimiento de oferta.
- 2.4. Consultas y aclaraciones y/o modificaciones.
- 2.5. Orden de prelación de la documentación para la contratación.
- 2.6. Presentación de Oferta.
 - 2.6.1. Forma de presentación.
 - 2.6.2. Documentación que deberá contener el SOBRE.
 - 2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.
 - 2.6.4. Formas de Constitución de Garantías.
 - 2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto - análisis de precios.
- 2.7. Consulta de ofertas
- 2.8. Impugnaciones
- 2.9. Retiro de Ofertas.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN.

- 3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión).
 - 3.1.1. Única oferta
 - 3.1.2. Metodología de evaluación y selección.
 - 3.1.2. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.
- 3.2. Preadjudicación.
- 3.3. Impugnaciones.
- 3.4. Adjudicación.
- 3.5. Notificación y firma del contrato.
- 3.6. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro.
- 3.7. Cesión o Transferencia del Contrato.
- 3.8. Garantías de contrato y de anticipo financiero.
- 3.9. Seguros.
 - 3.9.1. Aspectos comunes de las pólizas citadas
- 3.10. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

4. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- 4.1. Inicio de los Trabajos.
- 4.2. Otros gastos a cargo del Contratista.
 - 4.2.1. Cartel de Obra
 - 4.2.2. Tributos, derechos y aranceles.
 - 4.2.3. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de Obra
 - 4.2.4. Vigilancia, alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes
- 4.3. Libro de órdenes de servicio.
- 4.4. Libro de notas de pedido.
- 4.5. Normas de Ejecución.
- 4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras.
- 4.7. Responsabilidad hacia terceros.
- 4.8. Daños a personas y propiedades.
- 4.9. Representante y personal técnico del Contratista.
 - 4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico.
- 4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales.
- 4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
- 4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene.
- 4.13. Subcontratos.
- 4.14. Incumplimientos contractuales.
- 4.15. Multas y penalidades.
- 4.16. Modificaciones y Adicionales.
 - 4.16.1. Variantes.
 - 4.16.2. Aclaraciones.
- 4.17. Liquidación de trabajos suplementarios
 - 4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.
- 4.18. Causas de rescisión.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 5.1. Procedimientos de certificación y pago.
- 5.2. Anticipo Financiero.
- 5.3. Fondo de Reparación.
- 5.4. Redeterminación de precios.

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

6.1. Recepciones parciales.

6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía.

6.3 Recepción Definitiva.

7. MANO DE OBRA LOCAL.

8. ANEXOS.

- I. CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA
- II. DECLARACIÓN JURADA
- III. FORMULARIO DE OFERTA
- IV. A - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO.
B - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS.
C - PLANILLA DE COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO
- V. ACTA DE INICIO
- VI. ACTA DE MEDICIÓN
- VII. CERTIFICADO DE OBRA
- VIII. CALIFICACIÓN DE EMPRESAS
- IX. ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA
- X. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
- XI. MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
- XII. CARTEL DE OBRA
- XIII. PLAN DE TRABAJOS ("A") - CURVA DE INVERSIONES ("B")

9. DATOS DE OBRA

10. MEMORIA DESCRIPTIVA

11. COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

12. PLANOS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Objeto

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para contratar, ejecutar y recibir la obra: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO N°1 - RIO GRANDE".

Por medio del presente se establecen las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las partes en el proceso de selección convocado por el Poder ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por medio de su Ministerio de Educación para la Contratación Directa conforme la Normativa Vigente.

1.2. Norma Aplicable

Es normativa aplicable a la contratación que se realice en el marco del presente pliego:

- 1º) La documentación licitatoria aprobada por la Comitente.
- 2º) La Ley Nacional 13.064 y sus modificatorias.
- 3º) Ley Provincial 1501, Ley Provincial 1431 y su Decreto reglamentario N° 2794/22.
- 4º) Ley Provincial 1015 y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. Aplicable de manera analógica.
- 5º) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables.
- 6º) Los principios generales de la contratación administrativa; y del Derecho Administrativo.
- 7º) Demás normas de aplicación supletoria.

1.3. Componentes de la Obra

A partir de los requerimientos recibidos, relevamientos o informes técnicos efectuados, la presente obra tiene por objeto, contratar los trabajos de construcción, la mano de obra y los materiales, para llevar a cabo un mantenimiento integral en un grupo de establecimientos educativos de la ciudad de Río Grande con el fin de conservarlos en óptimas condiciones y mejorar su infraestructura, con el objetivo de facilitar el desarrollo adecuado de las actividades educativas.

La finalidad de la presente obra se encuentra debidamente establecida en las especificaciones técnicas, y demás documentación técnica de la presente obra.

1.4. Presupuesto Oficial

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 58/100 (\$ 25.473.239,58)**.

El M.ED. desestimarán aquellas ofertas que superen en + 20% o reduzcan en -10 % del Presupuesto Oficial. Los precios oficiales fueron elaborados considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la UOCRA y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación, como así también, en relación a los costos en el medio local para la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

1.5. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en **NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS** contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra. (ANEXO V).

1.6. Sistema de contratación

Los trabajos se contratarán por el sistema de "AJUSTE ALZADO".

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de Contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

1.7. Comitente

El comitente de la obra es la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán de la siguiente manera:

- **Adjudicatario:** Es el oferente que ha sido notificado fehacientemente de la adjudicación de la Licitación a su favor.
- **Comitente:** Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Contrato:** Instrumento legal escrito, firmado por representantes autorizados del comitente y del adjudicatario, que exterioriza el acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la Obra. Comprende el Pliego de Bases y Condiciones y toda la documentación del contrato.
- **Contratista:** El adjudicatario que haya suscripto el Contrato y al momento que éste adquiera validez legal.
- **D.J.:** Declaración Jurada, documento que define la responsabilidad del Oferente, ante los trabajos ejecutados por el mismo, ANEXO II.
- **Inspección / Inspección de Obra / I.O.:** Es la autoridad designada por el M.ED. que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras. Representa al M.ED. ante la Contratista a todos los efectos técnicos. Es el Representante técnico del Comitente facultado para realizar el contralor y medición de la obra y verificar la correcta provisión de materiales y equipos, ejecución de los trabajos, y prestación de los servicios, por parte del Contratista, conforme lo establecido en los planos, memorias, especificaciones, códigos y normas técnicas según contrato, y ante quien debe dirigirse aquél por cualquier tramitación relacionada con las obras.
- **M.ED.:** Ministerio de Educación.
- **Oferente / Proponente:** Toda persona física o jurídica que formule oferta ante la invitación a cotizar.
- **Oferta:** Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por una oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella y que sirve para mejorar o aclarar el entendimiento de la misma.
- **Plazos:** Todos los plazos que se mencionan en este pliego se computarán en días hábiles o corridos según se indique.
- **Representante Técnico:** Es el representante Técnico del Contratista, universitario o técnico, matriculado y habilitado en el respectivo Colegio o Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, por lo cual deberá presentar la correspondiente encomienda profesional. La contratista presentará al representante técnico una vez firmado el contrato. Este profesional actuará en representación del Contratista, quien, si correspondiere, deberá estar matriculado según el tipo de obra, en Camuzzi Gas del Sur y/o Dirección Provincial de Energía, o aquellos entes que en su caso lo reemplacen.
- **Subcontratista:** Es la persona física o jurídica a quien el Contratista encargue la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo, y que haya sido reconocido como tal por el Comitente.
- **U.T. / Unión Transitoria:** Unión transitoria de empresas para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos según lo establecido en el CCyC, artículos del 1463 al 1468 y cctes.

1.9. Impedimentos para ser oferente

No podrán concurrir como oferentes a la presente contratación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y las empresas en las que tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en registros de Contratistas o proveedores de orden nacional o provincial.
- e) Los condenados en juicio o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no haya regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) Toda persona inhabilitada por regímenes especiales.
- h) Aquéllos a quienes cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal les hubiera rescindido un contrato por su culpa en los dos años anteriores a la fecha de presentación de oferta.
- i) Quienes registran antecedentes en el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y/o Municipales y/o Entes Autárquicos y/o Descentralizados, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los organismos competentes las actuaciones que acrediten las condiciones indicadas más arriba.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

1.10. Contratación Electrónica

Se informa que de considerarlo conveniente el organismo contratante, podrá efectuar toda clase de comunicaciones referentes a la presente contratación a través del domicilio electrónico constituido oportunamente. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del oferente, la actualización del mismo enviando un mail a la casilla de correo obrasedu.tdf@gmail.com y al registro PROTDF, siendo válidas las comunicaciones encausadas por ese medio durante todo el proceso licitatorio e inclusive durante la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 21 de la Ley Provincial 1015, y el artículo 97 de la Ley Provincial 141 modificado por la Ley Provincial 1312.

2. DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de los trabajos y que pudiera tener incidencia en los costos y plazos de la misma.

La presentación de la Oferta para la presente Contratación Directa implica por parte del Oferente, el conocimiento total de los trabajos a realizar, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo y plazos de los mismos.

Es condición para la presentación de Oferta, que el Oferente haya realizado una visita al inmueble donde se efectuarán los trabajos, según formulario respectivo, obrante en el ANEXO I.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación, las presentaciones del Contratista realizadas en este sentido serán rechazadas in limine en el marco del presente punto.

El M.ED. pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En el caso de que se encontraran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación, se hallaran discrepancias u omisiones, o se realicen consultas de cualquier tipo, los interesados deberán notificar sin demora al M.ED. para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas durante el plazo establecido en el punto. 2.4.

2.2. Obtención de la documentación de la Contratación

La adquisición de la documentación de la contratación se realizará según lo indicado en el respectivo Aviso de Llamado a Contratación.

Junto con el envío/retiro de la documentación, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, fijarán domicilio real en la Provincia, domicilio electrónico y un teléfono de contacto en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse, dichos datos serán tomados como declaración jurada a los efectos legales de las notificaciones pertinentes quedando por cuenta del oferente la modificación de los mismos mediante medio fehaciente.

2.3. Mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de **NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS** a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064 (ANEXO II).

Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de presentación de la oferta.

Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante un periodo igual al mencionado. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un plazo mínimo de CINCO (5) días de antelación.

2.4. Consultas, aclaraciones y/o modificaciones

Las consultas podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura de ofertas, en la casilla de correo electrónico obrasedu.tdf@gmail.com de 9:00 a 17:00 hs. No se aceptarán consultas telefónicas. La autoridad convocante no tiene obligación de responder todas y cada una de las consultas que se presenten, pudiendo a su exclusivo criterio responder aquellas que considere de mayor relevancia.

El Comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los oferentes interesados a través de Circulares. Las casillas de correos por las cuales se envíen las consultas serán tomadas como medio fehaciente de comunicación hasta el momento de la apertura. El Oferente podrá hasta un (1) día antes de la fecha de presentación de las ofertas remitir email a la casilla de correo enunciada, solicitando se le informe de la totalidad de las



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

Circulares emitidas por el M.ED. La no solicitud implica el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente."

2.5. Orden de prelación de la documentación de la contratación

En caso de discrepancia en la documentación, primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Circulares
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Memoria Descriptiva.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Planilla de Cómputo y Presupuesto.
6. Documentación Gráfica.

2.6. Presentación de Oferta

2.6.1. Forma de presentación

La propuesta se presentará, EN UN ÚNICO SOBRE CERRADO, en el lugar, fecha y horario establecidos en el aviso del llamado a la Contratación; y tendrá la siguiente inscripción:

<p>CONTRATACIÓN DIRECTA N° 011/2024</p> <p>Obra: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO N°1 - RIO GRANDE"</p> <p>EXPTE. MED-E-14204-2024</p>

El sobre estará cerrado y contendrá en su interior los requisitos detallados en punto 2.6.2, firmados por el titular de la empresa. Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la contratación no sea firmada por el titular de la Empresa, sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se deberá presentar copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional o autoridad administrativa.

Se autoriza la utilización de documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes. En caso de que la documentación se presente con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line se deberá acompañar los documentos digitales en formato PDF con la finalidad de poder validar las firmas, en un todo de acuerdo por lo establecido en la Ley Nacional 25.506 y su Decreto Reglamentario N° 182/19.

La Oferta deberá estar redactada en idioma nacional, legible y firmada por el oferente. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente, conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley Provincial N°141 de la provincia.

En caso de encontrar discrepancia entre lo establecido en letras y números deberá tomarse como válido lo expresado en letras.

El Oferente deberá considerar en su oferta, la remuneración de la mano de obra para los trabajadores de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial N° 667 y toda escala vigente a la fecha y hora de recepción de la oferta.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación Directa.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá a solicitar su corrección a presentar en un término de 24 horas.

2.6.2 Documentación que deberá contener el SOBRE

a) **Comprobante de constitución de garantía de oferta** que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial por cada renglón ofertado. El monto se indica en el Aviso del Llamado a Contratación. La garantía podrá constituirse por algunos de los medios establecidos en el **punto 2.6.4.**

b) **Constancia de visita a obra** del lugar donde se ejecutarán los trabajos de la obra, según modelo adjunto, firmada por personal o funcionario del M.ED. (ANEXO I).

c) **Declaración Jurada - ANEXO II**, donde se acepta conocer los términos del pliego, incluye manifestación del plazo de mantenimiento de la oferta, constitución de domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

y constancia de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, según modelo adjunto. Se deja expresa constancia que el proponente no podrá modificar total o parcialmente este documento en ninguna de sus cláusulas.

d) Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL, que especifique el porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL, ANEXO III. Las Ofertas deben estar expresadas en cifras y letras, en caso de contradicción se tomará lo escrito en letras.

e) Planilla de Cómputo y Presupuesto, con la totalidad de los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario (ANEXO IV- A), firmado por un técnico o profesional idóneo, con su respaldo digital en formato Excel.

f) Análisis de precios y Planilla de Coeficiente de Resumen Adoptado: De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego, firmado por un técnico o profesional idóneo ANEXO IV- B y ANEXO IV- C), con su respaldo digital en formato Excel.

g) Datos Empresariales: Todo oferente deberá presentar:

g.1) Documentación oferente:

a) Tratándose de personas humanas deberán consignarse datos completos de identificación: Nombre y apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional de Identidad y domicilio actualizado. PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)

b) Si se trata de sociedades de hecho o empresas unipersonales deberán acreditarse los datos de las personas humanas que la componen de acuerdo a lo indicado en el apartado precedente.

c) Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar: copia autenticada del contrato social, estatuto, instrumentos modificatorios si hubiere, y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Asimismo, deberán acreditar domicilio social actualizado. Las copias presentadas a los efectos podrán ser certificadas por la administración para lo cual deberá presentarse los originales, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.

d) En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la contratación, es decir como UT, al momento de la presentación de la oferta los oferentes deberán presentar una carta intención legalizada de constitución (UT) subscripta ante Escribano Público Nacional.

Presentadas a la contratación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la contratación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice el Comitente. El representante legal deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

La duración de las sociedades enunciadas en los incisos precedentes deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.

Los representantes legales de las sociedades comprobarán que están facultados para contratar en su nombre.

g.2. Constancia de inscripción en la AFIP con Código de Actividad acorde a los trabajos que se trate.

g.3. Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia (AREF), vigente al momento de la presentación de la oferta. El mencionado deberá consignar que se extiende para ser presentado ante entes públicos y/o privados.

h. Constancia de Inscripción en el Registro (PROTDF), con código de Actividad acorde a los trabajos.

i. Equipo y personal Técnico a afectar a la obra: Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal técnico que actuará en la ejecución de la obra, se deberá presentar fotocopia de DNI, matrícula de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS de sus respectivos Colegios.

j. Plan de trabajos (A) y Curva de Inversión (B) propuesto: Debe estar detallado a nivel de rubros (A). Corresponderá a un diagrama de barras que discrimine la totalidad de los rubros del presupuesto aprobado y el desarrollo de los trabajos en forma mensual debidamente valorizada; y el plan previsto de certificación mensual en base a los importes cotizados y en concordancia con el plan de desarrollo de los trabajos. En la curva de inversiones se indicará en las líneas de abscisas los meses, y en las ordenadas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

las inversiones mensuales acumuladas, el cual deberá estar firmado por un representante técnico, con su respaldo digital en formato Excel.

TODA LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA EN EL SOBRE Y LA QUE A POSTERIOR FUESE AGREGADA POR REQUERIMIENTO (TRATÁNDOSE DE REQUISITOS NO EXCLUYENTES), DEBERÁ PRESENTARSE IMPRESO EN PAPEL Y EN SOPORTE ELECTRÓNICO (PEN DRIVE) EN FORMATO PDF – y, en caso de corresponder, en formato XLS para las Planillas en formato Excel- DIGITALIZADO CADA DOCUMENTO POR SEPARADO RECORDANDO QUE EN CASO DE INCLUIR DOCUMENTACIÓN CON FIRMA DIGITAL Y/O ELECTRÓNICA, SE DEBEN AGREGAR LOS DOCUMENTOS DIGITALES A LOS FINES DE PODER VERIFICAR LAS FIRMAS.

2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.

En caso que se detecte durante la apertura de Ofertas la falta de firma de alguna parte de la documentación, se permitirá completarla en el mismo acto de apertura o de manera posterior.

En el caso de certificaciones que puedan ser obtenidas a través de páginas de Internet (on-line), las mismas deberán estar firmadas por el oferente.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

LOS REQUISITOS DETALLADOS EN EL PRESENTE PUNTO SON OBLIGATORIOS DE PRESENTACIÓN, SI SE VERIFICA LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA, Y SERÁ CAUSAL SUFICIENTE DE DESESTIMACIÓN SIN MÁS TRÁMITE:

1. **Comprobante de constitución de garantía de oferta.**
2. **Constancia de visita a obra, ANEXO I.**
3. **Declaración Jurada, ANEXO II.**
4. **Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL. ANEXO III**
5. **Planilla de Cómputo y Presupuesto, ANEXO IV –A**
6. **Documentación oferente.**
7. **Constancia Inscripción Registro PROTDF.**

TODA LA DOCUMENTACIÓN EXCLUYENTE DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL TITULAR DE LA EMPRESA Y POR UN REPRESENTANTE TECNICO; EXCEPTO EL COMPROBANTE DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA QUE SOLO SERÁ SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA EMPRESA.

Con respecto a cualquier documentación que no se ajuste al formato indicado en este Pliego de Bases y Condiciones, en cualquier caso, siempre que se trate de defectos insustanciales; la Autoridad Competente si lo considerare pertinente podrá solicitar su presentación y/o perfeccionamiento en los plazos que él mismo fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

2.6.4. Formas de Constitución Garantías

Las garantías podrán constituirse por alguno de los siguientes medios:

A) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego en la cuenta N° 1-71-0587/9 (Cuenta Única del Tesoro) designando la obra y N° de Contratación. Dicha constitución de garantía no devengará interés, ni actualización alguna. Deberá denunciar por medio fehaciente número de cuenta bancaria y CBU a los fines de poder realizar la devolución del mismo.

B) FIANZA BANCARIA: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

- 1) que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador,
- 2) que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 y s.s. del Código Civil y Comercial,
- 3) que no establezca fecha de vencimiento.

C) SEGURO DE CAUCIÓN: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de enero de 1969, Decreto Nacional N° 3.869/71 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso de constituirse mediante seguro de caución, deberá presentar la póliza correspondiente. Serán



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por Resolución N° RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por Providencia del Poder Ejecutivo Nacional N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN, en cuyo caso se admite la verificación de las mismas a través del código QR o acompañado en el CD solicitado el documento digital en formato PDF que permita la verificación de las mismas.

D) PAGARÉ SIN PROTESTO: Suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del oferente, por un monto que no debe exceder el 5% del jurisdiccional vigente para contrataciones directas, conforme a lo establecido en el DECRETO N°674/2011. Dicho título deberá designar N° de Contratación Directa y nombre de la obra.

Modelo Pagaré Sin Protesto

Por \$ _____ -

RÍO GRANDE, de _____ de 2024.-

A la vista Pagaré sin Protesto (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 5965/63) a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, o a su orden la cantidad de PESOS _____

CON /100 (\$ _____), en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, importe de garantía en concepto de _____ ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa N° _____/2024. -----

Expediente: MED-E-14204-2024
(Exceptuado Ley 1075 art. 276 inc. 15)

Nombre de la Obra: /« _____ »

(*)
Firma, sello o aclaración de firma

D.N.I. N°:

Empresa:

Domicilio:

Localidad:

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos A), B) y C) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

LA GARANTÍA EXTENDIDA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE EL NOMBRE DE LA OBRA Y/O NÚMERO DE LICITACIÓN, Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDE.

Todas las garantías, excepto las GARANTÍAS DE OFERTAS, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será reajustada en forma automática. Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

En el caso que la Garantía de Oferta no se ajuste al formato indicado por este Pliego, se podrá solicitar su perfeccionamiento. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto – Análisis de Precios

Para la confección de la Planilla de Cómputo y Presupuesto, la empresa oferente deberá considerar que:

- Para establecer la cotización de cada ítem se incluirá todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.
- Correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes, en caso de corresponder.

- Los elementos que hacen al costo del ítem estarán en forma completa, como ser: costo de los materiales, mano de obra incluidas las cargas sociales, discriminada por gremios y categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes. A lo señalado precedentemente se agregaron los gastos generales de la Empresa Contratista, los gastos indirectos de obra, el beneficio y el costo de financiación.

- No se podrán incorporar ítems como: "varios", "generales", "imprevistos", "materiales varios", "herramientas varias", "accesorios varios" u otros que refieran a insumos no auditables. Todos los precios deben ser materiales y equipos concretos. Evitar la medida global, pero en caso de utilizarse se deben describir todos los materiales que conformar el global.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Comitente podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems, como así mismo requerir en forma complementaria mayor información de los análisis de precios de aquellos ítems que considere conveniente.

Se colocarán valores globales para cada rubro teniendo en cuenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial que se adjunta a este Pliego. Las ofertas serán expresadas en pesos, en dos dígitos y contendrán obligatoriamente la totalidad de los trabajos.

Los valores en pesos deberán ser calculados y expresados con dos decimales (dos dígitos después de la coma) con redondeo simétrico. Si la última cifra del número a redondear es menor que 5, no se modifica el último dígito. Cuando la última cifra sea un 5 o superior, se aumentará el valor al siguiente número más próximo.

Los valores en porcentajes (%) deberán ser calculados con cuatro decimales (cuatro dígitos después de la coma), pero expresados con dos decimales (dos dígitos después de la coma).

A los efectos de establecer un rango de variación posible, la cotización de cada rubro no podrá superar en + 20% o reducir en - 10 % el porcentaje de incidencia indicado en las planillas de Cómputo y Presupuesto incluidas en este pliego, reservándose el Comitente la aceptación o desestimación de la propuesta en caso de no dar cumplimiento con lo requerido.

Los oferentes deberán presentar sus respectivos Análisis de Precios según modelo adjunto en ANEXO VI. Por cada Ítem se confeccionará una planilla de análisis de precio, consignando la totalidad de las cantidades y valores en forma desagregada que componen cada Ítem, con la mayor claridad el aporte de los mismos. No podrán ser presentados en otro modelo de planilla.

Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime al Contratista de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización.

Todo gasto o erogación que deba hacer el contratista y que no haya sido comunicado en el momento procesal oportuno será por su exclusiva cuenta y cargo.

2.7. Consulta de las ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, únicamente dentro del primer día hábil posterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas, en el horario de 10 a 15 hs, en:

- Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, sita en Elcano N° 507, Río Grande.

2.8. Impugnaciones

Los oferentes podrán efectuar impugnaciones respecto de las propuestas presentadas, vencido el plazo establecido en el punto precedente, dentro del primer día hábil posterior, en horario de 9 a 17 hs. en la:

- Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, sita en Elcano N° 507, Río Grande.
- Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa.

En el caso que una empresa, presentará impugnación se dará intervención al área Legal correspondiente.

2.9. Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, se procederá a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace y al Registro de Proveedores del Estado (PROTDF).

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN

3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas, establecer un orden de prelación de las que resulten admisibles y aconsejar al Comitente sobre la oferta más conveniente, que no siempre resultará ser la más económica.

Dicha evaluación se efectuará emitiendo su dictamen técnico de valoración, el que constará en un informe, donde también se expedirá sobre las impugnaciones que se hubiesen efectuado, estas últimas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. El dictamen de la comisión tiene carácter de no vinculante. Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales, técnicos y/o funcionarios independientes sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

3.1.1. Única oferta

En caso de concurrencia de un solo oferente, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significara derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a solo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.

Es decir que, si bien la circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta, no invalida el procedimiento, ni vicia el acto de adjudicación, y ulterior celebración del contrato, esta caerá siempre sobre la más conveniente, siendo conforme con las condiciones establecidas para la licitación, debiendo llevarse a cabo la evaluación de la propuesta.

3.1.2. Metodología de evaluación y selección

En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

En cuanto a los requisitos de admisibilidad detallados en el punto 2.6.3. del presente Pliego, la no presentación de alguno de ellos, será causal suficiente de desestimación sin más trámite. Para el caso de errores formales en la documentación, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas podrá requerir, en caso que sea necesario, la corrección de aquellos errores siempre que sean de carácter subsanable, en el plazo improrrogable que la misma Comisión establezca a contar desde su efectiva notificación. Su incumplimiento podrá dar lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

La comisión deberá declarar "Oferta inadmisibles" la oferta que supere el rango establecido en el punto 1.4. Presupuesto Oficial.

Si lo estima procedente, la Comisión podrá verificar e inspeccionar las máquinas y equipos del oferente; incluso podrá ser un factor determinante al momento de resolver sobre la oferta más conveniente.

A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

Deberá verificar que los oferentes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.) El oferente deberá cumplir para una correcta evaluación de la empresa con toda la documentación necesaria de acuerdo al punto 2.6.2, caso contrario será causal de desestimación de la totalidad de la oferta.
- 2) La empresa, dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no tuvo que haber afrontado la rescisión de un Contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- 3) La Comisión deberá determinar el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial N° 278 artículo 43, según se indica más adelante en este Pliego.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan inconvenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.1.3. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.

Si la Comisión lo estima procedente en el caso de igualdad de precios ofertados, o cuando exista una variación igual o menor al DOS POR CIENTO (2%) entre las ofertas presentadas respecto a la mejor oferta



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se considera que existe "Empate Técnico de las Ofertas".

Ante ello se solicitará a los Oferentes que presenten Mejora de Ofertas en el plazo que establezca la Comisión, a fin de procurar la oferta más conveniente para el estado respecto de sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, librándose el acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta.

3.2. Preadjudicación

La Comisión Evaluadora de Ofertas, deberá emitir su dictamen de evaluación de las ofertas, el que constará en un acta, la cual se deberá difundir en el sitio web de la Provincia por el plazo de un (1) día hábil.

El Dictamen de la Comisión aconsejará la preadjudicación a la oferta que considere más conveniente, o el rechazo de todas ellas.

Asimismo, podrá desestimar la oferta si a su solo juicio, resultara no conveniente a los intereses del Estado Provincial. La desestimación de la oferta presentada no dará derecho al oferente a efectuar reclamo alguno administrativo y/o judicial.

Realizado el informe de la Comisión, la autoridad competente, procederá a preadjudicar la obra en cuestión, estableciéndose que, en caso de apartarse del criterio de selección establecido por la comisión evaluadora, deberá fundamentar tal decisión y difundir la misma en el sitio web de contrataciones del Estado por el plazo de un (1) días hábil.

La preadjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de la contratación/licitación. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si la considera conveniente.

Asimismo, se rechazará toda propuesta en la que se compruebe que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra. Los proponentes comprendidos en el citado perderán la garantía constituida en favor de la Administración, notificando al Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas y al Consejo Profesional respectivo para que adopten las medidas correspondientes.

3.3. Impugnaciones

Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, dentro del plazo de un (1) día posterior a la publicación de la preadjudicación, en horario de 9 a 17 hs en la:

● Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, sita en Elcano N° 507, Río Grande.

En todos los casos, junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía del 1 % (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial, constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo en el Banco de Tierra del Fuego a favor del contratante. En los casos de etapa múltiple deberá constituirse esta garantía en todos los supuestos de impugnación. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable, y se podrá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada. serán rechazadas sin más trámite las impugnaciones que no cumplan con los requisitos previamente mencionados.

En el supuesto de ser procedente la impugnación el importe será devuelto al proponente, dejando establecido que no devengará interés alguno.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de UN (1) día hábil al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación, queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente. Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el periodo de impugnación, quedando las actuaciones reservadas para su intervención, al área Legal correspondiente.

3.4. Adjudicación

Finalizada la etapa de evaluación de las propuestas, y vencido el plazo para efectuar impugnaciones al dictamen de la comisión evaluadora, o en su caso al apartamiento del mismo, la autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

3.5. Notificación y firma del contrato:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

La notificación de adjudicación se realizará en el domicilio constituido y/o domicilio electrónico constituido por el Oferente en su presentación a la contratación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del M.ED. al representante o titular de la empresa, o en el domicilio electrónico declarado.

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro del plazo establecido en la notificación.

De no hacerlo, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente que podrá contratar la obra con el oferente que siga en orden de consecuencia.

3.6. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

Al adjudicatario se le acreditarán en la Cuenta bancaria manifestada en el Registro de Proveedores de Tierra del Fuego, o por el medio que la Administración establezca, el cobro del anticipo financiero y todo otro concepto relacionado con la obra.

3.7. Cesión o Transferencia del Contrato

Formalizado el Contrato el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total ni parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada del Comitente, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

3.8. Garantía de contrato y de anticipo financiero:

Previo a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo y una garantía por el total del Anticipo financiero en concepto de devolución del mismo.

La Garantía citada anteriormente tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en la notificación de Adjudicación.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

Las garantías podrán constituirse por los medios enunciados en el punto 2.6.4. extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.9. Seguros

Deberán presentarse los siguientes seguros al momento de celebrarse el acta de inicio:

a) Seguro todo riesgo de la construcción que incluye la cobertura de responsabilidad civil extracontractual:

Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva.

La Póliza de Seguro de Caucción será por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación total hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente pliego de la obra: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO N°1 - RIO GRANDE".

b) Seguro accidente de trabajo:

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) 24.557 y deberá asegurar contra todo riesgo de accidente de trabajo – en una ART de conocida solvencia – dando cobertura a todo su personal.

El Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

Afiliación a la A.R.T., Nómina del personal incluido, Nómina del personal afectado a la obra, inclusive el Representante Técnico.

Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra, sean estos dependientes del Comitente o del Contratista.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal incluido. El Contrato con la ART deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal de la obra.

c) Seguro de Vida Obligatorio.

La póliza de seguro colectivo de vida obligatorio se aplicará al decreto 1567/1974, autorizadas a las entidades, serán tomadas por los empleadores en cualquier entidad aseguradora, que se encuentre inscripta en el Registro Especial de carácter público que lleva la Superintendencia de Seguros De La Nación (SSN).

3.9.1. Aspectos comunes de las pólizas

Prohíbese efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades aseguradoras locales y/o productores locales representantes de empresas aseguradoras de 1º Nivel inscriptas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas para rectificar la pérdida o daños o perjuicios ocasionados.

Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por Resolución N° RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por Providencia del Poder Ejecutivo Nacional N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin aprobación del Comitente.

Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del contratista para con el comitente. En el caso de ser la Contratista una UT, todas y cada una de las empresas que la integran deberá figurar como tomador del seguro correspondiente.

3.10. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1. Circulares.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. Planilla de Cómputo y Presupuesto
5. Contrato.
6. Oferta.
7. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
8. Fojas de Medición y Certificados.
9. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la contratación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

1º.- La Ley Nacional de Obras Públicas 13.064 (B.O. 28/10/47) leyes y decretos complementarios y aplicables al caso.

2º.- Leyes Provinciales 1408 y 1015, Decreto Nacional N° 691/16, normas complementarias y reglamentarias, según corresponda.

3º.- Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicable.

4º.- Ley de Procedimiento Administrativo 141.

5º.- Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.

6º.- Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

4. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. Inicio de los Trabajos

Los trabajos deberán iniciarse una vez labrada el Acta de Inicio, la cual se rubricará dentro de los 15 días hábiles posteriores al cobro del anticipo financiero. Asimismo, el oferente deberá cumplimentar con la totalidad de la documentación solicitada en el presente pliego.

A partir de la celebración del acta de inicio de obra comenzará a computarse el plazo contractual.

Al momento de labrada el Acta de Inicio (ANEXO V), la Contratista deberá presentar: a) Alta temprana de personal; b) Seguro de accidentes personales del representante técnico (siempre que no esté incluido en ART); c) Seguros establecidos en el punto 3.9; d) Plan de trabajo y curva de inversión.

Asimismo, la empresa deberá presentar la Encomienda profesional del representante técnico del respectivo colegio profesional en un plazo de 5 días de suscripta el Acta de Inicio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

4.2. Otros gastos a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Cartel de obra

El cartel de obra será de las medidas indicadas en el modelo correspondiente según ANEXO XII.

El cartel de obra deberá ser retirado por la empresa Contratista al momento de la firma del Acta de Recepción Definitiva.

4.2.2. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad y que tengan relación con las mismas.

El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.2.3. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de Obra.

4.2.4. Vigilancia, alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes

El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra desde la firma del Acta de Inicio y hasta su recepción provisoria, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del M.ED. o de terceros, evitando daños a los mismos.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra y obrador, la cantidad necesaria de focos de iluminación que permitirá hacer efectiva la vigilancia y tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación pudieran provocar accidentes durante el transcurso de la construcción.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la normativa vigente en la materia.

4.3. Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando el Contratista considerará que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del Contrato, deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la Inspección y en el término de TRES (3) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse a posteriores reclamos que presentare por tal motivo.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de aquél, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiera y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establezcan a tal efecto.

4.4. Libro de notas de pedido

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Toda Nota de Pedido deberá ser suscripta por el Representante Técnico o su Jefe de Obra expresamente autorizado. No se aceptarán comunicaciones por otro medio que no sea el previamente descripto. Cualquier otro tipo de pedido concerniente a la Obra que sea notificado por otro medio, NO será considerado.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

4.5. Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos de contratación y documentos anexos.

Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

El M.ED. designará a la Inspección de Obra, con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos. Todas las tareas que se desarrollen, deberán respetar las normativas vigentes en cada materia, y de detectarse vicios ocultos, la Contratista será responsable de subsanarlos, debiendo presentar por escrito informe del caso a la Inspección de Obra, para su análisis, y de corresponder, su posterior reconocimiento.

4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y deberá avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.7. Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector, el Contratista deberá:

- i. Facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- ii. Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- iii. Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimenten demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.8. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del M.ED. afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.9. Representante y personal técnico del Contratista

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanente y representado en obra por un técnico o profesional universitario, matriculado y habilitado para el ejercicio profesional en sus respectivos Colegios Profesionales de Tierra del Fuego, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos.

El M.ED. se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del M.ED., no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

El representante técnico formalmente designado por el Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente. Toda la documentación técnica presentada por la empresa deberá estar firmado por representante técnico responsable.

4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico

El representante técnico reemplazante deberá cumplir las condiciones exigidas para el cargo.

4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra. Asimismo, no tendrá derecho a reclamo alguno con fundamento en las prescripciones contempladas en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública.

4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, el cumplimiento del pago de los aportes previsionales durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma.

4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, y toda otra disposición nacional o provincial vigente y aplicable en la materia.

4.13. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de las tareas sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido, mediante correspondiente acto administrativo.

Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

* Contrato Social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda. (En caso de tratarse de una sociedad).

* Contrato de subcontratación.

Es condición suficiente para que el M.ED. deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, o que no cumpla con algunos de los requisitos mencionados ut supra.

Aunque se acepte la subcontratación de tareas, la responsabilidad ante el M.ED. por todos los trabajos que se estén ejecutando, es exclusivamente del Contratista.

4.14. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual podrá derivar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, en la aplicación de sanciones o en la rescisión por culpa del Contratista, teniendo a consideración el Comitente el reemplazo del Contratista para la realización de las tareas asignadas.

4.15. Multas y penalidades

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el M.ED. podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato a saber:

a) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato por día. La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa. Los días de atraso comenzaran a contarse a partir del décimo quinto día hábil posterior al cobro del anticipo financiero.

b) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de UNO POR MIL (1 ‰) del monto de la Oferta, por día. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de Orden de Servicio, será el CERO COMA CINCO POR MIL (0,5‰) del monto del contrato.

e) Por incumplimiento del plan de tareas previstas para un intervalo de tiempo fijado, o de una entrega parcial estipulada, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de las tareas que debieron



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

realizarse, por día de demora, siempre que el incumplimiento no fuera justificado por la contratista y/o la inspección no aceptara dicha justificación.

f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un desfase superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato con respecto al avance físico, dará lugar a la aplicación de sanciones, que consistirá en una multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto del desfase, siempre que el contratista no pruebe que el desfase registrado en la obra se debió a causas justificadas, y que éstas una vez evaluadas, sean aceptadas por el M.ED.

g) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico, UNO POR MIL (1 %) del monto del contrato.

h) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a las normativas de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, será del DOS POR MIL (2%) del monto de la Oferta. Al regularizarse el mismo la multa será íntegramente devuelta al Contratista, siempre y cuando dichos incumplimientos no hayan originado un desfase en la curva de inversión, plan de trabajo o en el plazo de la obra.

i) El incumplimiento de la presentación del plan de trabajo y la ejecución de uno de oficio por parte de la Inspección dará lugar a la aplicación de una multa del UNO POR MIL (1%) del monto del contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al M.ED. o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de contrato, facultará al M.ED. a rescindir el mismo por culpa del Contratista, conforme los términos de la Ley Nacional 13.064.

4.16. Modificaciones y Adicionales

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación de contratación para formular la oferta, a la fecha de los precios básicos.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

a) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% el monto del contrato original, (disminución o aumento) el contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe rescisión del contrato (artículos 30°, 38° y 53° Ley Nacional 13064), por alteración de la economía de la obra.

b) Si por el contrario no superan el 20% del monto del Contrato original, el Contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29° y 38° Ley Nacional 13064).

4.16.1. Variantes

Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) El exceso ordenado para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38° Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38° Ley Nacional 13064).

2.) El exceso ordenado para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se liquidarán las cantidades del presupuesto de contrato aprobado por el comitente, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículos 29° y 38° Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Se liquidarán las cantidades de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el Contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículos 29° y 38° Ley Nacional 13064).

3.) La disminución ordenada para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

del presupuesto de contrato aprobado por el comitente y deducir la parte así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37º y 38º Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el comitente y deducir la partida así corregida.

Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

4) La disminución ordenada para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Deben suprimirse las del plano original con el precio total del ítem del presupuesto de contrato aprobado por el comitente (artículos 29º y 38º Ley Nacional 13064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) Supresión del ítem

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del Contratista revisado y aceptado por el Comitente.

6) Alteración de la naturaleza de un ítem

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación sustancial: Se anula el ítem previsto conforme al punto 5 y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.

4.16.2. Aclaraciones

En los casos B1), B3), B5) y B6) de no llegar a un sobre precio, y si así lo ordenará la Inspección, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle con la aprobación o reparo de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.

A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superan el 20%. Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

4.17. Liquidación de trabajos suplementarios

4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.

En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.

Los nuevos precios se determinarán mediante el esquema del ANÁLISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta de contratación.

4.18. Causas de rescisión

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los Artículos del 49 al 54 de la Ley Nacional 13064, con las consecuencias en ellos previstas.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La Contratista presentará a la Inspección mediante Nota de Pedido el Acta de Medición, Certificado de Obra correspondiente y la documentación que se detalla a continuación la cual resulta imprescindible a los efectos del pago:

a) Acta de Medición: Indicando porcentajes/cantidad de avances de obra anterior, presente y acumulado, conformadas por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VI. La misma se



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

realizará y firmará el último día del mes a certificar. Para el último mes de ejecución de obra el acta de medición se realizará el último día del plazo de obra establecido o antes.

b) Certificado de Obra: Indicando importes contratados y certificados, porcentajes/cantidad de avance y deducciones, conformado por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VII. El mismo deberá ser presentado por la contratista dentro de los 10 días corridos posteriores a la firma de su correspondiente acta de medición.

c) Factura "B" o "C" a nombre de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT N° 30 - 54666243 - 4, (tener en cuenta que el importe en letras y números tiene que estar correctamente expresado). Condición de Pago Cuenta Corriente u otros. La fecha de la misma será el día en que se confeccione. Verificar que el C.A.E. no esté vencido. La factura deberá realizarse en PESOS sin considerar el I.V.A. según Ley Nacional 19.640, deberá constar en ella el nombre de la obra en ejecución.

d) Certificado de cumplimiento fiscal AREF vigente, en caso de poseer certificado de tasa cero o certificado de no retención también deberán presentarse.

e) Certificado PROTDF vigente.

f) Relevamiento fotográfico: el Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado CUATRO (4) fotografías como mínimo.

g) Formulario 931 con nómina de personal y constancia de pago de aportes y contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social (si correspondiere), prima A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior al de medición de los trabajos.

En el caso que se realice la cancelación del Certificado de Obra (inc. b) con apropiación del anticipo efectuado, por parte del Contratista, la facturación del certificado de obra en esas circunstancias deberá indicar el total de la certificación (importe bruto del certificado), discriminándose en la factura el descuento correspondiente al proporcional del anticipo financiero que corresponda aplicar a dicho certificado de obra, según lo establecido en Resolución Tesorería General N° 12/17.

Toda la documentación deberá ser elevada por la Inspección de Obra a la Dirección que tramite los Certificados de Obra, según la Subsecretaría de incumbencia, quien realizará las tramitaciones para su pago. En caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos mencionados en los puntos precedentes, los plazos y trámites de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de los mismos, sin que esa situación de derecho a reclamo alguno por parte de la contratista, siendo ello de su exclusiva responsabilidad.

El M.ED. abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado provisional de obra.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el M.ED. extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculiza el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayese al respecto.

Podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al M.ED. o La Provincia, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra. Dicho reclamo se aplicará de común acuerdo con la administración pública.

5.2. Anticipo Financiero

Se otorgará, si así lo estableciera el contrato de obra, un **Anticipo Financiero** de hasta el **CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL MONTO DEL CONTRATO**.

La empresa tendrá derecho al cobro del anticipo financiero, una vez firmado el contrato de obra, dicho anticipo se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada, en idénticas condiciones que lo estipulado en el punto 5.1 inciso c del presente Pliego.

El anticipo financiero podrá ser abonado por el M.ED. a la Empresa en la cuenta bancaria informada por la misma, según el punto 3.6 del presente Pliego de Bases y Condiciones y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por "monto de contrato vigente" se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo, de acuerdo a la normativa de redeterminación de precios de aplicación en la presente obra. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza de seguro correspondiente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

5.3. Fondo de Reparación

El Fondo de Reparación a constituirse se integrará mediante la retención del CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificado básico o de redeterminación, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparación podrá ser sustituido por una póliza de seguro de caución de acuerdo al punto 2.6.4., En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparación, deberá tenerse en cuenta que el M.ED. reintegrará los fondos constituidos, en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra. Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparación (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo al M.ED dentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

5.4. Redeterminación de Precios

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas de la Administración Pública Provincial, Ley Provincial 1408, Anexo I, Artículo 4º, inciso c) y sus normas reglamentarias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas.

La presente metodología se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminación.

A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y se redeterminarán los precios de los distintos ítems componentes de la obra, considerando las variaciones de precios que registren, para el período considerado, las polinómicas compatibles según el tipo de trabajo de que se trate, aprobadas por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de Obra Pública.

A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y para el cálculo de la Variación de Referencia, se adopta la Categoría:

I. Obras de Arquitectura, 2. Obra nueva de Alta y Baja complejidad.

Los precios de los contratos se redeterminarán mensualmente resultando su viabilidad siempre que el índice afectado a la categoría de obra asignada refleje una variación del CINCO POR CIENTO (5%) respecto al índice afectado al mes base o bien al índice de la última redeterminación según corresponda.

Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato contemplando las variaciones de precios que registren, para el período considerado, las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión competente, cuyos códigos se detallan en la Planilla de Cómputo y Presupuesto (Ley Provincial N° 1408, Anexo I, Art. 4, inciso c).

Respecto a la adecuación provisoria, serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación de referencia, teniendo en cuenta que podrán ser tramitadas hasta tanto la obra alcance un OCHENTA POR CIENTO (80%) de inversión total acumulada.

Para el caso de cálculos definitivos, podrán ser tramitados durante la ejecución del contrato, o bien cuando el comitente lo estime necesario y con la periodicidad que lo estipule, debiendo la contratista llevar adelante la presentación de los cálculos correspondientes para su posterior aprobación.

Una vez aprobados los cálculos de redeterminación de precios de acuerdo a la metodología descripta, la contratista podrá presentar los Certificados de Redeterminación de Precios correspondientes, los cuales estarán sujetos a descuento por fondo de reparación y anticipo financiero.

El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos, y se computará a partir de la fecha de la aprobación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.

La adhesión de la contratista al presente régimen implica su renuncia a efectuar reclamo alguno –interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por redeterminaciones anteriores no solicitadas, por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza pretendidamente motivados por las variaciones en la economía durante el transcurso de las obras como así también de los resultantes del proceso de redeterminación de precios.

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA

6.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieran lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en los Pliegos de la presente contratación, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de la obra se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieron los mismos (según modelo ANEXO IX). Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibiliten la normal habilitación de la obra y la presentación por el Contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriese. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.

En dicho lapso el Contratista será responsable del cumplimiento requerido en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, salvo deterioros producidos por el mal uso por parte del comitente.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el M.ED. ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciendo los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional de CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar al M.ED. el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva, o compensar con saldos a favor que deriven de otro contrato que haya sido suscripto por el Comitente de similares características.

6.3. Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva de los trabajos se realizará una vez cumplido el plazo de garantía de obra, mediante un Acta de Recepción Definitiva (según modelo Anexo X), siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La Inspección de Obra confeccionará el formulario de Calificación de la empresa, ANEXO VIII, que formará parte del expediente de obra.

La recepción final de los trabajos no obstará al Comitente el derecho de exigir resarcimiento de los gastos, daños y/o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente Pliego estipulando los resultados del caso conforme términos de Ley.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

Por último, se deja por sentado, que la inspección debe realizar un informe técnico final, detallando los trabajos realizados durante los periodos certificados con comentarios de los aspectos más relevantes de la obra.

7. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por la Ley Provincial 278, artículo 43 y sus Decretos reglamentarios N° 3752/06 y 1.290/96.

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria conforme Anexo. El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL, se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra, pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El MOL declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

$FC LEY 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$
Si $MOL \geq 50 \%$ úsese $MOL = 100\%$.
Si $MOL < 50 \%$ úsese $MOL OFRECIDO$.

Donde R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno. Para obras predominantemente de arquitectura se considerará $R = 0,50$ y $0,30$ en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.

En el caso que de las verificaciones que realice el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15% del MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

Donde:

M = monto de contrato

A = $(1 - MOL \text{ real} / MOL \text{ comprometido})$

La multa por incumplimiento del MOL no podrá superar el $2,5 \%$ en obras de arquitectura y $1,5 \%$ en obras de infraestructura ($5 \% * R$) del monto contractual.

8. ANEXOS

M.M.O Soto Biewer Cristian
Subsecretario Adm.
de Obras y Servicios
Ministerio Ed.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

ANEXO I
CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr de
la Empresa, ha
visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la Contratación
Directa N° 011/2024, para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO N°1 - RIO GRANDE", y ha obtenido toda
la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....
Ministerio de Educación - Repartición Licitante

Ushuaia,de.....de 2024.-


M.M.O. Solo Biewer Cristian
Subsecretario Adm.
de Obras y Servicios
Ministerio Edu



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

.....
(Lugar y fecha)

La firma..... que suscribe, con domicilio real en la calle.....Nº..... De la ciudad de....., Provincia de....., domicilio especial en la calle..... Nº..... de la ciudad de, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y domicilio electrónico en la casilla de correomanifiesta que:

1. No se encuentra contemplado en los términos del Artículo 1.9 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
2. Conoce y acepta la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 011/2024**.
3. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 011/2024** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.
4. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los demás datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
5. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a contratación.
6. Conoce la normativa que se aplica a la presente contratación.
7. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta contratación.
8. Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la **CONTRATACION DIRECTA Nº 011/2024** del Registro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante un plazo de **NOVENTA (90) días**.
9. Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 011/2024**, para la ejecución de la Obra "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO Nº1 - RIO GRANDE", se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponder.

Saluda a Usted muy atentamente

M.M.O Soto Biewer Cristian
Subsecretario Adm.
de Obras y Servicios
Ministerio Ed.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

ANEXO III
FORMULARIO DE OFERTA

Señor

MINISTRO DE EDUCACIÓN

S _____ / _____ D

El/los firmantes, con domicilio real / especial / legal constituido en la calle N°..... de la ciudad de..... manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la **CONTRATACION DIRECTA N° 011/2024**, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la **CONTRATACION DIRECTA N° 011/2024**, referente a la Obra "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO N°1 - RIO GRANDE", de acuerdo a su fin en la suma global de PESOS..... (\$..... ..).

PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE OBRA OFRECEMOS UN PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.

Asimismo, declaro/mos bajo juramento que, en caso de resultar adjudicatario/s, **afectaré/mos a la obra % de personal con más de dos años de antigüedad** de residencia en la Provincia anterior a la fecha de apertura de la presente (MOL).

En concepto de garantía de oferta, se acompaña comprobante de depósito del Banco de la provincia de Tierra del Fuego, Fianza Bancaria, Pagaré o Seguro de Caucción ⁽¹⁾ extendida por (indicar el Banco o Compañía, en caso de que corresponda)

Por la suma de PESOS..... (S.....)

Firma Autorizada:.....

Nombre y Cargo del firmante:.....

Nombre del oferente:.....

C.U.I.T.:.....

Domicilio Real:

Localidad:.....Provincia:.....C.P.....

Teléfonos:.....

Correo Electrónico:.....

Domicilio Especial:.....

Localidad:.....Provincia:.....C.P.....

Teléfonos:

(1) El Proponente consignará, una de las modalidades previstas en el P.B.C.2.6.4.. No se aceptará otra modalidad salvo las mencionadas en dicha cláusula.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

ANEXO IV-B
ANÁLISIS DE PRECIOS

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Educación Secretaría de Infraestructura Educativa				
OBRA: OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO N°1 - RIO GRANDE"					
PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS					
Plazo:					
Item:					
Cod. Fel.:	UNIDAD:	RES BASE:			
N°	Descripción Equipo y Servicios	Unid.	Cantidad	Costo Un.1	Costo Total
1					
2					
3					
4					
5					
Total equipo = A					\$ -
N°	Descripción Mano de Obra	Unid.	Cantidad	Costo Un.1	Costo Total
1	Oficial especializado	hs		\$	-
2	Oficial	hs		\$	-
3	Medio Oficial	hs		\$	-
4	Ayudante	hs		\$	-
					\$ -
COSTO UNITARIO (C.U.)				C.U.=A+B+C	
PRECIO UNITARIO: C.U. x COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO				1,41	


 M.M.O Soto Biewer Cde
 Subsecretario Adm.
 de Obras y Servicios
 Ministerio Edu



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

ANEXO IV-C

COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO

PLANILLA DE CÁLCULO DE COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO

Costo Unitario (A)	100 %	1,00
Gastos Generales e Indirectos	22 %	0,22
Beneficio	10 %	0,10
Gastos Generales e Indirectos + Beneficio (B)	32 %	0,32
Incidencia sobre (A)		
(A + B)		1,32
Costo Financiero (C)	2,5 %	0,03
Incidencia sobre (A)		
(A + B + C)		1,35
Impuestos (D)	4,5%	0,06
Incidencia sobre (A+ B + C)		
Coefficiente Resumen (A + B + C + D)		1,41

Coefficiente de Resumen Adoptado: 1,41(*)

(*) El Coeficiente de Resumen Adoptado para el cálculo de precios será redondeado a 2 (dos) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

Nota aclaratoria: El cálculo del Coeficiente de Resumen Adoptado presentado en ésta planilla se incorpora a modo de ejemplo. Los oferentes no necesariamente deberán usar el mismo coeficiente.


M.M.O Soto Brewer Cristian
Subsecretario Adm
de Obras y Servicios
Ministerio Edu



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

ANEXO V
ACTA DE INICIO

EXPEDIENTE: MED-E-14204-2024

CONTRATACIÓN: DIRECTA Nro.: 011/2024

OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO Nº1 - RIO GRANDE".

En el día de la fecha, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de..... del año dos mil veinticuatro, los abajo firmantes constituidos, por una parte, por el/la en carácter de Secretario de Infraestructura Educativa, y en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra, D.N.I. N°....., Mat. en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.ED. N°/24; proceden a labrar la presente ACTA DE INICIO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO

INSPECTOR DE OBRA

SECRETARIO/SUBSECRETARIO

M.M.O Soto Brewer Cristian
Subsecretario Adm.
de Obras y Servicios
Ministerio Edu



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

ANEXO VIII
CALIFICACIÓN DE EMPRESAS

**REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS
DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS**

Nº DE OBRA: DENOMINACIÓN:
EXPEDIENTE Nº: LOCALIDAD:
EMPRESA: MONTO CONTRACTUAL:
Nº DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P.:

CONCEPTO	EXCELENTE	MUY BUENO	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	MALO
Cumplimiento del plan de trabajos e inversiones						
Calidad de trabajos realizados						
Calidad de los materiales utilizados						
Cantidad y calidad de los equipos						
Dirección técnica de la obra						
Acatamiento de las ordenes de servicio						
Organización de los trabajos						
Personal de la empresa afectado a la obra						
Personal de la empresa y cumplimiento de leyes laborales						
Documentación de la obra						

Observaciones:
.....

Inspector Firma y Aclaración

Director General Firma y Aclaración

Lugar y Fecha

NOTIFICADO POR LA EMPRESA:


 M.M.O Soto Brewer Cristian
 Subsecretario Adm.
 de Obras y Servicios
 Ministerio Edu

Firma y Aclaración

Lugar y fecha



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

ANEXO IX
ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

EXPEDIENTE: MED-E-14204-2024

CONTRATACIÓN: DIRECTA Nro.: 011/2024

OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024
- GRUPO Nº1 - RIO GRANDE".

Fecha: de del 2024

En el día de la fecha, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la en carácter de Secretario de Infraestructura Educativa, y en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra, D.N.I. Nº, Mat. en carácter de Representante Técnico de la contratista adjudicada mediante Resolución M.ED. Nº/24; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones que formular y/o vicios aparentes en la presente, constatándose en este acto la totalidad de los trabajos ofertados ejecutados de conformidad con las reglas del arte de construir y las disposiciones previstas en los Pliegos; comenzando partir de la fecha arriba indicada el periodo de garantía de Obra de TREINTA (30) días corridos. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO

INSPECTOR DE OBRA

SECRETARIO/SUBSECRETARIO

M.M.G Soto Biewer Castiar
Subsecretario Adm.
de Obras y Servicios
Ministerio Edu



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

ANEXO X
ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

EXPEDIENTE: MED-E-14204-2024

CONTRATACIÓN: DIRECTA Nro.: 011/2024

OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024
- GRUPO N°1 - RIO GRANDE".

Fecha: de del 2024

En el día de la fecha, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la en carácter de Secretario de Infraestructura Educativa, y en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra, D.N.I. N°, Mat. en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.ED. N°/24; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones obrantes en el presente y con todos los trabajos ofertados completos en su totalidad. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO

INSPECTOR DE OBRA

SECRETARIO/SUBSECRETARIO

M.M.O Soto-Biewer Cristian
Subsecretario Adm.
de Obras y Servicios
Ministerio Edu



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

ANEXO XI

MODELO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Ministro de Educación, Pablo Gustavo Daniel LOPEZ SILVA, D.N.I. N° 17.388.885, designado mediante Decreto Provincial N° 3125/2023, en adelante denominado «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa, representada en este acto por, en su carácter de, conforme lo acredita mediante, en adelante denominada «LA CONTRATISTA»,

convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:-----

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO N°1 - RIO GRANDE", Contratación Directa N° 011/2024, autorizada por Resolución Ss.A.O. y S. N°/2024, adjudicada mediante Resolución M.ED. N°/2024, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo MED-E-14204-2024.-----

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente N° MED-E-14204-2024; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.-----

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS con/100 (\$), valores al mes de de

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».-----

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional 13.064.-----

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.-----

CLÁUSULA SEPTIMA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.-----

CLÁUSULA OCTAVA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle N°, de la ciudad de, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los días del mes de de

Pablo Gustavo Daniel Lopez Silva
Subsecretario Adm.
de Obras y Servicios
Ministerio Edu.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



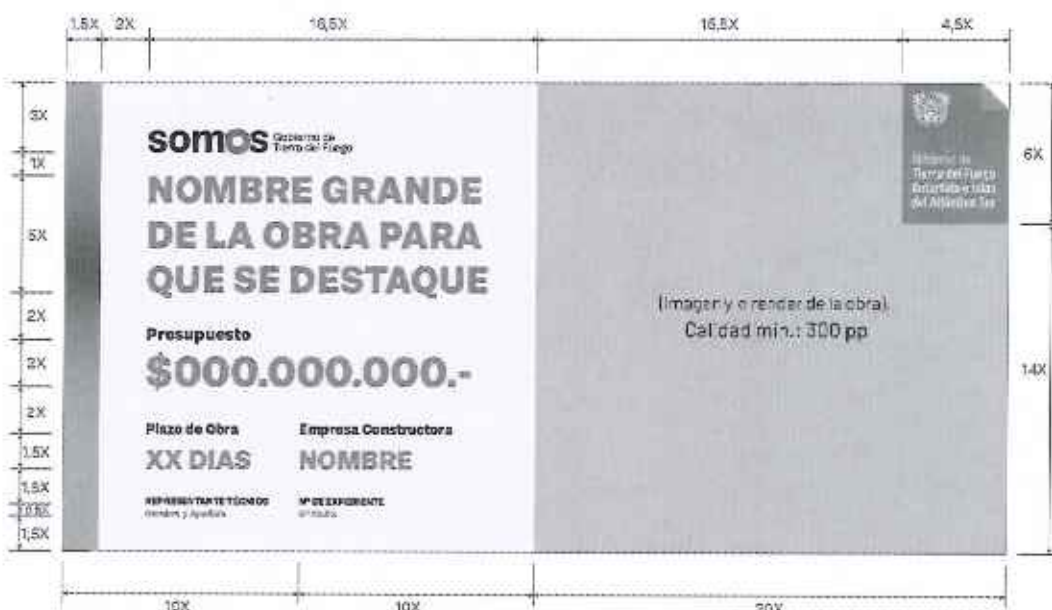
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

ANEXO XII CARTEL DE OBRA

REFERENCIA CARTELERIA DE OBRA PÚBLICA - MEDIDAS: 1 x 2 m

Modulo = 1X



Código Cromático

67-D	0-C	0-C	4-C
14-M	82-M	0-M	2-M
0-Y	100-Y	0-Y	2-Y
0-K	0-K	100-K	0-K

Isologotipos



somos Gobierno de Tierra del Fuego

Código Tipográfico

somos Gobierno de Tierra del Fuego

NOMBRE GRANDE DE LA OBRA PARA QUE SE DESTAQUE

Presupuesto \$000.000.000.-

Plazo de Obra XX DIAS

Empresa Constructora NOMBRE

REPRESENTANTE TÉCNICO

Nombre y Apellido

Nº DE EXPONENTE

XXXXXX

Passanger Sans Black 242,5 pt (Naranja)

Passanger Sans Black 109 pt (Negro)

Passanger Sans Black 240,5 pt (Naranja)

Passanger Sans Black 89 pt (Negro)

Passanger Sans Black 166 pt (Naranja)

Passanger Sans Black 59,5 pt (Negro)

Passanger Sans Black 57,5 pt (Naranja)

Fuente
Passanger Sans

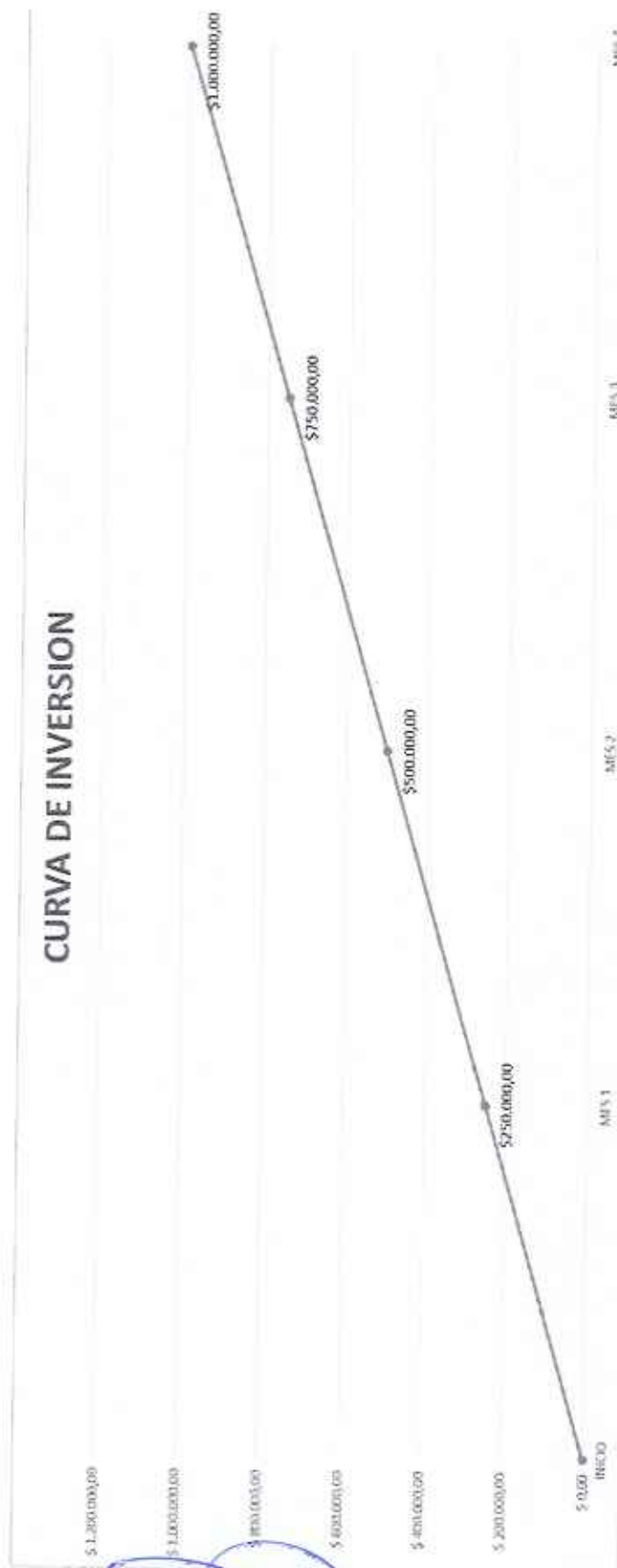
M.M.O Soto Brewer Cristian
Subsecretario Adm.
de Obras y Servicios
Ministerio Edu



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

ANEXO XIII CURVA DE INVERSIONES ("B")



(Handwritten signature in blue ink)

M. M. O. Soto Bleyer Cristian
Subsecretaria Adm.
de Obras y Servicios
Ministerio Edu

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

9.DATOS DE OBRA

DATOS DE OBRA

OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO Nº1 - RIO GRANDE"

OBJETO DE LA OBRA: El objeto de la presente Contratación Directa dar Mantenimiento Integral de los edificios escolares que se detallan a continuación y en las E.T.P.

El objeto perseguido mediante el mantenimiento integral de los establecimientos es preservar en buen estado y mejorar la infraestructura edilicia escolar, garantizando el adecuado funcionamiento de las instalaciones y asegurando los niveles de seguridad y protección de las personas, bienes y medio ambiente involucrados en cada uno de ellos, para posibilitar el normal desarrollo de las actividades educativas.

ESTABLECIMIENTOS

- Jardín de Infantes Nº 1 - La Calesita Encantada
- Jardín de Infantes Nº 3 - Mundo de Colores
- Jardín de Infantes Nº 4 - Arco Iris
- Jardín de Infantes Nº6 - Crecer Jugando
- Jardín de Infantes Nº 11 - Chepa'chen
- Jardín de Infantes Nº 16 - Raíces y Alas
- Jardín de Infantes Nº 17 - Olas de Fantasia
- Escuela Nº 2 / 27 - Benjamin Zorrilla
- Escuela Provincial Nº 7
- Escuela Provincial Nº 10
- Escuela Provincial Nº 23 - "OEA"
- Escuela Provincial Nº 32 - "IYU"
- Escuela Provincial Nº 35
- Escuela Especial Nº 2
- Centro Terapéutico Educativo
- Escuela de Educación Integral.
- C.P.E.T. Nº 1
- Colegio Soberanía Nacional
- Escuela de Adultos Nº 2 - "WIKAM"
- Colegio Provincial Dr.Ernesto Guevara
- C.P.E.T. Nº 1 - ANEXO Construcciones
- Centro Educativo y de Formación Laboral Dr. Manuel Belgrano
- Gimnasio escuela C.E.P.E.T. Nº1



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

- Gimnasio Escuela N° 21
- Gimnasio Esc N° 14

1. **TIPO DE OBRA:** Los trabajos se ajustan a obra mantenimiento y mejoramiento del sector existente.
2. **SUPERFICIE:** A intervenir 42551 m² en el conjunto de los Establecimientos Mencionados
3. **PRESUPUESTO OFICIAL:** VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 58/100- (\$ 25.473.239,58).
4. **PLAZO DE OBRA:** NOVENTA (90) DÍAS corridos a partir de la rúbrica del acta de inicio de obras.
5. **PLAZO DE GARANTIA:** TREINTA (30) DIAS corridos a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
6. **REPRESENTANTE TECNICO:** Arquitecto - Ingeniero - M.M.O.
7. **CANTIDAD DE PLANOS:** Se integran con la presente cantidad de Veinticinco (25) planos conteniendo la información de ante proyecto para su estudio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

10. MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO Nº1 - RIO GRANDE"

- **OBJETIVO DEL PROYECTO:**

El objeto de la presente contratación directa es el contar con un Mantenimiento Integral de los edificios escolares, que se detallan a continuación y en las E.T.P. El objeto perseguido mediante el mantenimiento integral de los establecimientos es preservar en buen estado y mejorar la infraestructura edilicia escolar, garantizando el adecuado funcionamiento de las instalaciones y asegurando los niveles de seguridad y protección de las personas, bienes y medio ambiente involucrados en cada uno de ellos, para posibilitar el normal desarrollo de las actividades educativas.

- **MANTENIMIENTO:**

Los trabajos incluyen las tareas de Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo, Saneamiento, de Emergencia y por Requerimiento, que el Contratista deberá realizar en todas las áreas, instalaciones y equipamientos que se describen en las ETP de todos los edificios detallados involucrados a la presente contratación directa, del presente Pliego. Las prestaciones a cargo del Contratista incluidas bajo esta modalidad deberán comenzar a ejecutarse a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio.

- **TIPO DE OBRA:**

Los trabajos se ajustan a obra mantenimiento y mejoramiento del sector existente.

- **PRESUPUESTO OFICIAL:**

VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 58/100- (\$ 25.473.239,58).

- **PLAZO DE OBRA:**

NOVENTA (90) DÍAS corridos a partir de la rúbrica del acta de inicio de obras.

- **PLAZO DE GARANTIA:**

TREINTA (30) DIAS corridos a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

- **REPRESENTANTE TECNICO:**

Arquitecto - Ingeniero - M.M.O.

- **SEGURIDAD E HIGIENE:**

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional Nº 19.587 y en el Decreto Nacional Nº 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia. Una vez firmado el acta de inicio de obra la contratista dispondrá de dos (02) días hábiles para la presentación de un informe y/o plan de seguridad e higiene, avalado por profesional con incumbencias (técnico, licenciado y/o ingeniero)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

• **ESTABLECIMIENTOS:**

N°	ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	SECCION	MACIZO	PARCELA
1	Jardín de Infantes N° 1 La Calesita Encantada	San Martín 1100	A	91	B1
2	Jardín de Infantes N° 3 Mundo de Colores	Estrada N° 2078	C	27A	1D
3	Jardín de Infantes N° 4 Arco Iris	Rivadavia N° 632	A	102	
4	Jardín de Infantes N° 6 Crecer Jugando	Yahagan N° 676	K	33	1
5	Jardín de Infantes N° 11 Chepa'chen	Angela Vallese 417	G	27F	6
6	Jardín de Infantes N° 16 Raíces y Alas	Cambaceres 311	G	30B	1A
7	Jardín de Infantes N° 17 Olas de Fantasía	Pioneros Fuegoños 1145	G	4A	1
8	Escuela N° 2 / 27 Benjamín Zorrilla	Av. Manuel Belgrano 683	A	102	1
9	Escuela Provincial N° 7	Rafael Obligado 755	A	71	1
10	Escuela Provincial N° 10	Antártida Argentina 950	A	159A	6a
11	Escuela Provincial N° 23 "OEA"	Padre Muñoz 997	H	87	37653
12	Escuela Provincial N° 32 "IYU"	Prefectura Naval Argentina 1089	G	7B	1
13	Escuela Provincial N° 35	Resistencia 102	B	32	6-7-8-9
14	Escuela Especial N° 2	Pioneros Fuegoños 251	G	19D	1
15	Centro Terapéutico Educativo	Bilbao 750	A	71	8A
16	Escuela de Educación Integral	Monseñor Fagnano 1173			
17	C.P.E.T. N° 1	Avenida Belgrano 777	A	101	8E
18	Colegio Soberanía Nacional	Prefectura Naval Argentina 1151	G	5B	1
19	Escuela de Adultos N° 2 "WIKAM"	Carlos Moyano 811			
20	Colegio Dr. Ernesto Guevara	Juan Félix Russo 3461	E	94	1
21	C.P.E.T. N° 1 - ANEXO Construcciones	Belgrano N° 1070			
22	Centro Educativo y de Formación Laboral Dr. Manuel Belgrano	Francisco Minkyo 119	K	59	2
23	Gimnasio escuela C.e.p.et.	Almafuerte 670			
24	Gimnasio Escuela N° 21	Prefectura Naval Argentina 111			
25	Gimnasio Esc N° 14	Thorne 1949			



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

11.COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

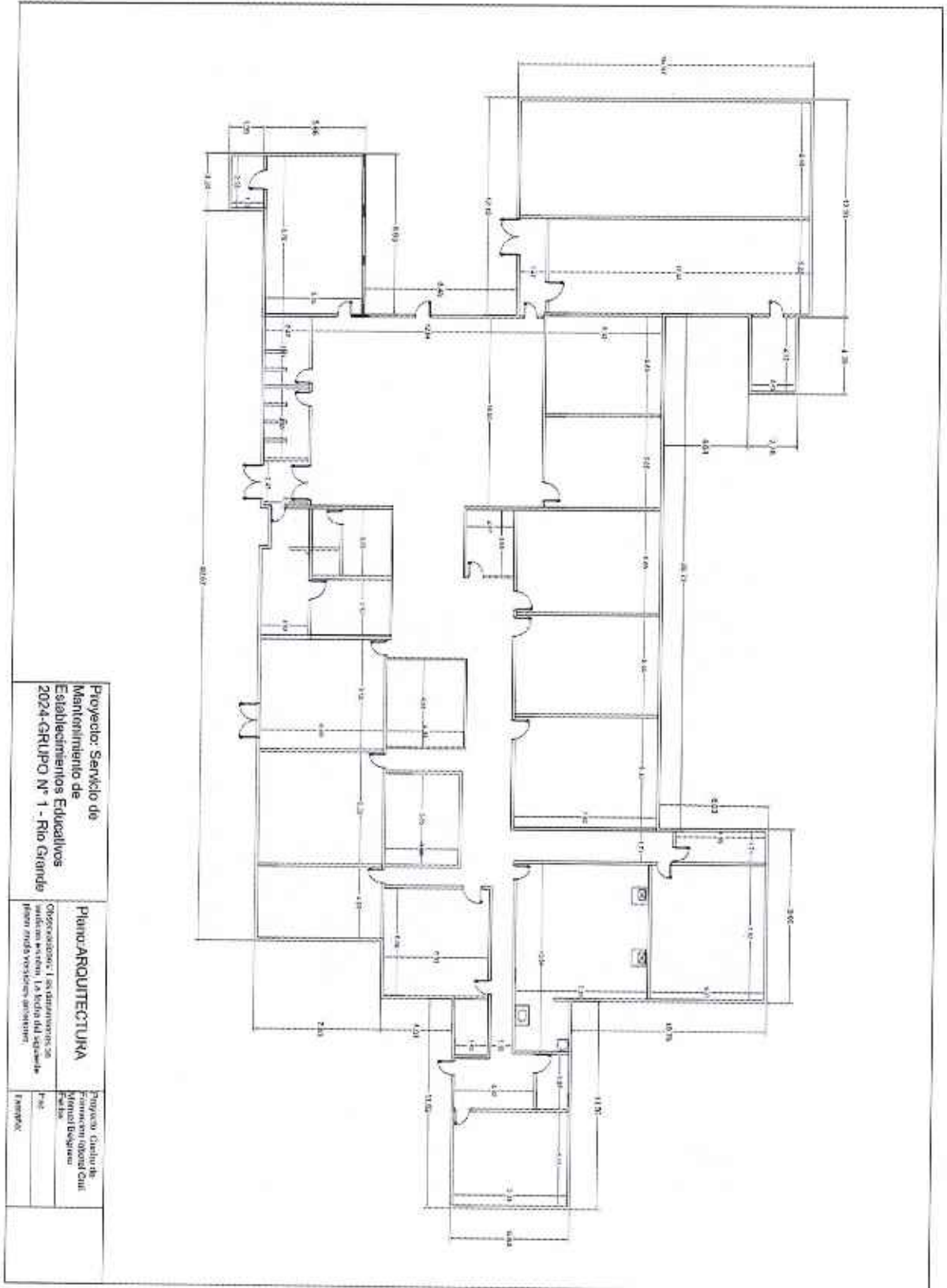
ITEM		C.P.	DISEÑACIÓN DE LOS TRABAJOS	UNID.	CANT.	P.UNIT.	P.ITEM	P.PURRO	% In.
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Educación Secretaría de Infraestructura Educativa Dirección de Proyectos Zona Norte y Centro									
OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO N°1 - RIO GRANDE"								RIO GRANDE	feb-24
COMPUTO Y PRESUPUESTO									
1			OBRA CIVIL						22,00%
1.1	13		Provisión y colocación de cartel de obra de 2,00m x 1,00m	Un	1,00				
1.2	32		Mantenimiento General de Obra Civil	mensual	3,00				
2			INSTALACION ELECTRICA						13,46%
2.1	32		Instalación Eléctrica general	mensual	3,00				
2.2	32		Artefactos, Luminarias y accesorios Eléctricos	mensual	3,00				
3			INSTALACION SANITARIA - BANOS Y COCINA						10,00%
3.1	32		Instalación Sanitaria en General	mensual	3,00				
3.2	32		Baños y Cocinas	mensual	3,00				
4			SALA DE MAQUINAS / CISTERNA / ABAST. DE AGUA						8,67%
4.1	32		Instalación Sala Maquinas y Cisterna General	mensual	3,00				
5			INSTALACION DE GAS / SISTEMA CALEFACCION						39,58%
5.1	32		Tareas Generales - Instalación de Gas	mensual	3,00				
5.2	32		Sistemas de Calefacción por Agua Caliente - Caldera de Pila - Mural	pl	1,00				
5.3	32		Sistemas de Calefacción por Aire Caliente	pl	1,00				
5.4	32		Sistemas de Calefacción por Calefactores	pl	1,00				
6			COCHINAS Y ARTEFACTOS DE AGUA CALIENTE						2,89%
6.1	32		Artefactos de Cocina	mensual	3,00				
7			INSTALACIONES ANEXAS						3,40%
7.1	32		Ascensores y Montacargas	mensual	3,00				
7.2	32		Instalación contra incendios	mensual	3,00				
PRECIO TOTAL								\$ 25.473.239,58	100,00%
SON PESOS: VENTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRENTA Y NUEVE CON 58/100									



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

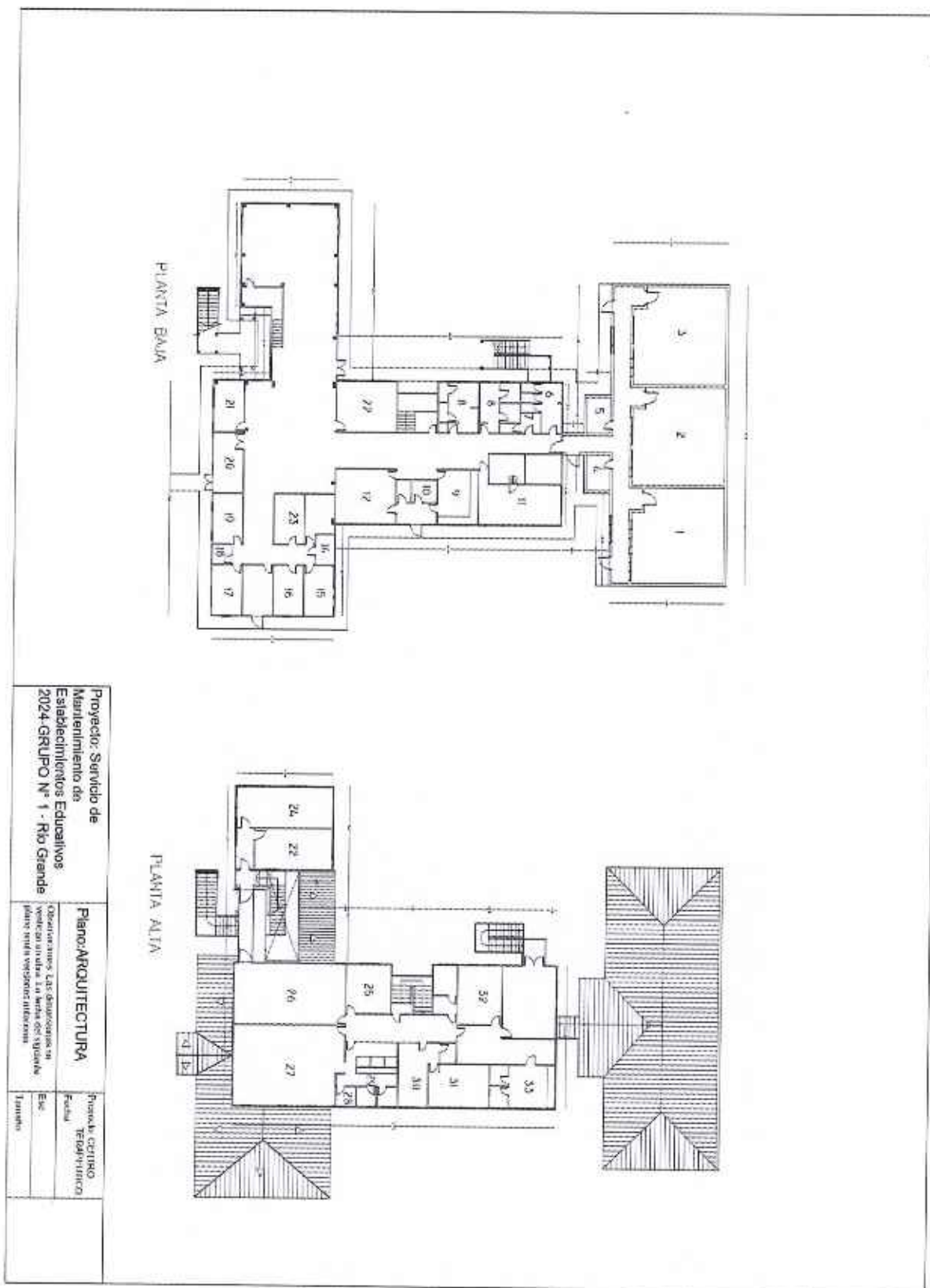
12. PLANOS





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

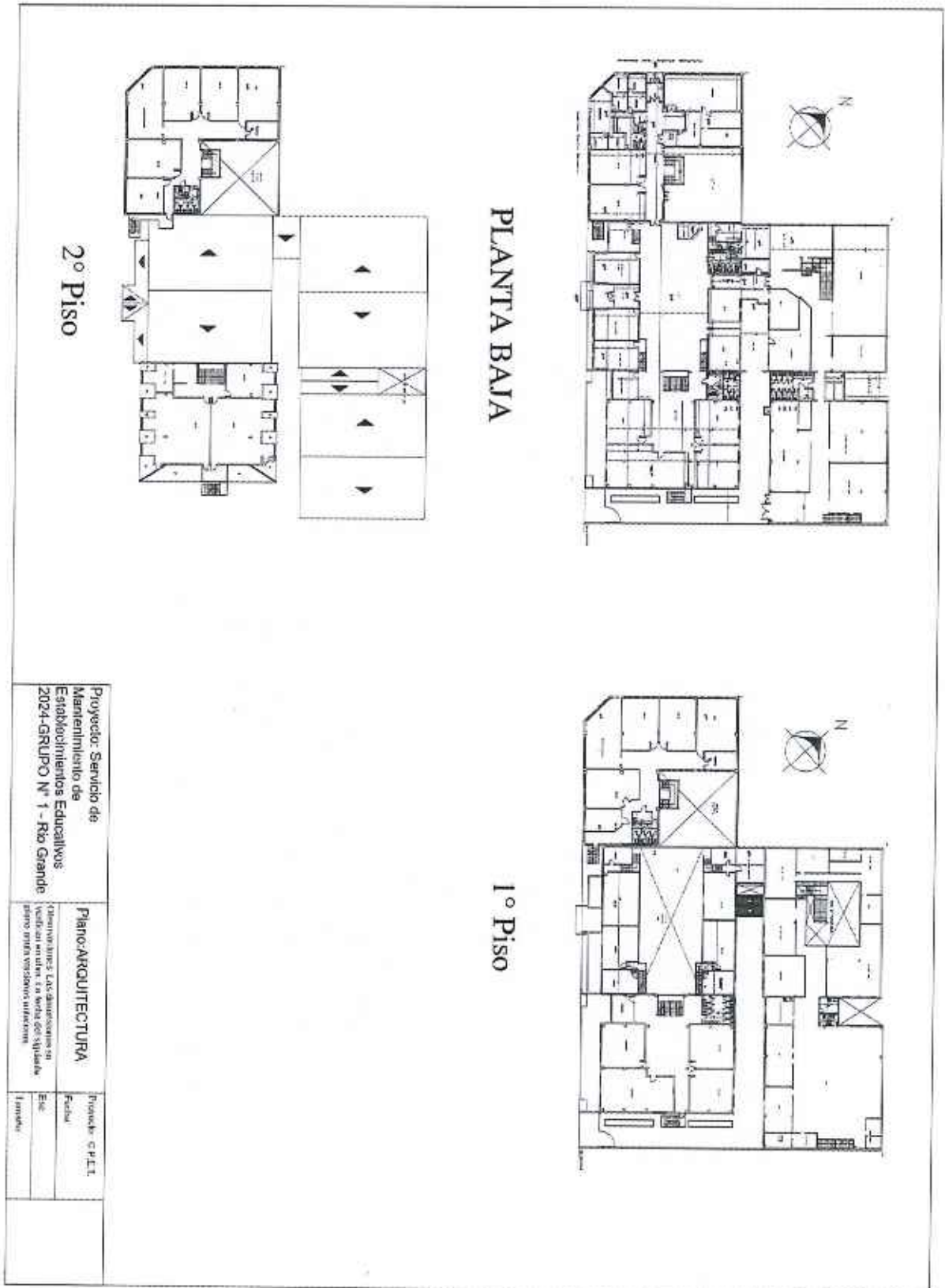


Proyecto: Servicio de Mantenimiento de Establecimientos Educativos 2024 GRUPO N° 1 - Río Grande	Plano: ARQUITECTURA	Plan: CENTRO TECNICO
Observaciones: L.C. de decoración en verde en un área de 100 m² de superficie para ser visitada por alumnos.	Esp: _____	Fecha: _____
	Tamaño: _____	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

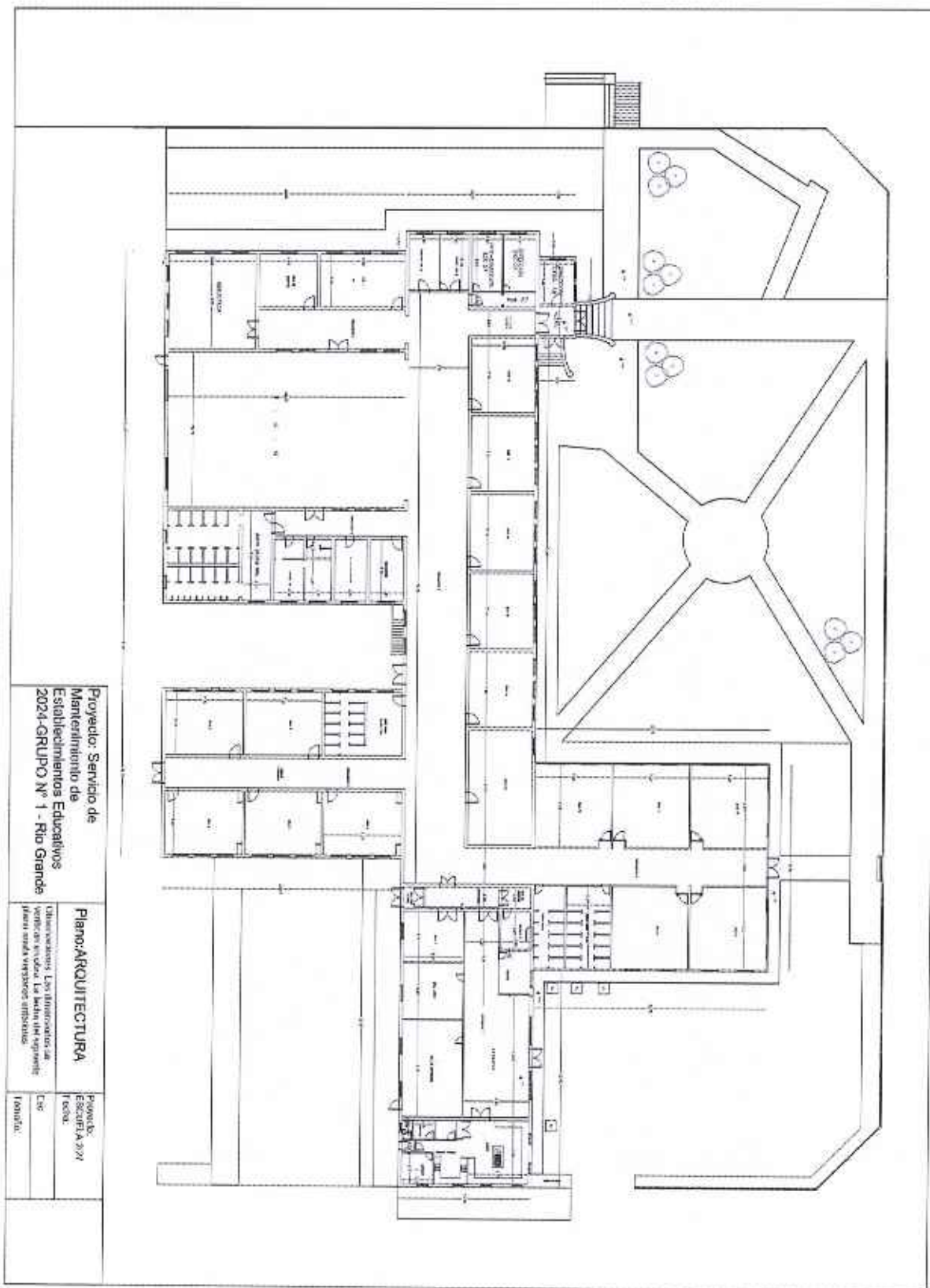
0067





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

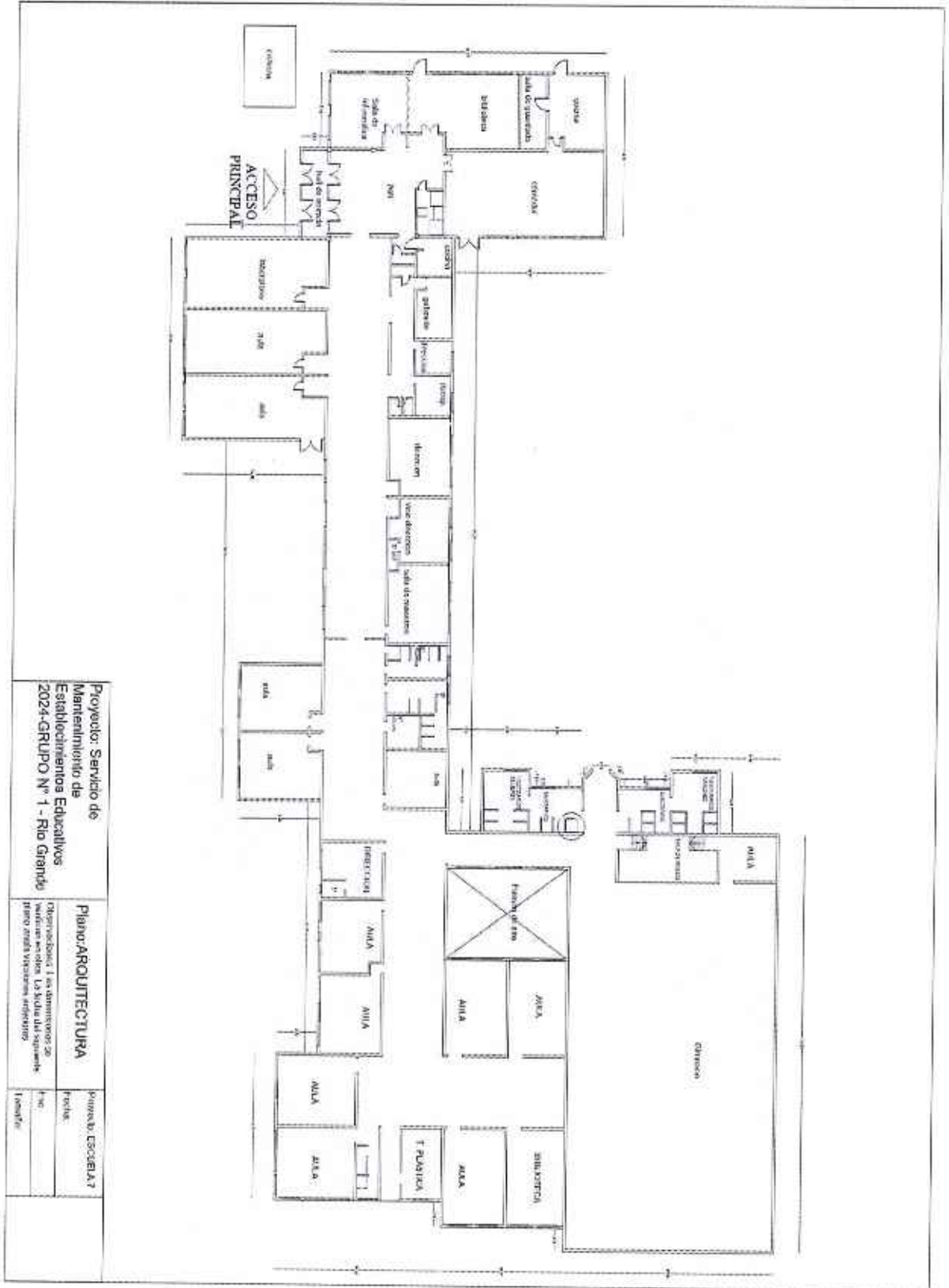
0067





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

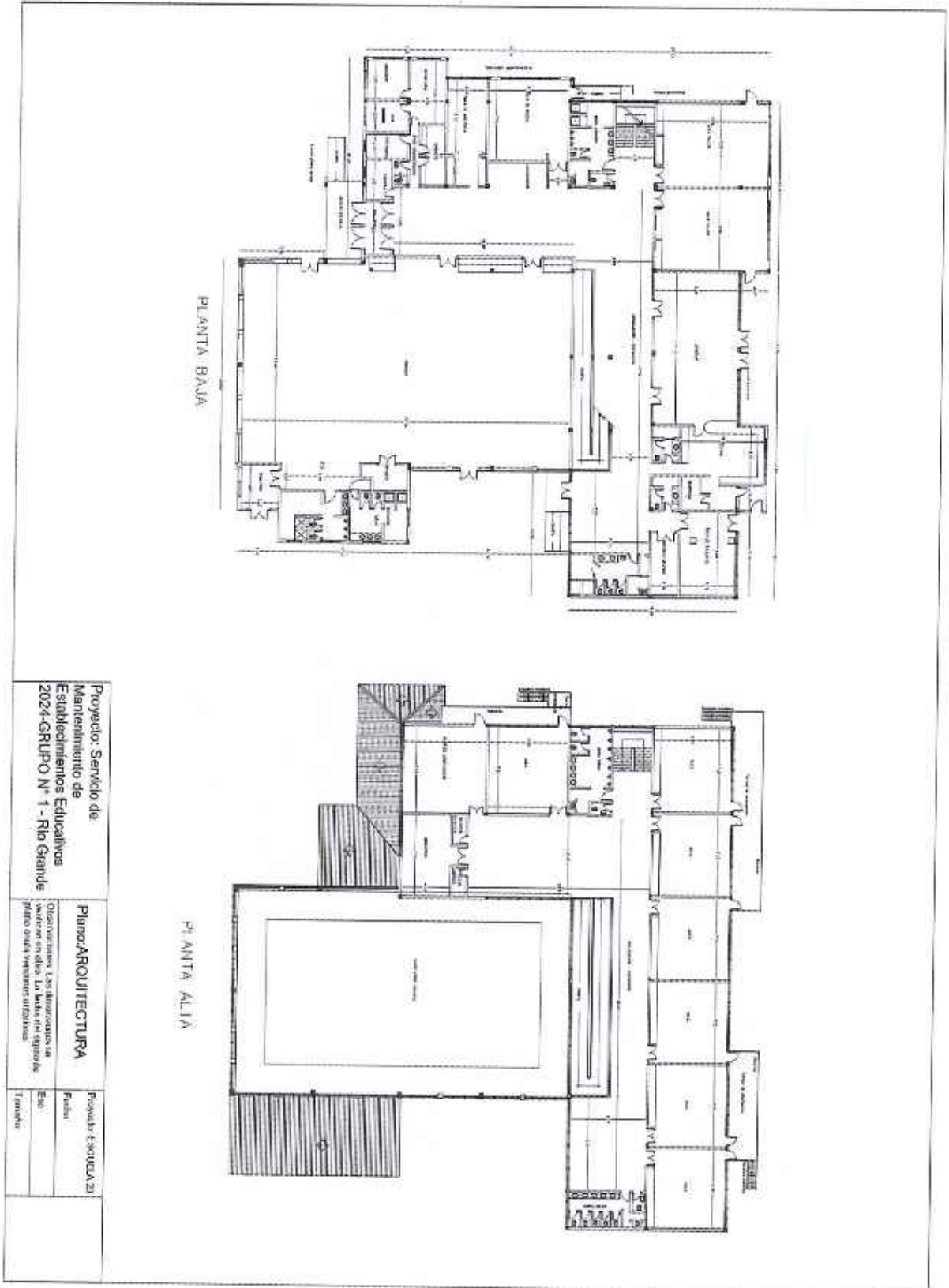
0067





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

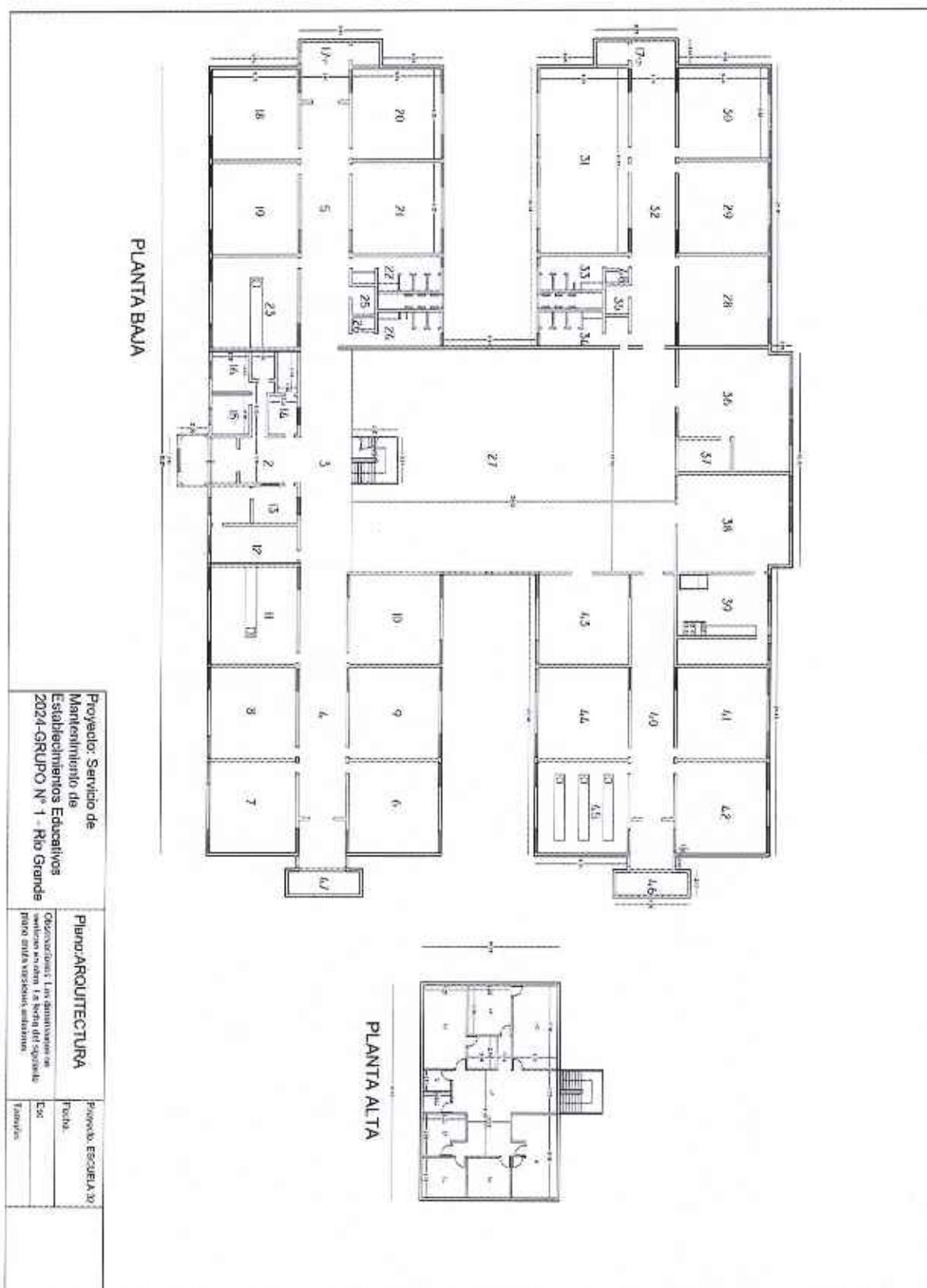
0067





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

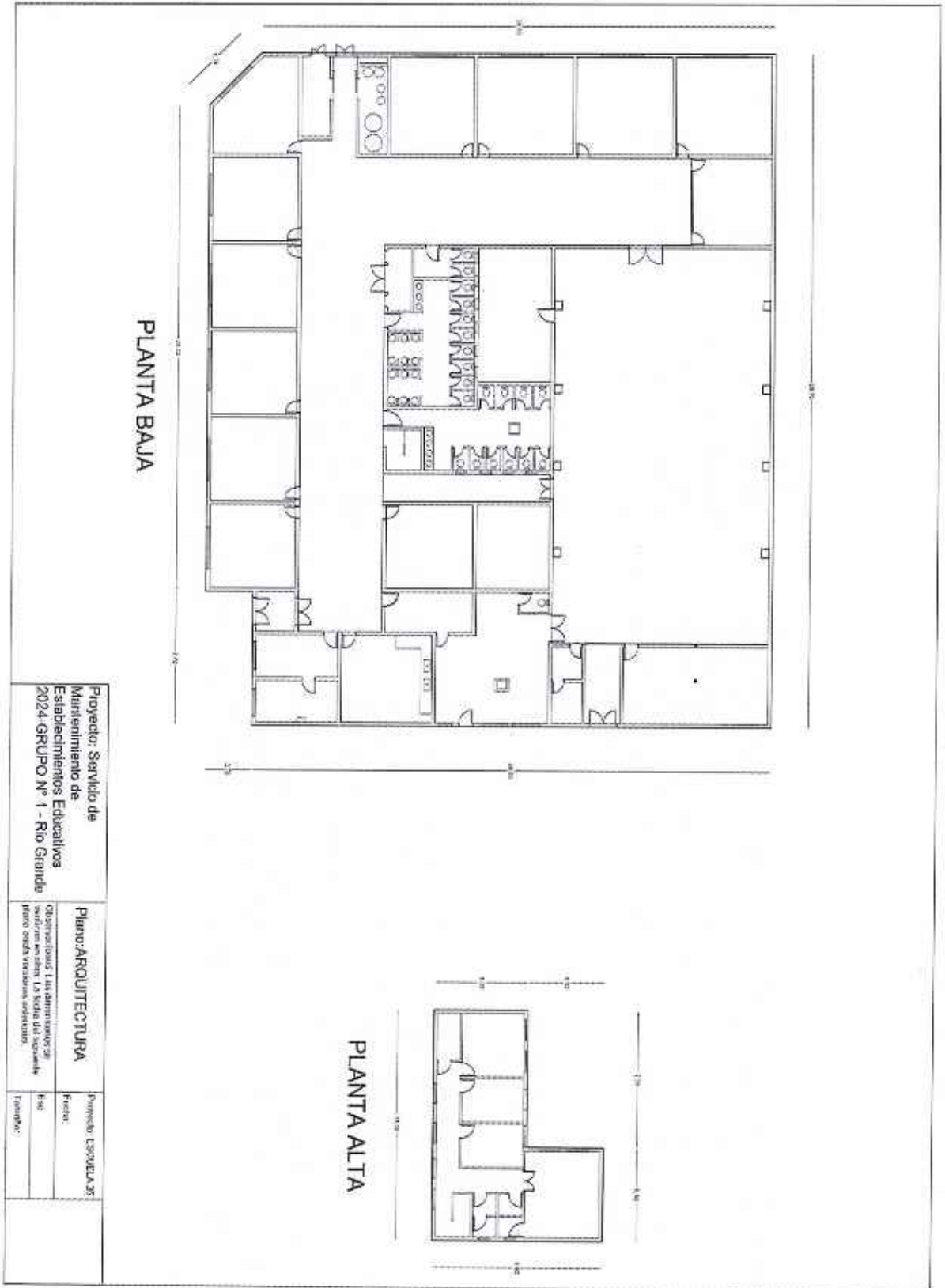
0067





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

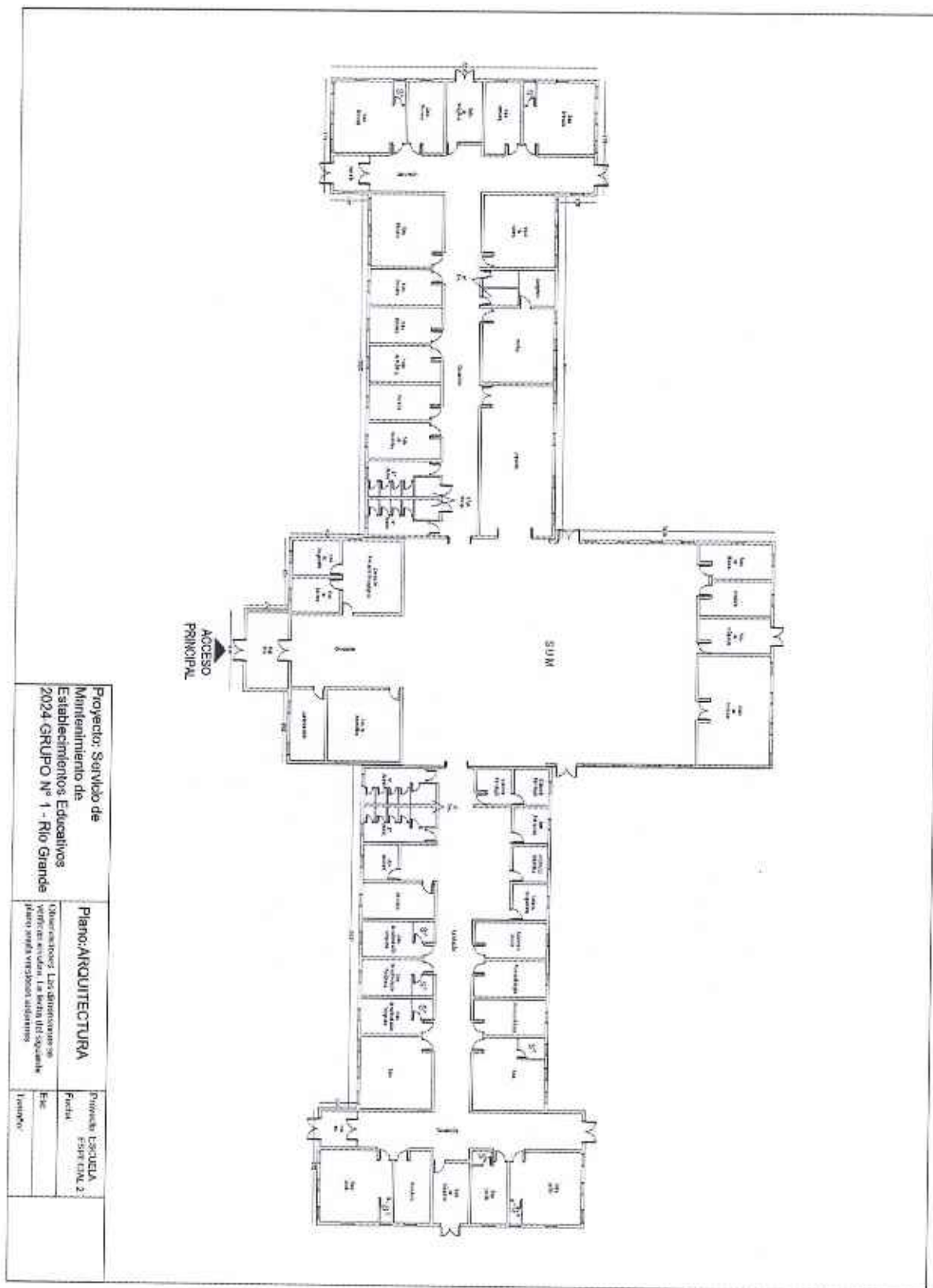
0067





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

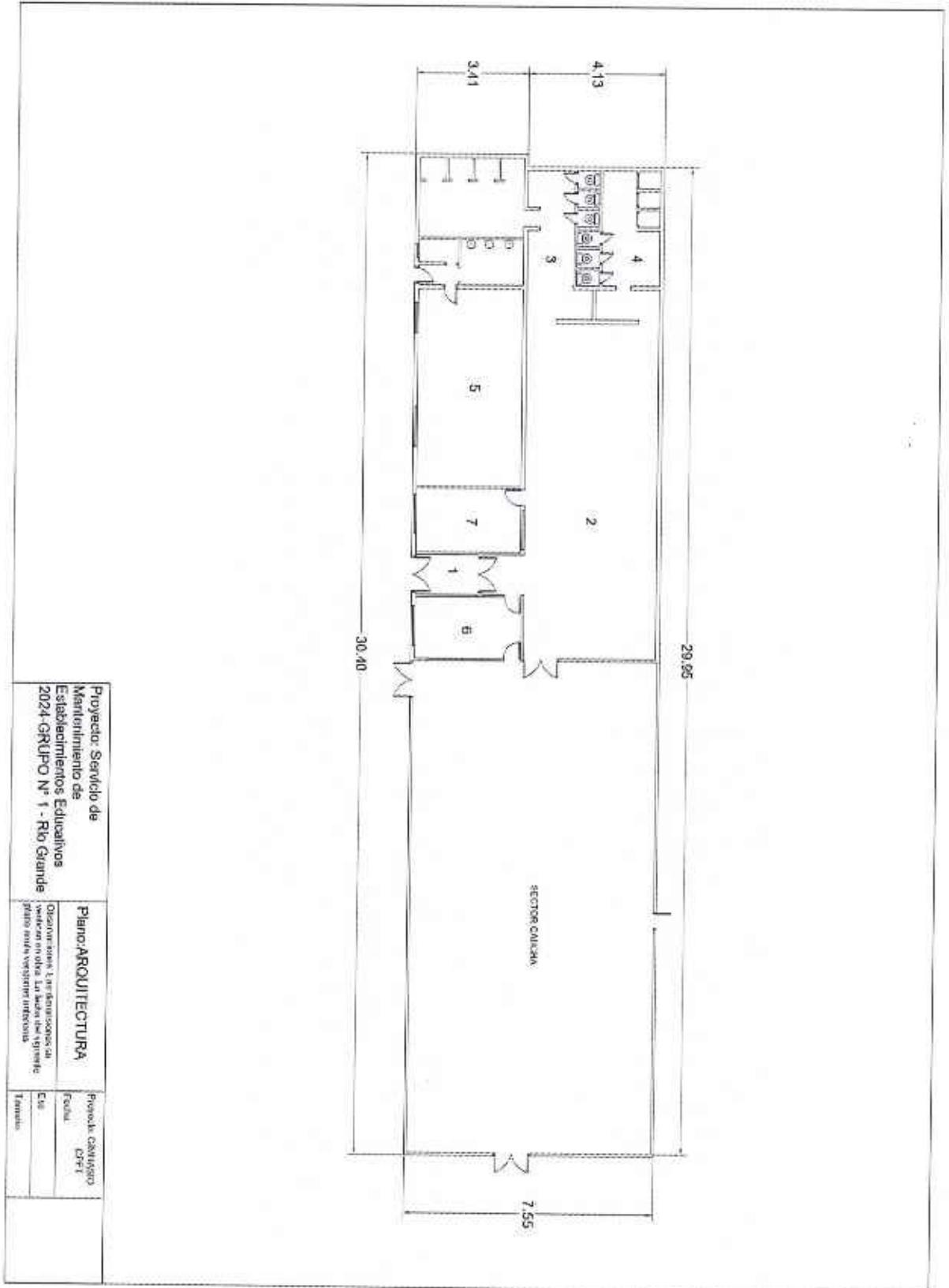


Proyecto: Servicio de Mantenimiento de Establecimientos Educativos 2024 GRUPO Nº 1 - Río Grande	Plano: ARQUITECTURA <small>Se muestran los datos de los planos de planta y secciones correspondientes</small>	Provincia: TIERRA DEL FUEGO Antártida e Islas del Atlántico Sur Municipio:
--	---	--



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

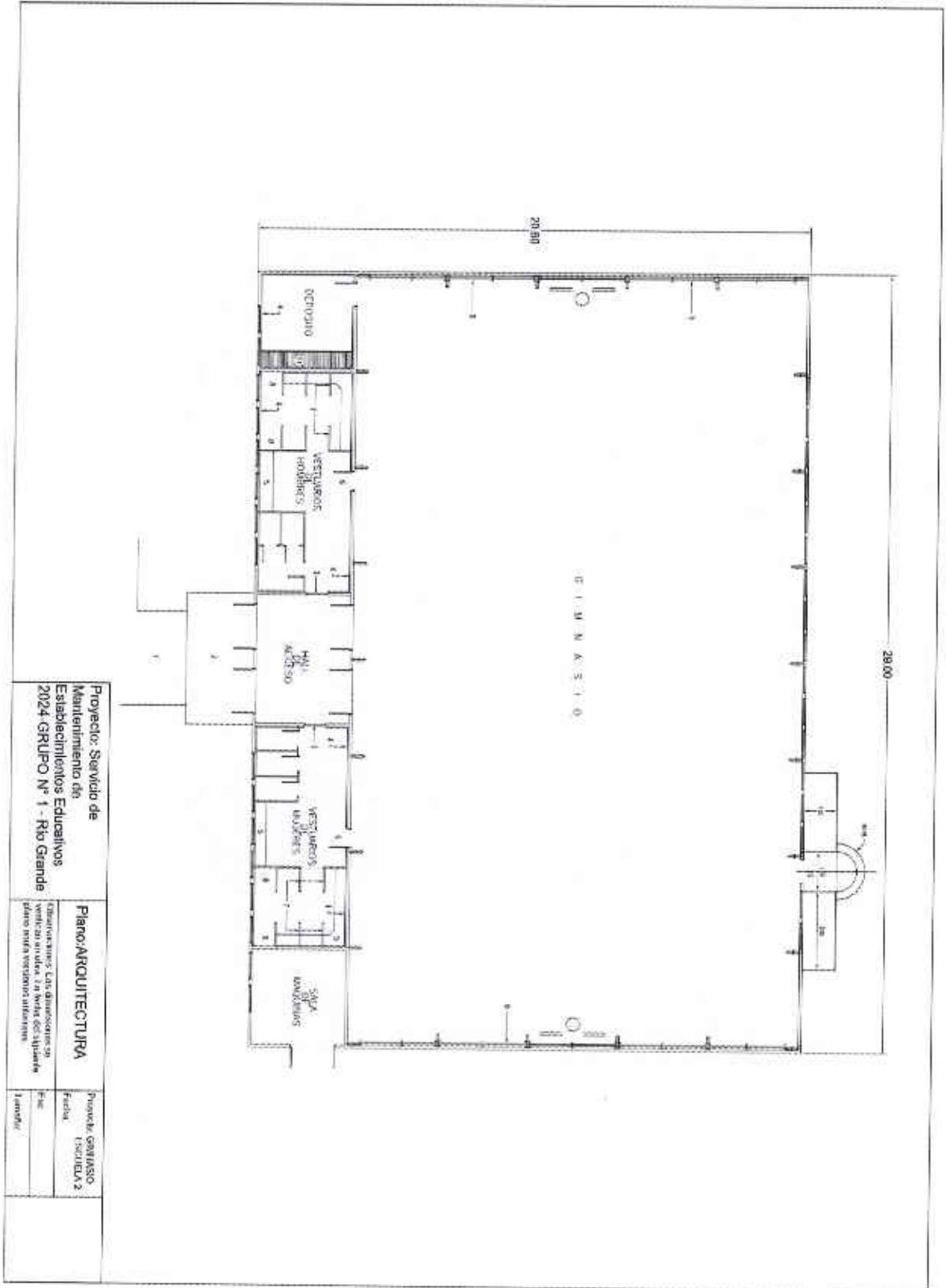
0067





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

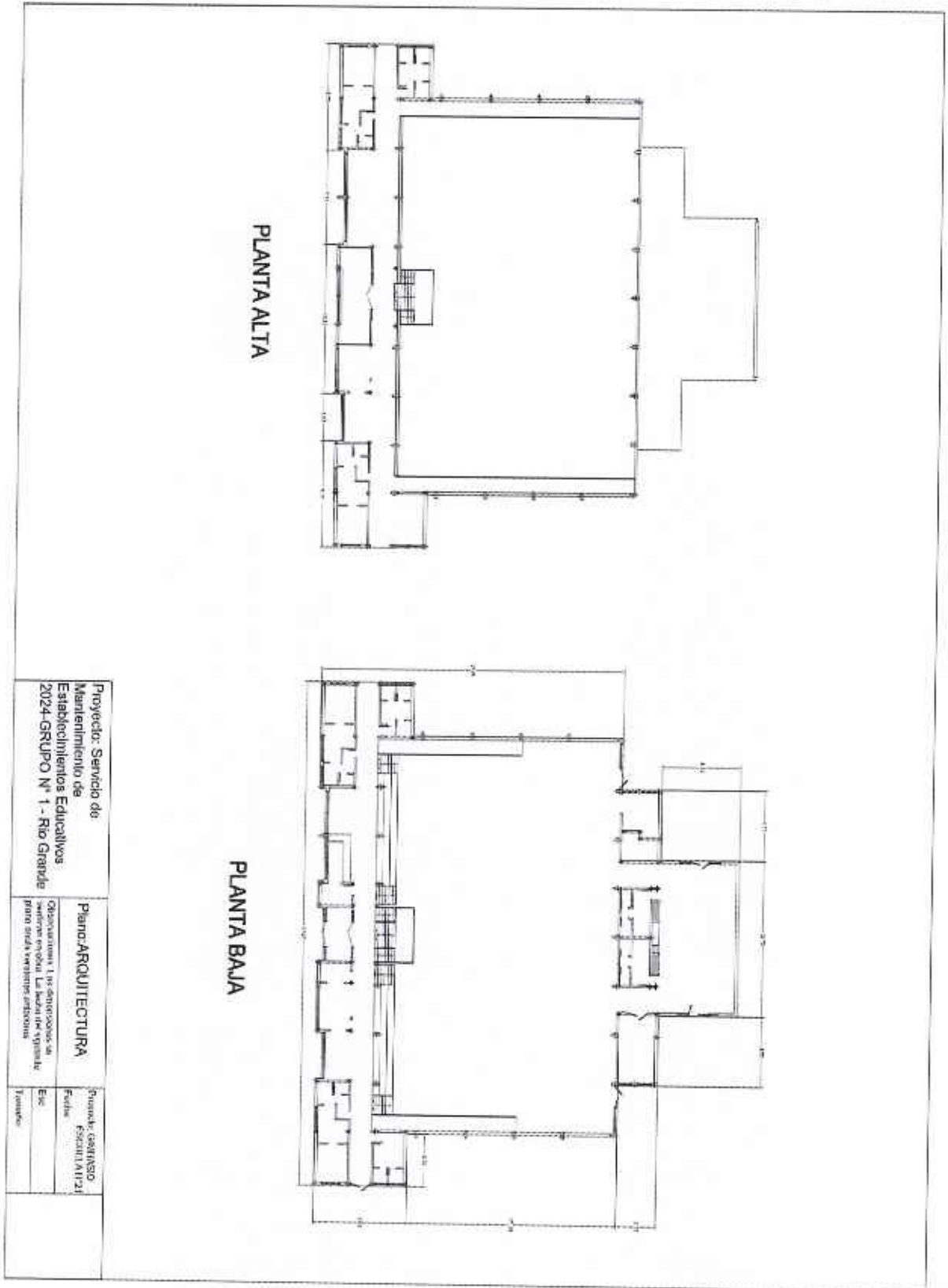
0067





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

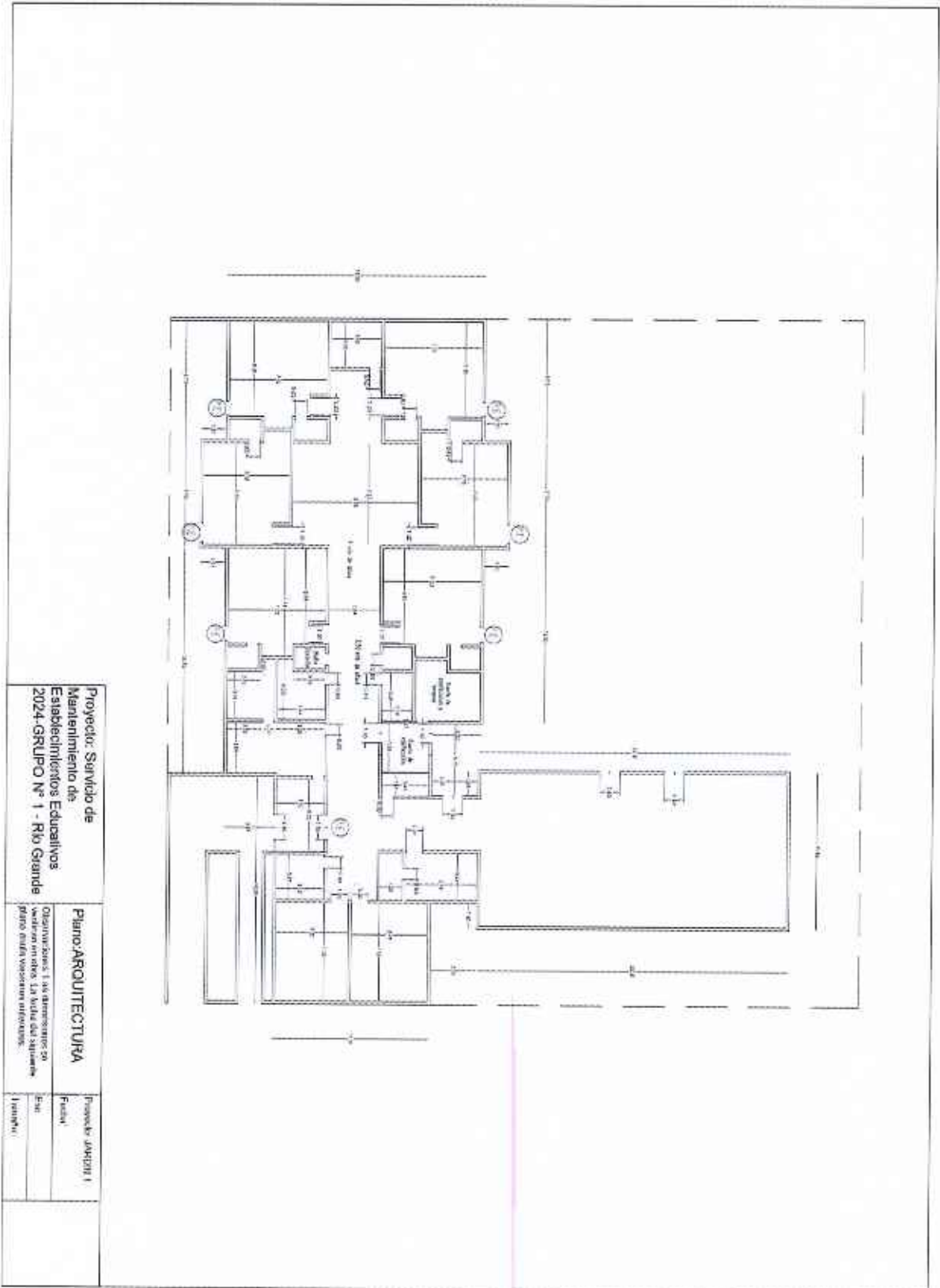
0067

Proyecto: Servicio de Mantenimiento de Establecimientos Educativos 2024-GRUPO N° 1 - Río Grande	Plano: ARQUITECTURA	Proyecto: Diseño
	Observaciones: Los datos son solo para fines técnicos de referencia.	Fecha:
		Fic:
		Fecha:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

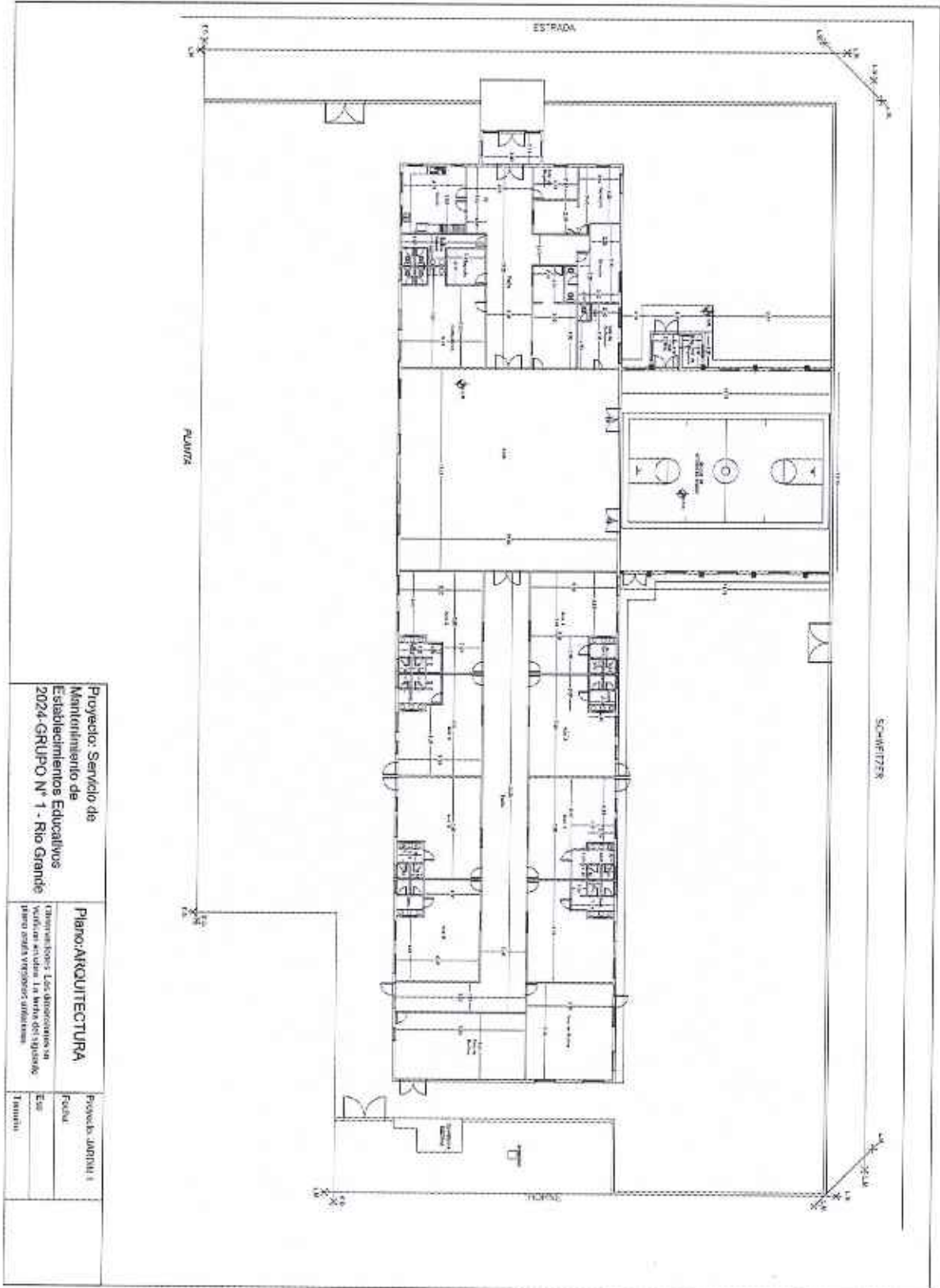
0067





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

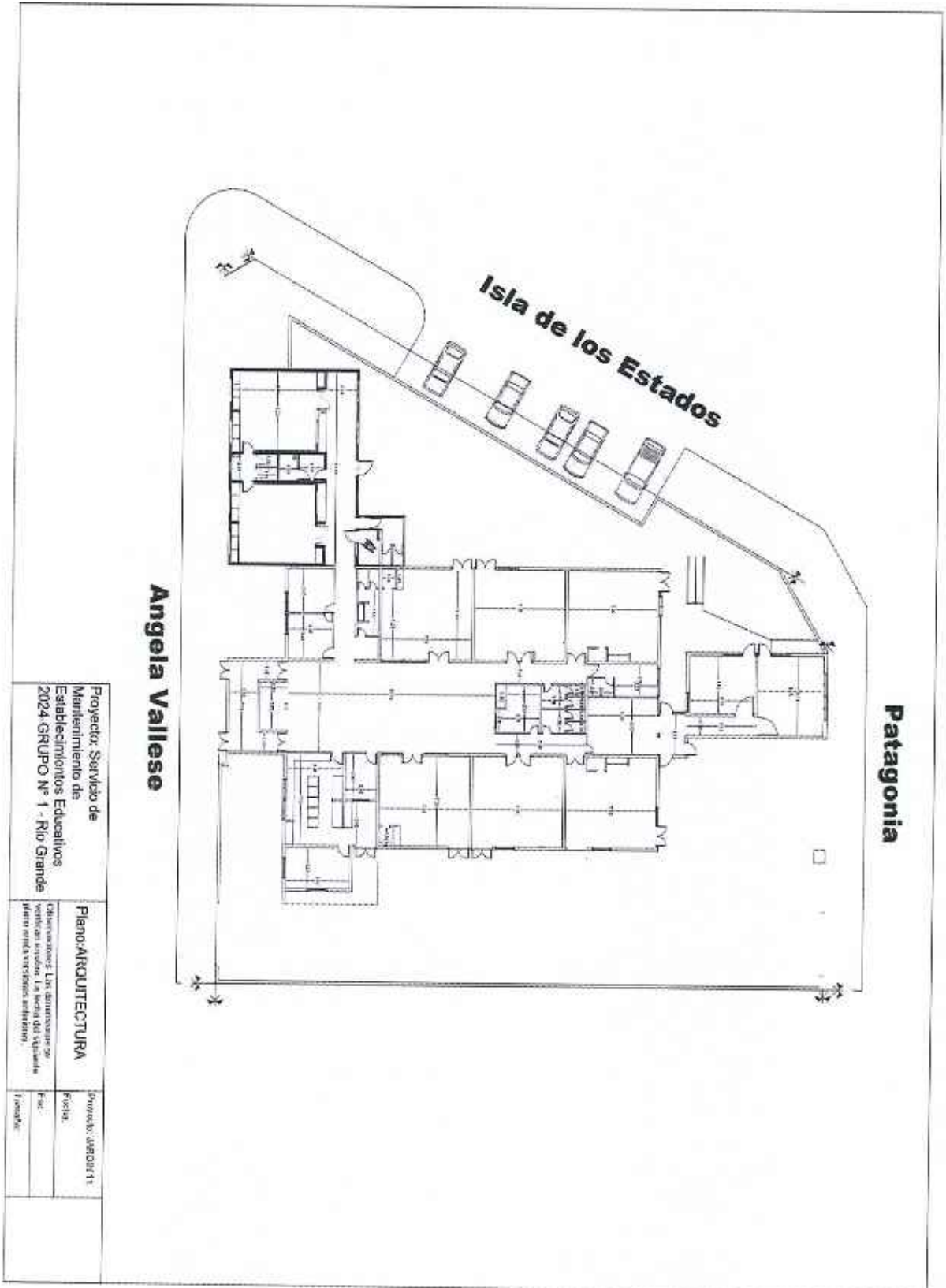
0067





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

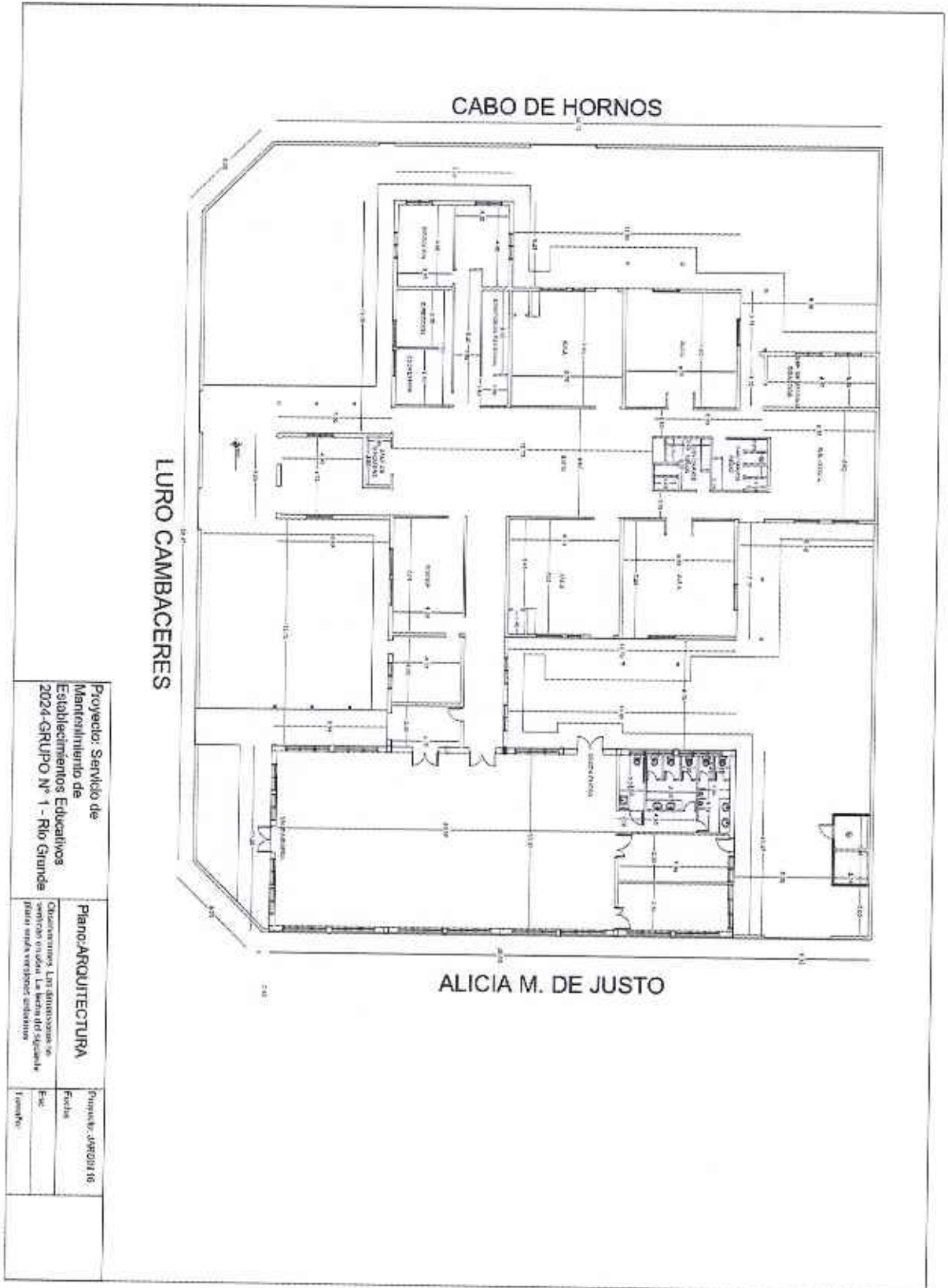
0067





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

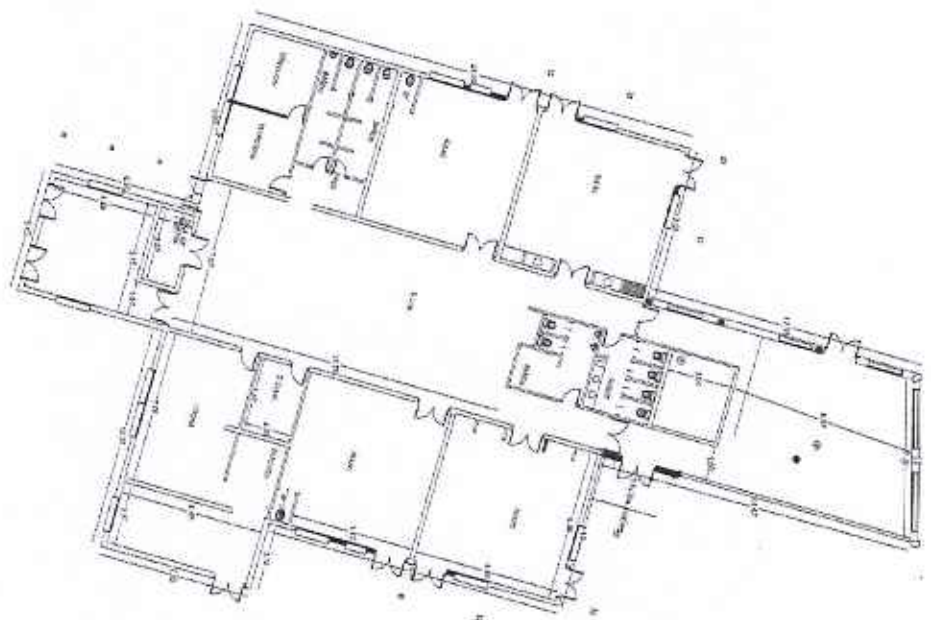
0067





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067



Proyecto: Servicio de Mantenimiento de Establecimientos Educativos 2024-GRUPO N° 1 - Río Grande	Plano: ARQUITECTURA <small>Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La zona de estandar debe ser verificada en obra.</small>	Fecha: _____ Esc: _____ Trazado: _____	Proyecto: ARQUITECTURA
--	--	--	------------------------



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

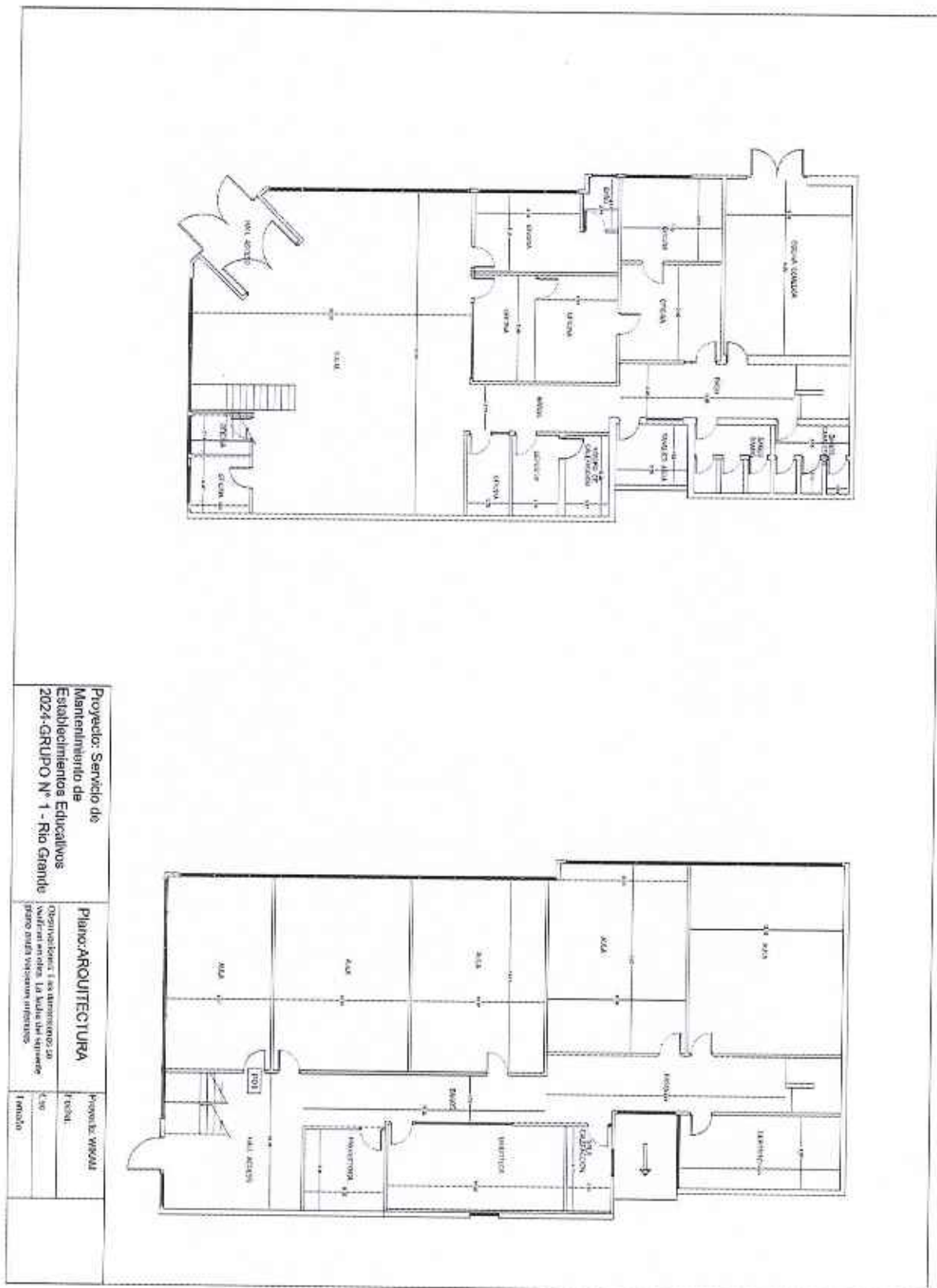
0067

Proyecto: Servicio de Mantenimiento de Establecimientos Educativos 2024-GRUPO N.º 1 - Hto Grande	Plano: ARQUITECTURA Observaciones: Las dimensiones se verificaron en el sitio del terreno para las intervenciones propuestas.	Proyecto: Capital Federal SOPROVIA
	Fecha:	
	Proyecto:	
	Integración:	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº **0067** /2024.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

INDICE GENERAL

- 1. OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO.**
 - 2. METODOLOGIA DE TRABAJO.**
 - 3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**
 - 4. OPERACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS.**
 - 5. PLAN DE SEGURIDAD.**
 - 6. SUPERVISION Y CONTROL.**
 - 7. MANTENIMIENTO.**
 - 8. PROCEDIMIENTOS.**
- **Anexo 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO.**
 - **Anexo 2 - NORMATIVA.**
 - **Anexo 3 – PLAN DE TRABAJOS Y MANTENIMIENTO.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

• 1. - OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO.

El presente pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (en adelante ETP) tiene por objeto definir el alcance de las tareas que involucran el Servicio de Mantenimiento, las tareas de Saneamiento, a ser realizados en los Edificios Escolares (en adelante EE) detallados en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) de la presente contratación directa, pertenecientes al Ministerio de Educación (en adelante MED).

Establecimientos:

- Jardín de Infantes N° 1 - La Calesita Encantada
- Jardín de Infantes N° 3 - Mundo de Colores
- Jardín de Infantes N° 4 - Arco Iris
- Jardín de Infantes N°6 - Crecer Jugando
- Jardín de Infantes N° 11 - Chepa'chen
- Jardín de Infantes N° 16 - Raíces y Alas
- Jardín de Infantes N° 17 - Olas de Fantasía
- Escuela N° 2 / 27 - Benjamin Zorrilla
- Escuela Provincial N° 7
- Escuela Provincial N° 10
- Escuela Provincial N° 23 - "OEA"
- Escuela Provincial N° 32 - "IYU"
- Escuela Provincial N° 35
- Escuela Especial N° 2
- Centro Terapeutico Educativo
- Escuela de Educación Integral.
- C.P.E.T. N° 1
- Colegio Soberania Nacional
- Escuela de Adultos N° 2 - "WIKAM"
- Colegio Provincial Dr.Ernesto Guevara
- C.P.E.T. N° 1 - ANEXO Construcciones
- Centro Educativo y de Formacion Laboral Dr. Manuel Belgrano
- Gimnasio escuela C.E.P.E.T. N°1
- Gimnasio Escuela N° 21
- Gimnasio Esc N° 14

Plazo de Ejecución: 90 días corridos

1.1 Meta

La meta es preservar en buen estado y mejorar la infraestructura edilicia y el adecuado funcionamiento de las instalaciones de los EE, asegurando los niveles de seguridad y protección de las personas, bienes y medio ambiente, para posibilitar el normal desarrollo de las actividades educativas. La gestión deberá realizarse con una adecuada comunicación del contratista con la inspección de los Obras a través de la Secretaria de Infraestructura educativa, que permita una ágil toma de decisiones garantizando calidad de servicio, tiempos de respuesta y respaldo en la información relacionada con las tareas a ejecutar y ejecutadas.

1.2 Alcance

El Contratista deberá ejecutar el Mantenimiento, los Trabajos de Servicios de Mantenimiento, las Tareas de Saneamiento, y Tareas de Urgencia, según lo especificado en el presente ETP y en el PCP, a fin de alcanzar la meta expuesta en el punto 1.1 precedente. A continuación se describen las áreas y rubros

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

que se encuentran incluidos en el alcance de la presente contratación directa en materia de mantenimiento:

1.2.1 El predio

Se realizará el mantenimiento y revisión de los sistemas de iluminación exterior y toda otra infraestructura hasta la línea municipal y/o hasta las redes de las compañías proveedoras de servicios.

1.2.2 La edificación

Se realizará el mantenimiento de la obra civil, estructura y cerramientos. En los cerramientos se incluyen todos los tipos de tabiques y muros (de mampostería u hormigón, tabiquería en seco, mamparas de diversos materiales, etc.), así como los diferentes tipos de aberturas y sus componentes, carpinterías y herrerías; los revestimientos (en pisos y paredes); ciellorrasos y las terminaciones tanto exteriores como interiores, así como también las cubiertas de todo tipo.

1.2.3 El equipamiento

Se realizará el mantenimiento de todo el equipamiento relacionado a los servicios esenciales del edificio, artefactos de gas, calefacción, sistema de bombeo de agua y tableros eléctricos.

• 2. – METODOLOGIA DE TRABAJO

El trabajo se realizará mediante la aplicación de las diferentes funciones listadas en el presente pliego, en la restante documentación de la contratación, las normas vigentes y los procedimientos recomendados conformes a las reglas del buen arte. A través del Sistema de Información y Seguimiento existente en el MED se gestionará el flujo de información relacionada con el Servicios de Mantenimiento, los Trabajos de Obra de Mantenimiento, las tareas de Saneamiento y por Requerimiento, entre el Contratista y la Secretaria de Infraestructura educativa. Sobre la base de dicho Sistema, la Secretaria de Infraestructura educativa proporcionará al Contratista la planificación correspondiente a las rutinas de mantenimiento a ser ejecutadas durante la totalidad del plazo del contrato. Se cumplirán las Normas vigentes (ver Anexo 2) y los Procedimientos de Trabajo recomendados, los que deberán ser actualizados en forma continua. Respecto a los procedimientos de trabajo el Contratista deberá poner especial énfasis en aquellos aspectos que se refieren a la seguridad de las personas, bienes, medio ambiente y todo Equipamiento y/o Artefactos que requieran de Service programados para su funcionamiento.

3. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

3.1 Actividades de Gestión

3.1.1 Relevamiento inicial

Dentro de los 05 (Cinco) días de iniciado el contrato, el Contratista presentará un informe con el relevamiento inicial de cada EE que deberá ser revisado y aprobado por la Secretaria de Infraestructura Educativa. En caso de observaciones realizadas por la Secretaria de Infraestructura Educativa, el Contratista deberá realizar las correcciones en el plazo que razonablemente le fije aquella. Dicho relevamiento se realizará mediante el recorrido sistemático de cada área, sistema y equipamiento incluido según el alcance del contrato. Se consignarán todos los datos necesarios para tener un adecuado conocimiento del estado de las instalaciones. Se asentarán todas las observaciones que el relevador pueda considerar de interés. Se tomarán fotos de los locales, instalaciones, equipos, etc., que complementen la documentación gráfica y escrita disponible. Dicha documentación podría no ser exacta motivo por el cual el Contratista deberá adoptar los recaudos del caso, no pudiendo formular reclamos por mayores costos en caso de existir tales diferencias.

El Relevamiento deberá ser realizado por personal con conocimientos técnicos afines al objeto del mismo y capacitado específicamente para la tarea, teniendo en cuenta los distintos sistemas y el equipamiento existente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

3.1.2 Inventario

Durante la realización del Relevamiento Inicial mencionado, el Contratista confeccionará un Inventario que deberá contener la descripción detallada de los artefactos de Gas y bombas circuladoras y/o presurizadoras del Edificio. Esta descripción debe contener la especificación de los elementos, agrupados por sistemas y/o subsistemas. Contendrá además sus características, cantidad, ubicación y su estado y todos aquellos datos que puedan ser de importancia a la hora de la toma de decisiones en materia de mantenimiento y/o mejoras.

3.1.3 Plan de Trabajos

El Contratista recibirá de la Secretaria de Infraestructura Educativa, el Plan de Trabajos para la ejecución de las rutinas de Mantenimiento requeridas para cada uno de los EE. Dicho Plan incluirá lo determinado en el PCP, ETP. En el Anexo 3 al presente Pliego se detallan las Rutinas de Mantenimiento que como mínimo deben ser ejecutadas por el Contratista. El Anexo 3 contempla la totalidad de las instalaciones y equipos que pueden encontrarse en los distintos edificios, por lo tanto, cuando en un edificio no exista alguno de ellos, el Contratista transmitirá la novedad a la Secretaria de Infraestructura Educativa a través de Notas de Pedido. Dicha Secretaria eliminará las tareas correspondientes para el caso del edificio en cuestión. El Contratista deberá mantener actualizada y remitir la información que corresponda en el tiempo, formato y modalidad que en cada caso la Secretaria de Infraestructura Educativa especifique. La propuesta de recursos para dar capacidad de respuesta a las exigencias de los Pliegos de la contratación directa será de sola responsabilidad del Contratista, no pudiendo plantear reclamos o reconocimiento alguno del MED, si para cumplir con sus obligaciones deba aumentar dicha capacidad. La reducción de esta capacidad debido a eficiencias que logre el Contratista a sólo juicio de la Secretaria de Infraestructura Educativa, tampoco será deducida ni dará lugar a reclamos por parte del MED si el Contratista cumple con sus obligaciones. En el caso de subcontratarse la ejecución de trabajos, en oportunidad de la firma del Acta de Inicio, el Contratista deberá informar las personas o empresas subcontratistas que ejecutarán cada una de las tareas, acompañando los antecedentes que acrediten encontrarse capacitadas para la función que se proponen. La Secretaria de Infraestructura Educativa deberá aprobar dicha propuesta, pudiendo objetar dichas designaciones de considerarlo pertinente. La intervención de Subcontratistas autorizados no implica delegar las responsabilidades que asume el Contratista para con el MED.

3.1.4 Modificaciones de la Programación y reemplazo de tareas

La programación podrá ser modificada / autorizada por las siguientes causas:

- Interferencias para el inicio y/o interrupciones de los trabajos a ejecutar producidos por el MED.
- Cambios de plazos y secuencias requeridos por el MED.
- Trabajos de Mantenimiento Correctivo que surjan del Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Urgencia, que justifiquen cambios en las fechas de ejecución de tareas en el orden de las mismas.
- Cambios producidos al realizarse renovaciones y/o reajustes (incorporación de nuevos equipos, reemplazo de equipos, remodelación de áreas con cambio de materiales y elementos).

Por las mismas causas se podrán reemplazar las tareas que corresponderían de acuerdo a la programación.

3.1.5 Suspensión de Tareas

La suspensión de tareas a cargo del Contratista, deberá contar con la autorización de la Secretaria de Infraestructura educativa., podrá ser total o parcial y podrá deberse a:

- Trabajos de mantenimiento programado y/o correctivo que impidan las tareas de mantenimiento preventivo en forma parcial o total durante un período.-
- Cambios de plazos y secuencias requeridos por el MED.
- Aquellos otros casos previstos por la normativa aplicable al contrato.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

En este caso el Contratista deberá mantener un servicio de mantenimiento que asegure las prestaciones indispensables para el funcionamiento del EE conforme a su fin, a saber:

- Mantenimiento del servicio de suministro eléctrico.
- Mantenimiento del suministro de agua potable.
- Mantenimiento del suministro de gas.

3.2 Actividades Técnicas

3.2.1 Dirección de las tareas

La Dirección Técnica de las tareas será responsabilidad exclusiva del Contratista a través de su Representante Técnico.

3.2.2 Control de calidad de materiales y mano de obra

La Secretaria de Infraestructura educativa, cuando lo considere necesario, podrá controlar la calidad de los materiales y mano de obra en cada intervención asegurando los parámetros de calidad y seguridad adecuados según las normas y procedimientos.

3.2.3 Control de calidad de los trabajos

Será responsabilidad del Contratista por intermedio de su Representante Técnico, la calidad de los trabajos en cuanto a los procedimientos utilizados durante los mismos y el cumplimiento de las características finales requeridas en cada caso.

3.2.4 Representante Técnico

El Representante Técnico del Contratista será el responsable, en los términos que establece la documentación contractual, de la perfecta interpretación de los Pliegos, de la ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos en lo que al Contratista se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el PCP, ETP, y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea. Además del Representante Técnico el Contratista deberá tener a disposición un Jefe de Sitio o Capataz, por cada grupo adjudicado, con conocimientos y experiencia en la materia, quien dirigirá los trabajos objeto del contrato y realizará el correcto seguimiento de los mismos en representación del Representante Técnico. A su vez podrá delegar responsables para áreas de mantenimiento específicos (Calderas bombas de circulación y presurización, equipos de aire caliente, etc.) también sujetos a la aprobación del MED a través de la Secretaria de Infraestructura Educativa. Las citadas delegaciones no implicarán transferencia alguna de responsabilidades frente al MED, que permanecerán en cabeza del Representante Técnico y del Contratista.

3.3 Actividades Administrativas

3.3.1 Selección, provisión y control de Recursos Humanos

El Contratista será responsable de proveer el personal adecuado debidamente capacitado y de controlar su desempeño en todos los aspectos atinentes a las tareas a realizar por éste. La Secretaria de Infraestructura educativa se reserva el derecho de objetar la designación del personal o pedir su alejamiento cuando no los considere adecuados en el desempeño técnico o por su comportamiento.

3.3.2 Instalación y colocación de materiales, repuestos e insumos

El Contratista será responsable de la utilización, instalación y/o colocación, de los materiales, repuestos e insumos adecuados en cantidad y calidad para el correcto cumplimiento de las tareas. Los materiales serán provistos por el MED, entregados a la contratista, para el desarrollo de sus trabajos, la utilización de los mismos tendrán que cumplir con las exigencias del ETP (Anexo 1) y de la Normativa vigente (Anexo 2).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

3.3.3 Confección de informes y Listados de Insumos.

El Contratista realizará informes de consumos de reposición de elementos, repuestos y materiales insumidos en los diferentes tipos de mantenimiento y trabajos ejecutados, en forma mensual. Oportunamente la Secretaria de Infraestructura educativa comunicará al Contratista el procedimiento a seguir para incorporar la información mencionada al Sistema de Información y Seguimiento. A requerimiento, el Contratista deberá realizar los informes sobre los temas y con la periodicidad que solicite la Inspección de Obra, para la gestión del contrato.

3.3.4 Registro de normas

Comprende toda disposición aplicable a la presente contratación directa entre las que se incluye a las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones, etc. También quedan comprendidas aquellas recomendaciones y/o requerimientos de diferentes instituciones que si bien no conforman una obligación legal, administrativa o contractual, son indicativas de parámetros de trabajo y funcionamiento y que hubieran sido adoptados por el MED para su aplicación.

4. - OPERACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS.

El Contratista será responsable de la operación de todas las instalaciones y sistemas descritos en el presente pliego, con excepción de los equipamientos de Alarmas y sistemas informáticos.

5. - PLAN DE SEGURIDAD.

El Contratista deberá preparar un plan de seguridad integral que abarque los siguientes temas en detalle:

a) Para su propio personal

- 1) Elementos de protección personal - EPP
- 2) Instructivo de Precauciones para obras, acciones correctivas y remodelaciones con el edificio en actividad.
- 3) Plan de prevención de accidentes
- 4) Prevención de enfermedades laborales.

b) Para el personal del EE (docentes, no docentes, alumnos, padres, visitas, etc.)

- 1) El Contratista deberá proponer un plan de seguridad que deberá ser consensuado con la Secretaria de Infraestructura educativa Este plan será de aplicación durante la ejecución de las tareas/trabajos de mantenimiento.
- 2) El Contratista deberá actualizar este Plan con frecuencia semestral. Independientemente de ello podrá ser actualizado cuando la Secretaria de Infraestructura educativa lo considere necesario.
- 3) El Plan deberá ser aprobado por la Secretaria de Infraestructura educativa.. El Contratista entregará dos copias en archivo electrónico y por lo menos dos ejemplares impresos a dicha Dirección General.

6. - SUPERVISION Y CONTROL.

6.1 Dinámica de trabajo

La Secretaria de Infraestructura educativa y el Representante Técnico deberán establecer una dinámica de trabajo que asegure por parte del MED una adecuada supervisión y control de las tareas realizadas, para lo cual se acordarán reuniones de trabajo periódicas que se realizarán a criterio de la Secretaria de Infraestructura educativa.

Las reuniones podrán ser:

a) Reuniones de Coordinación

Se realizarán con el Contratista y a requerimiento de la Secretaria de Infraestructura educativa., particularmente para:

- Evaluar los avances del servicio de mantenimiento, en velocidad de respuesta, calidad y cumplimiento de lo programado.
- Coordinar trabajos futuros.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

- Proponer mejoras para el funcionamiento del sistema de mantenimiento.
- Transmitir directivas de carácter técnico y / o administrativo.
- Analizar situaciones referidas a minimizar o eliminar interferencias en la ejecución de las tareas.
- Coordinar las operaciones que puedan causarle molestias a los ocupantes del establecimiento educativo.

b) Reuniones de Seguridad

- Se realizarán reuniones sobre los temas relacionados con el Plan de Seguridad aprobado y otros vinculados con todo aquello que afecte o pueda afectar la seguridad de las personas, bienes y medio ambiente.

c) Inspecciones

- La Secretaria de Infraestructura educativa realizará inspecciones en cualquier área y en cualquier momento que considere oportuno, pudiendo solicitar el acompañamiento del Contratista y/o su Representante Técnico si lo considerase necesario para dicha actividad.

6.2 Verificación de procedimientos y cumplimiento de normas y tareas

Será prerrogativa de la Secretaria de Infraestructura educativa. la verificación del cumplimiento de los procedimientos y de la normativa vigente durante o a posteriori de la realización de cada tarea.

Podrá requerir al Contratista acciones determinadas para facilitar dicha verificación (descubrir canalizaciones, abrir instalaciones, extraer muestras, realizar simulacros, etc.). Estas acciones serán a cargo del Contratista. Si se tuviera que repetir la acción por una ejecución incorrecta del Contratista, será este quien deba cubrir el gasto.

Esto no releva al Contratista de su responsabilidad en la dirección y supervisión de los trabajos realizados por su personal.

En caso de incumplimiento total o parcial de los procedimientos y/o normas en la realización de los trabajos, la Secretaria de Infraestructura educativa. dejará constancia en el Libro de Órdenes de Servicio, ordenando, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente, rehacer los trabajos, total o parcialmente, en forma correcta.

6.3 Comunicaciones con el Contratista

Las comunicaciones entre la Secretaria de Infraestructura educativa. y la Empresa (Representante Técnico o profesional responsable que la empresa determine fehacientemente) se efectuarán empleando el Libro de Órdenes de Servicio.

El Contratista deberá contar con dos líneas de telefonía celular para que la Secretaria de Infraestructura educativa. pueda comunicarse en forma directa. En cualquier caso se garantizará que en estos dos teléfonos se encontrará respuesta de la Representación Técnica para todas las modalidades de Mantenimiento detalladas, las 24 horas del día los 365 días del año.

El Contratista en el momento de la firma del Acta de Inicio deberá comunicar a la Secretaria de Infraestructura educativa. los números de las líneas telefónicas mencionadas precedentemente.

7. – MANTENIMIENTO.

El presente Servicio de Mantenimiento comprende la provisión total de mano de obra, la utilización de materiales, repuestos y demás elementos, provistos por el Comitente, salvo en aquellos casos donde expresamente se indiquen exclusiones en relación a los materiales y se detallen limitaciones en unidades de medida o bien sean el resultado de actos de vandalismo. Las excepciones detalladas precedentemente serán facturadas como Trabajos de Obra de Mantenimiento. Para el Mantenimiento por Requerimiento el contratista aportara solo la mano de obra quedando a cargo del MED, la provisión de artefactos o materiales según el caso particular.

7.1 Mantenimiento Preventivo

En el Anexo 3 se describen, las tareas a ejecutar como mínimo por el contratista para cumplir con el objetivo de cada rutina.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

En el caso que el Contratista considere necesaria una modificación de cualquiera de estos aspectos deberá contar con la autorización expresa y previa de la Secretaria de Infraestructura educativa.

7.2 Mantenimiento Correctivo

Las tareas de Mantenimiento Correctivo podrán ser de Rutina, de Urgencia, de Oportunidad y por Requerimiento. Comprende tareas de reparación o reemplazo por nuevo, o sustitución por su equivalente en caso de no conseguirse, de todos los elementos o componentes dañados.

7.2.1 De Rutina

El Mantenimiento Correctivo de Rutina es el que se ejecuta en forma programada o cuando es consecuencia inmediata de tareas de Mantenimiento Preventivo, las tareas se describen en el Anexo 3.

7.2.2 Por Oportunidad

El Mantenimiento de Oportunidad es el resultado de inspecciones oculares realizadas en cualquier momento, por el Contratista, la Secretaria de Infraestructura educativa., el MED y/o las Autoridades de los Establecimientos Educativos.

El mantenimiento de oportunidad deberá realizarse en los plazos establecidos según sea la prioridad asignada a la tarea.

Las prioridades podrán ser:

- Muy elevada: dentro de las 24 hs.
- Alta: dentro de las 48 hs.
- Media: dentro de los 7 días corridos.
- Baja: dentro de los 14 días corridos.

Toda vez que surja una necesidad de mantenimiento correctivo de Oportunidad el mismo deberá ser ejecutado en el momento en que se produce el correspondiente aviso y teniendo en cuenta su prioridad, sin esperar llegar a la siguiente rutina de mantenimiento preventivo.

7.2.3 Por Requerimiento

Las tareas de Mantenimiento por Requerimiento, no están incluidas en las Tareas Programadas del Anexo 1, comprende tareas de reemplazo por nuevo, o sustitución por su equivalente, de todos los artefactos dañados. La Contratista solo proveerá la mano de obra, quedando a cargo del MED, la provisión de materiales y artefactos.

Se regirán por lo siguiente:

Los requerimientos no contemplados en tareas programadas que surjan por alguna urgencia, eventualidad o situación ajena a la responsabilidad de la Contratista, deberán ser solicitados a través de una Nota dirigida al MED, por las autoridades del Establecimiento Educativo.

Si el trabajo es una ampliación y/o amerita una obra nueva, se derivará al Área de Proyectos del MED.

7.2.4 Por Urgencias

Las Urgencias son las situaciones que afectan o pueden afectar la seguridad física de las personas, bienes y/o medio ambiente, o las que afectan o pueden afectar la continuidad de las tareas del edificio educativo. Ello en los siguientes supuestos indicativos:

- Inundación por obstrucción de pluviales.
- Inundación de líquidos cloacales por obstrucción de desagües primarios y/o secundarios.
- Rotura de vidrios peligrosos en áreas de uso intenso o circulaciones.
- Desprendimiento de mamposterías, revoques, cielorrasos, marquesinas.
- Riesgo de derrumbe o derrumbe de muros y muros de contención.
- Riesgo de caída o caída de árboles o de ramas críticas que afecten instalaciones eléctricas puedan afectar a las personas.
- Electrificación de elementos, muros, carpinterías, etc.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

- Riesgo de derrumbe o hundimiento peligroso de pisos, escaleras, galerías, etc.
- Obstrucción de los medios de salida.
- Desperfecto del ascensor con riesgo para las personas.
- Corte del suministro eléctrico, de gas, o de agua potable, no atribuible a la empresa prestadora del servicio.
- Falla General en el sistema de acondicionamiento térmico, no funciona.
- Falla General en el sistema de iluminación, no funciona.
- Falla General en el sistema de comunicaciones externas y/o internas, no funciona.
- Falla General del ascensor que no implique riesgo para las personas, no funciona.
- Otros casos análogos.

Para las Urgencias el Contratista a través de su Representante Técnico arbitrará a su cargo todos los medios necesarios para la solución definitiva o transitoria de la misma, debiendo, en el segundo caso, dentro de las 24 hs dar la solución técnica definitiva a la situación planteada.

Las urgencias deberán ser atendidas las 24 hs del día los 365 días del año.

La respuesta que debe dar el Contratista toda vez que se presente una Urgencia no podrá ser mayor a 2 (dos) horas.

7.3 Excepciones al régimen de mantenimiento

Quedan exceptuados de las tareas de Mantenimiento a ejecutar por parte del Contratista, las siguientes áreas:

- Todo Equipamiento móvil que no esté fijado a piso pared o techo a excepción de estufas eléctricas y ventiladores inventariados al inicio del contrato y las/los que se incorporen con posterioridad.
- Equipamiento escolar específico (equipos de laboratorio, mecheros, mapas, etc.).
- Áreas concesionadas (cocinas, heladeras e instalaciones no fijas de comedores escolares)
- Equipos de informática.
- Cubiertas verdes.

8. – PROCEDIMIENTOS.

En el Anexo 1 se describen, las tareas programadas a ejecutar como mínimo por el Contratista para cumplir con el objetivo de cada rutina.

El Contratista deberá ingresar para verificación de estado del Edificio todos los días, de lunes a domingo (en el caso de actividades externas a las escolares ej.: ferias eventos, presentaciones etc.) en las siguientes franjas horarias:

8.1 Intervenciones

Las intervenciones, recorridos y verificaciones del Estado de los Establecimientos, se realizarán según las estipuladas a continuación:

8.1.1 Intervenciones Diarias

- Durante el día, cuando sea requerido por los Directivos de las instituciones asignadas por Grupo, o la Inspección de la Secretaría de Infraestructura educativa.

8.1.2 – Intervención en Feriados y/o días sin Dictado de Clases

Durante los fines de semana o fuera del horario escolar cuando se desarrollen otras actividades en los Establecimientos Educativos y/o las tareas demanden la ausencia de alumnos y docentes.

En caso de detectarse algún inconveniente a solucionar, personal Directivo del Edificio, deberá comunicarse con la Inspección de la Secretaría de Infraestructura educativa., quien asignará un número de reclamo para su seguimiento.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

8.1.3 – Intervención Durante el Receso Escolar

Las intervenciones que se realicen en períodos de receso escolar, de corresponder en el plazo del contrato, serán coordinadas con la Inspección de la Secretaria de Infraestructura educativa. (por medio de Orden de Servicio).

8.2 Procedimientos y Comunicación

La empresa deberá presentarse con el Personal Directivo de la Institución y/o Superior de área (Director/a o Secretario/a), a fin que la inspección debe realizarse con la Inspección de Obras.

- Los plazos de presentación de la empresa en el establecimiento ante requerimiento de un mantenimiento correctivo, no podrá superar las dos (02) horas desde el momento de recepcionado el aviso de necesidad en Infraestructura Escolar.
- Una vez presentada la empresa en el establecimiento y verificado el requerimiento, deberá informar a las autoridades (Dirección o Inspección de Obras) del mismo, el tiempo de solución.
- Una vez resuelto el reclamo, la empresa deberá dar intervención al área técnica para la verificación y conclusión del reclamo a fin de registrarlo como finalizado.
- En caso que el trabajo requerido exceda el tiempo de solución expuesto por la empresa, la misma deberá emitir justificación y fijar nuevo plazo.
- El tiempo de respuesta de las intervenciones de mantenimiento será de 24 hs si se trata de tareas menores, factibles de realizar en el día, por el contrario si se tratase de tareas que necesiten mayor tiempo o intervención de terceros, la empresa deberá informar a la Secretaria de Infraestructura educativa. por Nota de Pedido, pudiendo la Secretaria de Infraestructura educativa., determinar el plazo máximo de finalización de trabajo.

Verificación y control de trabajos

- Una vez finalizado el trabajo, la empresa deberá comunicarlo a la Secretaria de Infraestructura educativa., a fin que técnicos del área verifiquen la correcta realización de los mismos a través de la Inspección de Obras, dejando constancia por Nota de Pedido.
- De la misma manera se procederá en los casos de adicionales, previamente aprobados por la Secretaria de Infraestructura educativa.

8.3 Libros.

8.3.1 Libro de Órdenes de Servicio

Las órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la duración del presente contrato serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista dentro de los dos (2) días de labrada; su negativa podrá ser motivo de la aplicación de Multas según lo especifica el PCG, considerándose además como notificado. La inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma. Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando el Contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término de cinco (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

8.3.2 Libro de Notas de Pedido

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación.

Nota: La contratista deberá contar con los siguientes instrumentos de medición:

- Pinza amperométrica.
- Multímetro/ Tester.
- Detector de monóxido de carbono.
- Detector de fuga de gas natural.
- Dispositivo para medir Temperatura Ambiente.

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO.

1- OBRA CIVIL

1.1- Provisión y colocación de cartel de obra de 2,00m x 1,00m

El contratista deberá proveer y colocar dentro de los diez (10) días hábiles de firmado el contrato, un cartel de obra ploteado de 2.00 x 1.00 m, de chapa sobre bastidor metálico, de acuerdo al diseño a proveer oportunamente por la Inspección de Obra.

Deberá mantenerse en buen estado de conservación durante el transcurso de la obra. El Cartel se ajustará a las normas institucionales según instrucciones de la Inspección de Obra.

Los materiales a utilizar para la confección del mismo serán: chapa lisa BWG, N°25, caño estructural 30x30, pintados con dos manos de convertidor de óxido, soporte de sujeción reforzada para viento. El diseño del cartel se materializará mediante la aplicación de un ploteado vinílico, el cual incluirá todos los datos necesarios de la obra, juntos con el logo institucional visado y aprobado por el Inspector de Obra. El Cartel será montado sobre la fachada del establecimiento.

1.2- Mantenimiento General de Obra Civil

Para el Rubro se consideran todos los trabajos de Mano de Obra necesarios para su intervención y buen desempeño de los Trabajos, según las Reglas del Buen Arte. Teniendo en cuenta que el Contratista solicitará todos los materiales necesarios al Comitente para su intervención.

1.2.1 - Muros y Tabiques

- Completamiento de muro de mampostería: Se utilizarán bloques de diferentes tipos. Deberán estar sanos y tener las aristas vivas, perfectamente escuadrados y cumplir con las normas IRAM 11561 e IMPRES-CIRSOC 103.
- Las mamposterías revocadas, se erigirán centrados respecto a los espesores nominales que se acotan. Los espesores finales de los distintos revoques y/o revestimientos, incidirán en consecuencia sobre cada paramento, según el particular grosor de sus capas componentes.
- Respecto a las terminaciones de los muros y revoques, se ajustaran a las existentes.
- Reparación de parches en paredes de placa de roca de yeso deterioradas.
- Fijaciones en tabiques.
- Armado de tabiques de estructura de perfilera liviana galvanizada con placas de roca de yeso en ambas caras, incluyendo del masillado y lijado.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

- Armado de tabiques de estructura de perfiles liviana galvanizada con placas de roca de yeso en el interior, placa OSB y tipo cementicias en el exterior, incluyendo del masillado y lijado.

1.2.2 – Revoques

Revoques Interiores - General

Si el paño dañado excede el 49% se realizará nuevamente el paño completo.

Azotado impermeable bajo revestimiento.

- Todos los paramentos que posean revestimiento, recibirán previo a su colocación, un azotado impermeable de 5 mm. de espesor.

Jaharro bajo revestimiento.

- Sobre la superficie de las paredes que se deban revestir, se aplicará un revoque grueso o jaharro. El jaharro tendrá un espesor de 15 mm. se terminará con peine grueso y rayado para facilitar la adherencia del revestimiento. Cuando se deba aplicar previamente la aislación hidrófuga, el jaharro se aplicará antes de que comience el fragüe de aquella.

Revoque grueso

- Se ejecutará en los paramentos, nuevos a realizar con albañilería tradicional o los existentes donde por la demolición se halla afectado el revoque existente, un jaharro a la cal perfectamente fratazado de 2 cms. de espesor.
- No deberá presentar superficies fuera de plomo o alabeadas. Las dosificaciones serán las planteadas en planilla de mezcla – materiales de albañilería. Si la superficie dañada es mayor o igual al 49% del paño se realizará éste en su totalidad

Revoque fino interior.

- Terminado el revoque grueso se ejecutará un enlucido a la cal, terminado al fieltro, de 5 mm. de espesor, con excepción de los paramentos que recibirán revestimientos cerámicos.
- Las superficies terminadas no deberán presentar planos alabeados ni fuera de plomo y tendrán aristas y ángulos rectos. La dosificación será la planteada en planilla de mezcla – materiales de albañilería.

Revoques de Yeso

- Cuando se especifique directamente sobre ladrillo hueco o de bloques, hormigón armado etc. se hará previamente una capa con yeso tosco, luego yeso gris y finalmente el enlucido de yeso blanco.

Enlucido de Yeso

- Cuando sea ejecutado sobre el revoque grueso de cal se hará con yeso blanco de primera calidad con una superficie lisa y uniforme.

Revoques Exteriores

Revoque hidrófugo exterior.

- Todos los paramentos exteriores deberán contar con una capa hidrófuga bajo revoque, impermeable de 5 mm. de espesor.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

Revoque hidrófugo y grueso:

- Cuando se realice bajo revoque grueso se deberá realizar en forma casi simultánea, para proteger al primero de contracciones excesivas por acción del sol y para favorecer la adherencia del grueso sobre éste.
- El revoque impermeable cubrirá una superficie mayor que el grueso para permitir posteriormente la continuidad de la aislación en toda la pared.
- La secuencia de la fajas es la misma que la del paño, los que se llenarán con el mortero hidrófugo y sobre este aún fresco se aplicará el revoque grueso. Debido al rápido fragüe del mortero hidrófugo las tareas serán casi simultáneas debiéndose cargar con el revoque impermeable solo los paños que pudieran terminarse con grueso completo en el día.
- En pared de ladrillo a la vista con cámara de aire se aplicará el mismo en la cámara, teniendo cuidado de unirlo con la capa aisladora horizontal. Al colocar pintura asfáltica sobre el revoque hidrófugo se materializará la barrera de vapor.

Revoque fino:

- El mismo se realizara cuando el grueso haya endurecido (48 a 72 hs.), previa preparación de la superficie quitando grumos y salpicaduras y humedeciendo bien la misma. La mezcla utilizará cal aérea tipo "Milagro" o similar y se cuidará que el revoque no seque demasiado rápido por acción de agentes climáticos; manteniéndolo húmedo y protegido por del sol por tiempo prudencial.

1.2.3 – Pisos y Revestimientos

Reparacion de Pisos y Solados

- Donde la reposición y/o reparación exceda el 49% de la superficie de paramentos / solados del local, se deberá recambiar/renovar la totalidad del mismo.
- En solados donde la pendiente sea incorrecta y se deba intervenir por ese u otro motivo se deberá corregir la misma, previo a la reposición del solado.

Revestimiento Ceramico, Graníticos, Calcareos y de Cemento.

- Todas las piezas deberán llegar y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escolladuras ni otro defecto alguno. A tal fin el contratista arbitrará las condiciones necesarias, como así también protegerá los revestimientos una vez colocados antes de la habilitación del área.
- No deberán presentar agrietamiento, burbujas en el esmalte, alabeos ni otros desperfectos; las dimensiones y tintes serán estrictamente uniformes.
- Todas las piezas de revestimiento en paramentos serán asentadas con mezcla adhesiva de Klaukol o similar, habiéndose ejecutado previamente un azotado hidrófugo; se dispondrán con juntas rectas, debiéndoselas empastinar y repasar con cemento blanco y porcelanina de primera calidad, o pastina al tono, según lo determine la Inspeccion de Obras.
- Las aristas verticales se terminarán con el detalle y prolijidad de las existentes. Ninguna pieza de cerámica, deberá sonar a hueco una vez colocada.
- Cuando los recortes en correspondencia de llaves de luz, canillas, etc., sean imperfectos o bien cuando se presentaran cerámicos partidos o rajados se deberá realizar el recambio de dichas piezas. Igualmente se procederá si los bordes superiores y/o las juntas de los revestimientos no tuvieran una perfecta nivelación y verticalidad respectivamente, con remates prolijos. La altura de colocación del revestimiento será en todos los casos de acuerdo a lo indicado en planos generales y de detalle y/o a la de los revestimientos existentes.
- Todas las piezas de revestimientos cerámico en pisos serán asentadas con mezcla adhesiva de Klaukol o similar, habiéndose ejecutado previamente un azotado hidrófugo; en el caso de

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

baldosas calcáreas, cerámicas y de cemento el contratista podrá optar por colocación a la cal (sobre todo si se trata de una reposición parcial que requiere mantener el nivel).

- Se deberá cuidar su alineación, niveles y planitud de las superficies. No se permitirán cortes hechos a mano, se ejecutarán con máquina en obra. Como terminación del solado, bajo carpinterías (donde halla solución de continuidad) se ejecutará una solía de madera dura o granito, a elección de la Inspección de Obras.
- Se dispondrán con juntas rectas, debiéndose las empastinar y repasar con pastina al tono, según decida la Inspección de Obras.
- De producirse o constatarse defectos, la Inspección de Obras ordenará el desfondamiento de las partes defectuosas, exigiendo su reconstrucción en la forma pretendida, corriendo todas las consecuencias y gastos que ello originen, a cargo exclusivo del contratista.

1.2.4 – Cielorrasos.

Grueso a la cal

- Se realizarán con una capa de revoque grueso de mortero a la cal (1:1/4:3) que podrá adicionarse con una proporción de yeso (1/8) para facilitar el fragüe del material.

Fino Yeso o cal

- El fino podrá ser realizado a la cal o con yeso siguiendo los procedimientos similares a los utilizados en paredes.

Suspendidos

- En caso de ser reparaciones si las mismas no excedieran el 49% del cielorraso se realizará con la misma mecánica y materiales del original; caso contrario la Inspección de Obras podrá determinar si se realizará aplicado a la superficie del techo o suspendido y seleccionará también los materiales y características con los que se deberá realizar el mismo.
- Se realizarán paños fijos con placas de yeso tipo Durlock o removibles de materiales aprobados y provistos, previamente por la Inspección de Obras.

1.2.5 – Cubierta de Techos.

- Es primordial mantener los techos libres de basuras, hojas, objetos en desuso o cualquier otro elemento, que impida el normal escurrimiento del agua.
- Las canaletas y bocas de desagüe (rejillas) deben mantenerse limpias continuamente.
- En el caso de chapas deberán estar perfectamente asentadas y no tener perforaciones ni dobleces. A este tipo de techos es conveniente darles una mirada cada tanto para ver si hay alguna modificación en su estado, sobre todo después de una tormenta de viento, lluvia o granizo.
- Las cubiertas y azoteas no deben tener depresiones, si esta no es transitable deberá controlarse que la membrana de impermeabilización se encuentra pegada en todas sus partes, que este correctamente solapada y que no tenga englobamientos.
- Las membranas de impermeabilización pueden ser de tipo geotextil o aluminizada.
- Las primeras admiten un tránsito de baja densidad y las segundas deben ser tratadas con mucha precaución, zapatillas de goma y no apoyar objetos punzantes.

1.2.6 – Herreria.

Verificación y de ser necesario reparación de rejas, portones, divisiones, barandas, escaleras y marquesinas, independiente del material de que se trate, asegurando su correcto funcionamiento y/o amure.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

La limpieza de la herrería se hará por cepillado o abrasión manual para metales blandos. De ser necesario se retirarán las rejas metálicas existentes, para ser limpiadas a fondo para luego ser recolocadas mediante el sistema de anclaje existente o sujeciones a sugerir y adoptar de acuerdo a la Inspección de Obras.

1.2.7 – Carpinterías.

- Verificación y de ser necesario reparación de aberturas, sistemas de oscurecimiento, elementos componentes, su hermeticidad, estanqueidad, aislación hidrófuga, y el buen estado de funcionamiento, terminación y protección, independientemente del material con que están realizadas, y su forma de amure.
- Reposición de los elementos componentes (bisagras, picaportes, manijones, cerraduras).
- Instalación de Puerta y Ventanas en caso de ser necesario, determinado por la Inspección de Obras.
- Realizar copias de juego de llaves puerta exterior, ingreso a sala de máquinas e ingreso a sala de cisterna, por establecimiento educativo.
- Reparaciones menores de muebles de cocina, según necesidad.

1.2.8 – Pinturas.

- Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas de arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc. Lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.
- Antes de dar comienzo al lijado se deberá tomar las precauciones correspondientes al tipo de área en la que se esté trabajando a fin de evitar la dispersión del polvillo de los trabajos o evitar la dispersión de los solventes de los diferentes tipos de pintura, como así también los olores.
- Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- El contratista notificará a la Inspección de Obras sin excepción cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono.
- Los productos que lleguen al establecimiento vendrán en sus envases originales, cerrados. En todos los casos en la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes se deberá respetar las indicaciones del fabricante.
- Los trabajos serán confiados a personal experto y especializado en la preparación de la pintura y su aplicación. Previo a la aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduido toda irregularidad.
- Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos, umbrales, con lonas, arpillera, plástico o cartón corrugado que el contratista proveerá a tal fin.
- No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y/o grasa, debiendo ser raspadas profundamente, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
- Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obras. El contratista corregirá los defectos que presentan las superficies o juntas antes de proceder al pintado.
- Además se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar los locales de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será indispensable para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Inspección de Obras podrá exigir a la contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

SOBRE MAMPOSTERÍA, TABIQUERÍA Y CIELORRASOS

- Sobre tabiquería liviana, paramentos con terminación de revoque y cielorrasos, previo enduido y lijado a fondo se aplicará fijador y como terminación tres manos de pintura al látex, esmalte sintético semi-mate o brillante, pintura epoxídica según indicación de la Inspección de Obras.

SOBRE CARPINTERÍA, GUARDACANTOS Y OTROS ITEMS DE MADERA

- Se lijaron a fondo las superficies y se aplicará una mano de imprimación y tres manos de barniz semi-mate o laca melacrílica o una mano de fondo blanco para madera y tres manos de esmalte sintético color a elección de la Inspección de Obras, según éste determine.

SOBRE CARPINTERÍA Y ESTRUCTURA METÁLICA

- Se incluye en este ítem la pintura de todas las carpinterías metálicas y de herrería, todos los componentes de estructuras metálicas.
- Se limpiarán las superficies con lijado y solventes para eliminar el antióxido de obra y/o el óxido en aquellos elementos preexistentes mediante raspadas o soluciones desoxidantes o ambos.
- Se aplicarán dos manos a fondo de convertidor de óxido cubriendo perfectamente las superficies. Luego se aplicará masilla al aguarrás, en capas delgadas, donde fuera menester. Se aplicará a fondo antióxido sobre las partes masilladas, lijar convenientemente.
- Secadas las superficies, serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético y dos manos de esmalte sintético puro (en exteriores se aplicará el esmalte a las doce horas de haber recibido el antióxido).

SOBRE CAÑOS A LA VISTA Y TRAMA DE SUJECIÓN DE CAÑERÍAS

- En general, el contratista deberá pintar y tratar todos los caños, hierros, ménsulas o accesorios que queden a la vista.
- Todas las cañerías, trama de perfilera, etc., serán limpiadas y tratadas, para luego recibir si correspondiera antióxido al cromato de Zinc, fondo sintético y dos manos como mínimo de esmalte sintético color a elección.

2- INSTALACIONES ELÉCTRICAS

GENERALIDADES

Además de lo que se indique en las presentes Especificación Técnicas, serán de aplicación las siguientes normas:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (I.R.A.M.);
- Reglamentación de Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A);
- Reglamentación del ENRE vigentes; • Dirección Provincial de Energía de Tierra del Fuego;
- Reglamentación para la ejecución de instalaciones Eléctricas en Inmuebles (AEA – Edición Agosto 2006). Para aquellos aspectos que aún no se hayan incluido en la normativa, o que se encuentren en estudio, se observarán las prescripciones dadas por la International Electrotechnical Comisión (IEC).
- Adicionalmente se observarán las normas dadas para la instalación por: o
 - Ley Nacional 19.587 de Seguridad e higiene en el trabajo y Decretos Reglamentarios
 - Dirección Provincial de Energía de Tierra del Fuego
 - Empresas proveedoras de servicios de energía eléctrica (Cooperativa Eléctrica de Rio Grande).

Las constituyen todas aquellas Instalaciones Eléctricas Generales, a partir de la Acometida de compañía, compuestas por Tableros Generales y Seccionales, Ramales de alimentación y de

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

distribución, Jabalinas de descarga y de protección en general, Luminarias interiores y exteriores, Iluminación de Emergencia y toda otra instalación y equipamiento asociado. Las tareas se orientan a todas aquellas acciones que prevengan o tiendan a prevenir cualquier desperfecto o inconveniente en el uso normal de los equipos, y para reparar fallas o defectos en las instalaciones, garantizando su correcto funcionamiento.

Dentro de las tareas de mantenimiento a tener en cuenta, entre otras, se encuentran las siguientes:

- Limpieza de todos los tableros existentes en el edificio, aspirado de polvos con sopleteado de elementos.
- Reemplazo de todo elemento de maniobra, protección, señalización, medición y accionamiento (interruptores, seccionadores, componentes de tableros eléctricos generales y seccionales, de iluminación y fuerza motriz y centro de cómputos).
- Reemplazo de conductores de potencia, ramales principales y secundarios, circuitos de iluminación, tomacorrientes y fuerza motriz, que afecten a las Salas de Máquinas, equipos de calefacción y el resto de las dependencias de uso.
- Control y de ser necesario corrección del sistema de jabalinas de puesta a tierra de seguridad de instalaciones

Todas las reparaciones y/o reposiciones serán ejecutadas por el Contratista a su exclusivo cargo en relación a todos los trabajos de mano de obra. El Contratista deberá efectuar el reemplazo de los elementos deteriorados, mediante similares o equivalentes, evitando una prolongada interrupción del servicio, todos los artefactos y materiales necesario serán provistos por el Comitente. En caso de no aprobarse, el Contratista deberá proceder a su reemplazo de conformidad con lo dispuesto, sin que represente cargo alguno para la Secretaria de Infraestructura Educativa.-

2.1 – Instalacion Electrica general

2.1.1 - Mantenimiento de los tableros eléctricos.

Según Plan de Trabajos se realizara la Limpieza y mantenimiento de los Tablero, realizando las mediciones de Fases, equilibrando circuitos, verificación de temperatura, ajuste de borneras y accesorios, en caso de necesidad se deberá reemplazar lo que se detalle a continuación:

- Recambio e instalación de Interruptor diferencial corriente.
- Recambio e instalación de Interruptores termomagneticos monofásicos.
- Recambio e instalación de Interruptores termomagnético trifásicos.
- Recambio e instalación de Guardamotors o llaves Contactoras c/ protección térmica.
- Cableado para tableros según requerimiento o en equivalencia y/o concordancia con lo existente, según Normativas Vigentes.

Este detalle se aplicara en el total de Establecimientos por Grupo. Pudiendo alternar entre los distintos establecimientos.

2.1.2 - Control y Verificación de las Instalaciones y circuitos

Se deberán realizar los recorridos en los Establecimientos, previendo en normal funcionamiento de la Instalación eléctrica, realizando el ajuste y control de artefactos, revisión de cableados, verificación de acometidas. Priorizando la continuidad y calidad del Servicio por Grupo de Establecimientos.

2.1.3 - Reparación tapas medidor /tablero en pilar.

Se deberán realizar la revisión de acometidas y estados de medidores, como así también las puesta a tierra, previendo en normal funcionamiento de la Instalación eléctrica, realizando el ajuste y control de artefactos, recambio y/o instalacion de tapas de medidores, revisión de cableados, verificación de acometidas. Priorizando la continuidad y calidad del Servicio por Grupo de Establecimientos.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

2.2 - Artefactos, Luminarias y accesorios Electricos

Según Plan de Trabajos se realizarán la reposición y completamiento de los artefactos eléctricos y accesorios necesarios que se detallan:

- 2.2.1 - Recambio e instalación de Artefacto tipo estanco para tubos LED.
- 2.2.2 - Recambio e instalación de Luminarias tipo tubos LED.
- 2.2.3 - Recambio e instalación de Luminarias tipo Lámpara tipo Goliath y/o necesarias.
- 2.2.4 - Recambio e instalación de Artefacto tipo Luz de emergencia.
- 2.2.5 - Recambio e instalación de Módulos completos de Llaves de 1 o 2 puntos.
- 2.2.6 - Recambio e instalación de Módulos completos de tomacorrientes.
- 2.2.7 - Recambio e instalación de Artefacto tipo Reflector LED y/o luminarias exteriores.

3- INSTALACIONES SANITARIAS – BAÑOS Y COCINA

3.1 Instalación Sanitaria en General

Las constituyen todas aquellas Instalaciones sanitarias Generales, referidas a los Sectores de Sanitarios públicos, del personal, alumnos y el Sector de Cocinas y Office. Las tareas se orientan a todas aquellas acciones que prevengan o tiendan a prevenir cualquier desperfecto o inconveniente en el uso normal de los Sectores nombrados, previendo cualquier situación que genere la suspensión o desuso de los mismos. Teniendo en cuenta que se deberán realizar recorridos diarios como control. En el caso que se detecten problemáticas que afecten su funcionalidad y que requieran el cambio y/o provisión de artefactos nuevos y materiales para su reparación. La contratista deberá informar de modo inmediato a la Secretaría de Infraestructura Educativa, y esta determinará el modo de accionar, existiendo la posibilidad que se resuelva con personal de Servicios Generales y/o proveyendo al Contratista con los materiales y accesorios necesarios para la realización de los trabajos.

3.1.1 – Desagues Cloacales

- Repaso periódico de cañerías y eliminación de objetos en la red que impliquen obstrucciones a futuro. Mantener estanqueidad de la red.

3.1.2 – Camaras

- Inspeccionar y limpiar contenido de cámaras, y/o repararlas.
- Desobstruir cañerías en todo tipo de boca de acceso.
- Mantener en buen estado a las tapas de inspección, y de ser necesario repararlas o reemplazarlas
- En ningún caso se incluye la provisión de materiales.

3.1.3 – Desagues Pluviales

- Repaso periódico de canaletas, embudos, cañerías verticales y horizontales, eliminación de objetos de la red que impliquen obstrucciones a futuro.
- Inspeccionar y limpiar contenido de cámaras, y/o repararlas. Desobstruir cañerías en todo tipo de boca de acceso.
- Mantener en buen estado a las tapas de inspección, y de ser necesario repararlas y/o reemplazarlas.
- En ningún caso se incluye la provisión de materiales.

3.2 Baños y Cocinas

3.2.1 - Sanitarios – Baños:

Control – Verificación: Perdidas de agua, estado de artefactos generales.

Verificación de estado de las Instalaciones, desobstrucciones de artefactos.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

3.2.2 - Cocina y otros Locales Sanitarios:

Control – Verificación: Perdidas de agua, estado de artefactos generales.

Verificación de estado de las Instalaciones, desobstrucciones de artefactos.

En los casos que sean necesarios se deberán realizar las reparaciones y/o reformas y el material será provisto por el Comitente, de las siguientes reparaciones:

- Recambio e instalación de flexibles de agua, varios diámetros.
- Recambio e instalación de kit de flotantes y sistema interno de depósitos y mochilas de Inodoro, varios modelos.
- Recambio e instalación de volantes de griferías y vástagos, varios modelos .
- Recambio e instalación de sifones de cocina.
- Recambio e instalación de Válvulas de descarga Inodoro, varios modelos.
- Recambio e instalación de Sistema de descarga de inodoros por depósitos elevados.
- Recambio e instalación de Griferías, bastagos y accesorios de canillas, de Lavatorio, bidet, Piletas de Cocina y Lavar.
- Verificación, ajuste y recambio de Accesorios de baños, en el caso de corresponder.
- Verificación, ajuste y recambio de Accesorios de baños para personas con capacidades diferentes (barrales móviles, fijos accesorios), en el caso de corresponder.

Previo a los recambios de materiales y/o artefactos, provistos por el Comitente, el Contratista deberá realizar la verificación, reparación, ajuste y/o puesta en funcionamiento de los mismos.

4- SALA DE MAQUINAS / CISTERNA / ABAST. DE AGUA

Instalación Sala Maquinas y Cisterna General

Las constituyen todas aquellas Instalaciones sanitarias específicas, referidas a los Sectores de Salas de máquinas, Cisternas y abastecimiento de agua potable. Las tareas se orientan a todas aquellas acciones que prevengan o tiendan a prevenir cualquier desperfecto o inconveniente en el uso normal de los Sectores nombrados, previendo cualquier situación que genere la suspensión o desusó de los mismos. Teniendo en cuenta que se deberán realizar recorridos diarios como control. En el caso que se detecten problemáticas que afecten su funcionalidad y que requieran el cambio y/o provisión de artefactos nuevos y materiales para su reparación. La contratista deberá informar de modo inmediato a la Secretaria de Infraestructura Educativa, y esta determinara el modo de accionar, existiendo la posibilidad que se resuelva con personal de Servicios Generales y/o proveyendo al Contratista con los materiales y accesorios necesarios para la realización de los trabajos.

4.1 - Red de Agua:

4.1.1 - Verificación y controles del Estado de la Red principal y cañerías.

4.1.2 - Verificar, y reparar o reemplazar cañerías de agua, de diferentes materiales.

4.1.3 - Control y solución de obstrucciones en la red.

4.1.4 - Verificar estanqueidad de la red.

4.2 - Cisterna y Tanques de Reserva:

4.2.1 - Limpieza de cisterna y o tanques de agua (semestral y con presentación del análisis Bacteriológico, según Normativa).

4.2.2 - Recambio e instalación de Flotante de Tanques de Reserva o Cisterna, según corresponda.

4.2.3 - Verificación y controles del Estado de las Cisternas y Tanques.

4.2.4 - Limpieza de Sala de Máquinas (mensual, según se requiera).

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

4.3 - Sistemas de Presurización:

4.3.1 - Verificación y controles del Estado del Sistema de presurización hidroneumático

4.3.2 - Revisión y mantenimiento de bombas presurizadoras.

4.3.3 - Reparación de bombas de agua. Bobinado, cambio de empaquetadura y/o puesta en funcionamiento. (hasta 2 unidades por mes, según requerimiento).

4.3.4 - En caso de necesidad se deberá realizar la mano de obra para la Instalación de Bombas de Presurización, que serán provistas por la Secretaría de Infraestructura Educativa.

5- INSTALACION DE GAS / SISTEMA CALEFACCIÓN

GENERALIDADES

Instalación de Gas: Los trabajos consisten en efectuar la provisión de materiales y mano de obra para ejecutar los trabajos necesarios en las instalaciones existentes de gas natural, como así mismo la de los artefactos de gas, en el edificio de la mencionada contratación. La Tareas referidas a la Instalación de Gas, se efectuará de acuerdo a las reglas del arte, supervisada por técnico matriculado ante Camuzzi Gas del Sur S.A., el cual deberá encontrarse en obra todas las veces que la Inspección de Servicios lo estime necesario a los efectos de constatar en conjunto los trabajos ejecutados.

Instalación de Calefacción: Estas especificaciones cubren transportes, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para las tareas de servicios de mantenimiento y perfecto funcionamiento, de las instalaciones de calefacción por agua caliente. Los trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo con las "reglas del arte" del rubro. El sistema de calefacción será independiente, no se admitirá que el mismo se vincule al agua caliente sanitaria.

5.1 Tareas Generales - Instalación de Gas

5.1.1 - Control y revisión de cañerías e instalaciones de gas. Revisión y engrase de llave macho, llaves esféricas, aplicación de pintura Epoxi sobre cañerías exteriores que se encuentren deterioradas.

5.1.2 - Realización de Prueba de Hermeticidad de la Instalación de Gas, con Personal Matriculado, según la NAG 200. **(Una prueba por Establecimiento en el trimestre)**

5.1.3 - Recambio e instalación de Manijas de llaves de corte faltantes.

5.1.4 - Recambio e instalación de llave macho y/o esférica.

5.1.5 - Recambio e instalación de flexibles de Gas aprobados y accesorios móviles.

5.1.6 - Mantenimiento y purgado de cañerías de calefacción.

Se deberá realizar el purgado de la Cañerías existentes del Establecimiento, incluyendo Limpieza de las Cañerías con la aplicación de un producto desincrustante y removedor de sarros tipo New Zen o similar, provisto por el comitente, para así lograr el retiro de los contenidos con óxido y sarrosos, logrando la desobstrucción de la misma en todo su recorrido. Posterior a estas tareas se realizará el purgado de las cañerías y colectores, hasta llegar a la temperatura deseada y el normal funcionamiento.

5.1.7 - Revisión y mantenimiento de bombas del sistema de calefacción.

5.1.8 - Reparación y bobinado, se incluye el cambio de rodamiento y accesorios para el funcionamiento de Bombas de circulación. (Hasta 3 unidades por trimestre). La reparación de bomba tipo circuladora de agua caliente.

Considerando la reinstalación, purgado y puesta en funcionamiento.

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

5.1.9 - Verificación y controles del Estado del Sistema de calefacción, recorridos y controles de Temperatura.

5.1.10 - En caso de necesidad se deberá realizar la mano de obra para la Instalación de Artefactos Calderas, Equipos de Aire, Bombas de circulación, que serán provistas por la Secretaria de Infraestructura Educativa.

5.1.11 - Limpieza, mantenimiento y purgado de Radiadores.

Los radiadores de aluminio extruido existentes, deberán ser desarmados y realizar la limpieza y desobstrucción. Se deberá constatar cada elemento del mismo para descartar fisuras producidas por el congelamiento, en caso de encontrar deterioro se procederá a informar a la Inspección de Obras. Posterior a su mantenimiento se recolocaran según su disposición y ubicación.

5.1.12 - Recambio de Purgadores, detentores y accesorios de terminacion y sujeccion.

5.1.13 - Limpieza, mantenimiento y purgado de Fan-coil.

Los equipos de inyección de aire, deberán ser desarmados y realizar la limpieza y desobstrucción. Se deberá constatar cada elemento del mismo para descartar fisuras producidas por el congelamiento, en caso de encontrar deterioro se procederá al cambio. Como así también verificar las instalaciones eléctricas y motores de impulsión de los mismos.

5.2 Sistemas de Calefacción por Agua Caliente - Caldera de Pie – Mural

5.2.1 - Mantenimiento de Calderas por agua caliente de Pie / Mural o similar

Procedimiento del Mantenimiento y Reparación

- Se debe realizar una limpieza a fin de evitar el depósito de suciedad en el cuerpo de la misma, esta suciedad puede hacer perder eficiencia al equipo e inclusive cambiar las condiciones de combustión del quemador.
- Para la limpieza de los mecheros se debe abrir la puerta frontal, limpiar con un cepillo adecuado y luego utilizar un compresor de aire.
- Para la limpieza del hogar, se debe desconectar el quemador y quitarlo del sistema de conexión. Una vez hecho esto, se accede a la cámara de la caldera para quitar toda suciedad.
- Por último, se debe revisar el conducto de evacuación de gases a fin de cerciorarse de que esté limpio y no tenga desprendimientos de las paredes interiores. En caso de que los haya, limpiarlos para así evitar desprendimientos durante el funcionamiento.

Controles previos a la puesta en marcha:

- Que estén abiertas las válvulas del circuito de calefacción.
- Que toda la instalación se encuentre llena de agua y purgada.
- Que no haya pérdidas de agua ni de gas en la caldera o en la instalación.
- Que la bomba circuladora no se encuentre trabada.
- Que el conducto de humos no se encuentre obstruido.
- Que el valor de presión y caudal de gas sea el requerido.
- Que el valor de presión mínima del circuito de agua indicado en el manó metro del tablero sea el correcto.

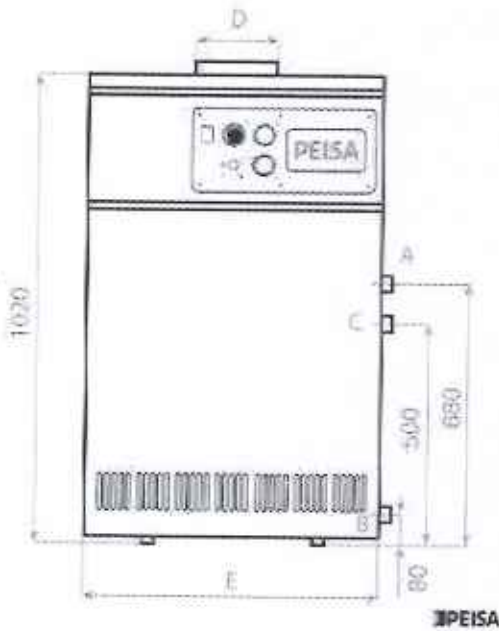


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

Modelo de Caldera de Pie Marca PEISA Modelo XP 60 – 80 – 100.

		XP60	XP80	XP100	XP120
A	Mandada Calefacción		1 1/2"		
B	Retorno Calefacción		1 1/2"		
C	Entrada de Gas		1"		
D	Salida de Humos		8"		10"
E	Ancho	640	840	1040	1240



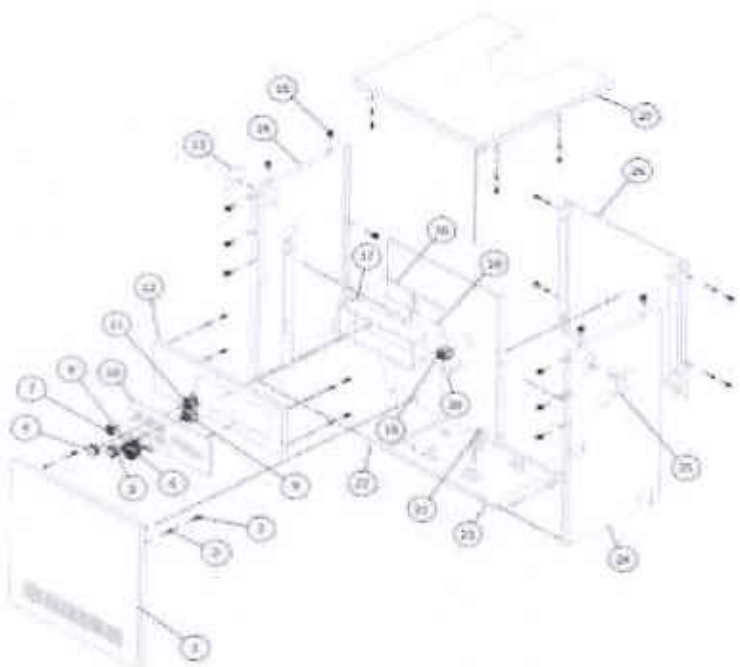
DESCRIPCIÓN	Unidad	XP60	XP80	XP100	XP120
Potencia Instalada	kcal/h	52.200	70.200	90.100	108.000
Potencia Consumida	kcal/h	58.000	78.000	99.000	120.000
Rendimiento térmico	%	90	90	90	90
Presión de alimentación del gas natural	mm C.A.	180	180	180	180
Presión de alimentación del gas licuado	mm C.A.	280	280	280	280
Presión mínima de trabajo	bar / MPa	0,5 / 0,05	0,5 / 0,05	0,5 / 0,05	0,5 / 0,05
Presión máxima de trabajo	bar / MPa	8 / 0,80	8 / 0,80	8 / 0,80	8 / 0,80
Cantidad de elementos	Unidades	8	8	10	12
Temperatura máxima	°C	90	90	90	90

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	Unidad	XP60	XP80	XP100	XP120
Tensión	V	220 / 240	220 / 240	220 / 240	220 / 240
Frecuencia	Hz	50	50	50	50

DIMENSIONES	Unidad	XP60	XP80	XP100	XP120
Altura	mm	1070	1070	1070	1070
Ancho	mm	640	840	1040	1240
Profundidad	mm	600	600	600	600
Mandada / Retorno	Pulg.	1 1/2"	1 1/2"	1 1/2"	1 1/2"
Salida de humos	Pulg.	8"	8"	8"	10"
Gas	Pulg.	1"	1"	1"	1"
Peso	Kg	190	240	295	320

Despiece

LISTA DE PIEZAS			
ELEMENTO	CANTIDAD	CODIGO REPUESTO	DESCRIPCIÓN
1	1	-	PUERTA (P/60) (PINTADO)
2	14	9008133	TUERCA M8 20x2 DOWAGG - PK 8 50
3	14	9008136	CLIP P/60 - PK 20
4	1	9008131	PIECILLA (P/60) (P/60)
5	1	9008132	TERMOMETRO (P/60) (P/60)
6	1	9008134	MANEJO (P/60) (P/60)
7	1	9008135	EXTERNA (P/60) (P/60) (P/60)
8	1	9008137	MANEJO (P/60) (P/60) (P/60)
9	1	9008138	PANEL (P/60) (P/60) (P/60)
10	1	9008139	TERMOSTATO (P/60) (P/60) (P/60)
11	1	9008140	TABLA (P/60) (P/60) (P/60)
12	1	-	TAPA (P/60) (P/60) (P/60)
13	1	-	TAPA (P/60) (P/60) (P/60)
14	1	-	LATERAL (P/60) (P/60) (P/60)
15	14	9008141	CLIP (P/60) (P/60) (P/60)
16	1	-	PLATE (P/60) (P/60) (P/60)
17	1	-	PLATE (P/60) (P/60) (P/60)
18	1	-	PLATE (P/60) (P/60) (P/60)
19	1	9008142	TERMOSTATO (P/60) (P/60) (P/60)
20	1	-	TERMOSTATO (P/60) (P/60) (P/60)
21	1	-	TERMOSTATO (P/60) (P/60) (P/60)
22	1	-	TERMOSTATO (P/60) (P/60) (P/60)
23	1	-	TERMOSTATO (P/60) (P/60) (P/60)
24	1	-	TERMOSTATO (P/60) (P/60) (P/60)
25	1	-	TERMOSTATO (P/60) (P/60) (P/60)
26	1	-	TERMOSTATO (P/60) (P/60) (P/60)
27	1	-	TERMOSTATO (P/60) (P/60) (P/60)

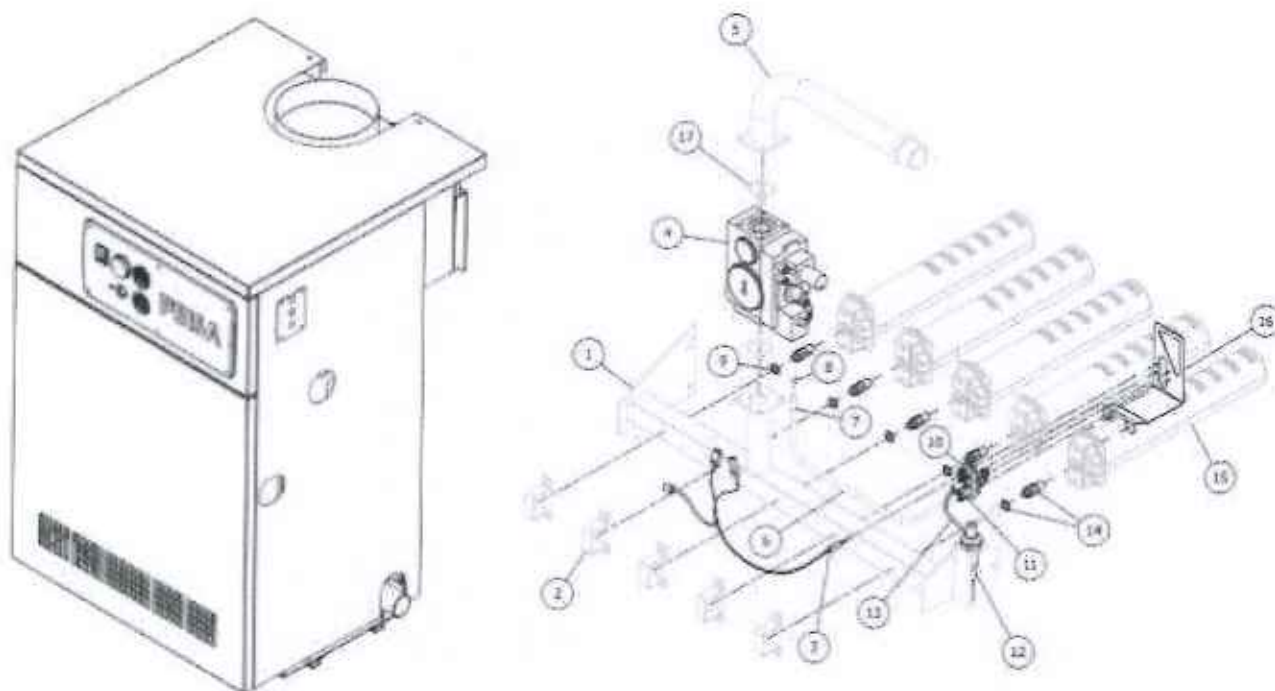


"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067



LISTA DE PIEZAS				
ELEMENTO	CTDAD	CODIGO REPUESTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	1	-	COLECTOR XP 60 (MEC)	-
2	5	-	SOPORTE FLAUTAS XP	-
3	1	90000562	TERMOCUPLA L=0.60 M BIFIDA C/ TERMINAL	1
3(**)	1	90000609	TERMOCUPLA BIFIDA C/ SOPORTE PILOTO XP	1
4	1	90000087	VALVULA GAS SIT NOVA 820	1
5	1	-	CONJ. P/ CAÑO E GAS XP 80/100 -- 820x1	-
6	1	-	CAÑO Cu Ø6.35 L=360 mm	-
7	1	-	TUBO MACHO MF10x1 P/VIROLA	-
8	1	-	VIROLA Ø1/4"	-
9	5	-	ARANDELA ALUMINIO P/ PICO INYECTOR	-
10	1	90000223	PILOTO DOMINA / XP	1
11	1	90000328	BUJIA P/ PILOTO	1
12	1	90000136	PIEZOELÉCTRICO	1
13	1	90000316	CABLE P/ PIEZOELÉCTRICO L=250 mm	1
14	5	90000588	PICO INY. Ø3 GN C/ ARANDELA - PK X 7	7
14(**)	1	90000587	PICO INY. Ø1.85 GL C/ ARANDELA - PK X 7	7
15	5	-	FLAUTA QUEMADOR	-
16	1	-	SOPORTE PILOTO VERTICAL XP	-
17	2	-	O'RING 2-215 ø26.57-33.63	-

5.2.2 - Reparaciones: Al momento de requerirse, la contratista deberá realizar el cambio y / o reparación de piezas, teniendo en cuenta que deberá verificar y/o presentar un informe con listado de materiales y accesorios necesarios al Comitente para su provision de lo que se detalla a continuación:

- Chispero piezoeléctrico.
- Piloto XP.
- Termostato de seguridad.
- Termostato de regulación.
- Bujía Piloto.
- Cable de chispero.
- Válvula de Gas Sit Nova 820 o similar.
- Termocupla Bífida.
- Accesorios necesarios para su funcionamiento



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

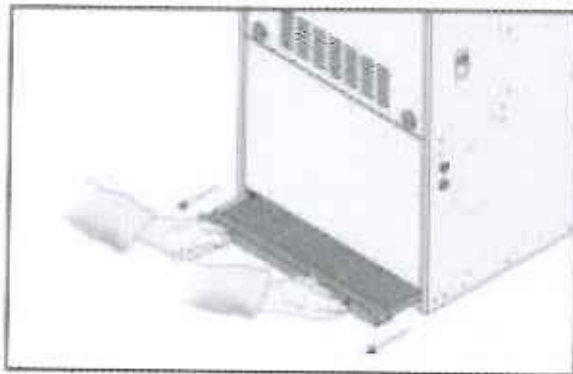
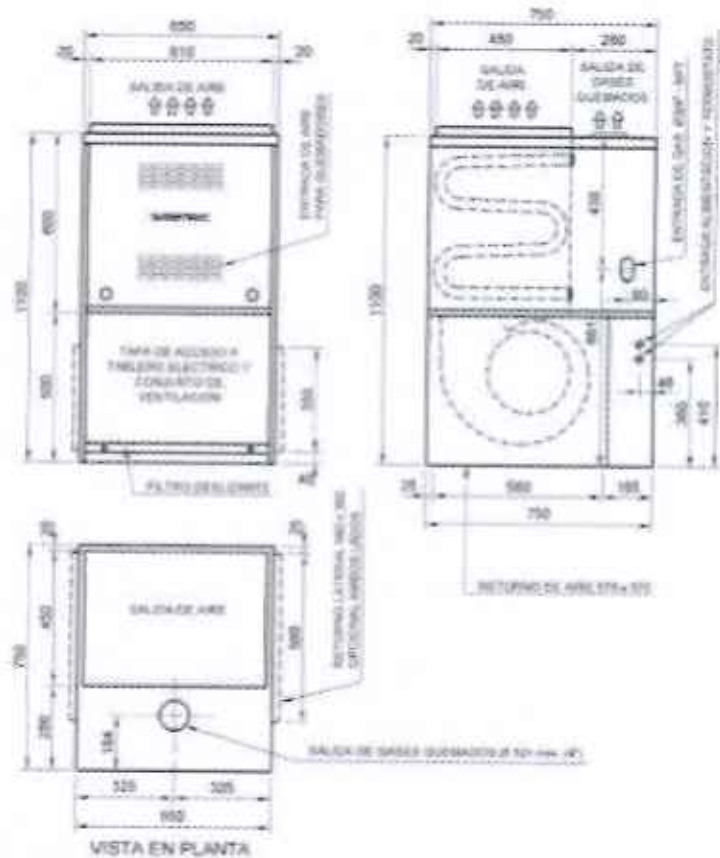
0067

5.3 Sistemas de Calefacción por Aire Caliente

5.3.1 / 5.3.2 / 5.3.3 / 5.3.4

Procedimiento del Mantenimiento y Reparación

- ✓ Se debe realizar una limpieza a fin de evitar el depósito de suciedad en el cuerpo de la misma, esta suciedad puede hacer perder eficiencia al equipo e inclusive cambiar las condiciones de combustión del quemador.
- ✓ Para la limpieza de los mecheros se debe abrir la puerta frontal, limpiar con un cepillo adecuado y luego utilizar un compresor de aire.
- ✓ Para la limpieza de la cámara, se debe desconectar el quemador y quitarlo del sistema de conexión. Una vez hecho esto, se accede a la parte interna del equipo para quitar toda suciedad.
- ✓ Por último, se debe revisar el



conducto de evacuación de gases a fin de cerciorarse de que esté limpio y no tenga desprendimientos de las paredes interiores. En caso de que los haya, limpiarlos para así evitar desprendimientos durante el funcionamiento.

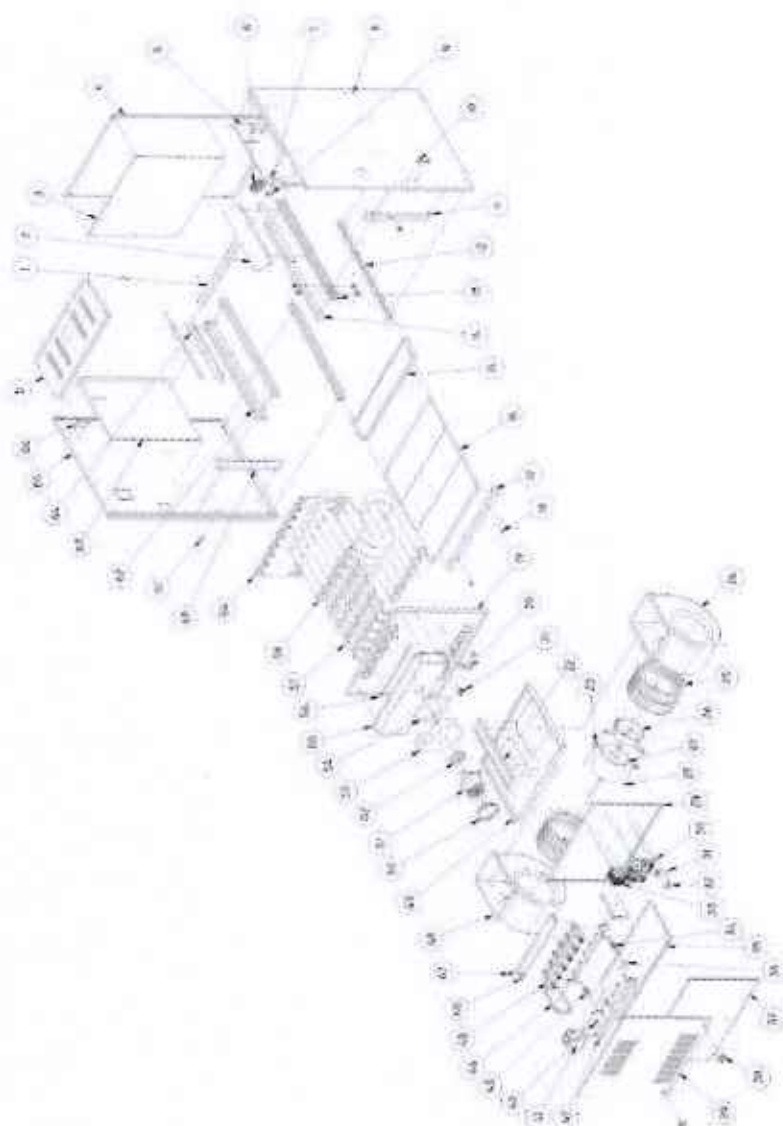


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

Despiece Equipo de Aire caliente con quemadores de gas

LISTADO DE PARTES		
Nº	CANT.	NOMBRE
1	1	Colector en L posterior inferior
2	1	Colector para calefactor
3	1	Panel inferior calefactor
4	1	Lateral posterior del calefactor
5	1	Panel exterior lateral derecho
6	1	Presostato
7	1	Soporte de presostato
8	2	Lubero detecto del calefactor
9	2	Válvula presostática porta presostato
10	8	Fusible de grado D ITR 1.5 5mm
11	1	Soporte vertical derecho
12	2	Trusa de filtro de aire
13	2	Riel de bandeja de ventilación derecho
14	2	Riel de bandeja de ventilación
15	1	Soporte inferior
16	1	Filtro de aire
17	1	Tapa y soporte de filtro de aire
18	2	Tramilla de fijación de tapa de filtro
19	2	Soporte de cámara intercambiadora y quemadores
20	1	Soporte de cables de sensor de llama
21	1	Sensor de máxima temperatura L150-20F
22	2	Soporte para posición de bandeja de ventilación
23	3	Riel de apoyo de soporte de motor
24	1	Carro de ventilación derecho
25	2	Ventilador centrífugo
26	1	Senador al motor
27	1	Motor ventilador principal impulsión de aire
28	3	Bucha de patá de soporte de motor
29	1	Panel soporte de componentes eléctricos
30	1	Placa
31	1	Capacitor
32	1	Soporte de sujeción de capacitor
33	1	Transformador
34	1	Enrollado de lana
35	1	Soporte para posición de bandeja de ventilación
36	2	Soporte de impulsión y sensor de llama
37	1	Tapa inferior frontal del calefactor
38	2	Platacán de grado D ITR 25mm
39	1	Tapa frontal superior del calefactor
40	1	Bornal de distribución de gas
41	1	Válvula de corte de gas
42	2	Inyectores calefactores
43	1	Sensor de llama
44	2	Soporte lateral de quemadores
45	1	Quemadores de gas
46	1	Soporte de sensor de máxima temperatura SAU/30
47	1	Sensor de máxima temperatura SAU/30
48	1	Carro de ventilación izquierdo
49	1	Recorrido de ventiladores de calefactor
50	1	Soporte para protección de cables de gases
51	1	Motor ventilador de gases quemados
52	1	Ventilador para salida de gases
53	1	Carro de impulsión de salida de gases
54	1	Bucha para cable de ventilador de gases quemados
55	1	Caja de mano
56	1	Soporte de deflectores
57	4	Deflectores de gases quemados
58	6	Intercambiador para calefactor
59	7	Soporte de cámara intercambiadora de calor
60	1	Soporte vertical izquierdo
61	1	Trusa de filtro
62	1	Riel de bandeja de ventilación izquierdo
63	1	Panel interior lateral izquierdo
64	2	Soporte en L lateral izquierdo
65	1	Lateral izquierdo de calefactor
66	2	Válvula para soporte de cámara intercambiadora de calor



Reparaciones: Al momento de requerirse, la contratista deberá realizar el cambio y / o reparación de piezas, teniendo en cuenta que deberá verificar y/o presentar un informe con listado de materiales y accesorios necesarios al Comitente para su provision de lo que se detalla a continuación:

- Motor de barrido de gases completo y/o piezas necesarias
- Motor de impulsión y/o accesorios.
- Manguera siliconada de alta temperatura.
- Válvula de corte de gas.
- Sensores de temperatura L-150 – 20F, o similar.
- Presostato.
- Placa electrónica y/o capacitores.
- Accesorios necesarios para su funcionamiento

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



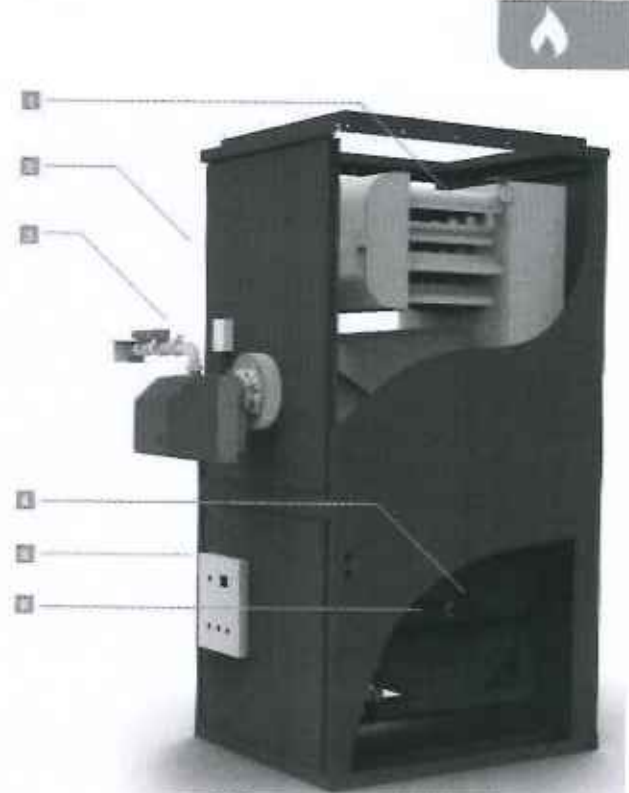
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

Despiece Equipo Aire caliente con quemador del tipo Monoblock (alta combustión).

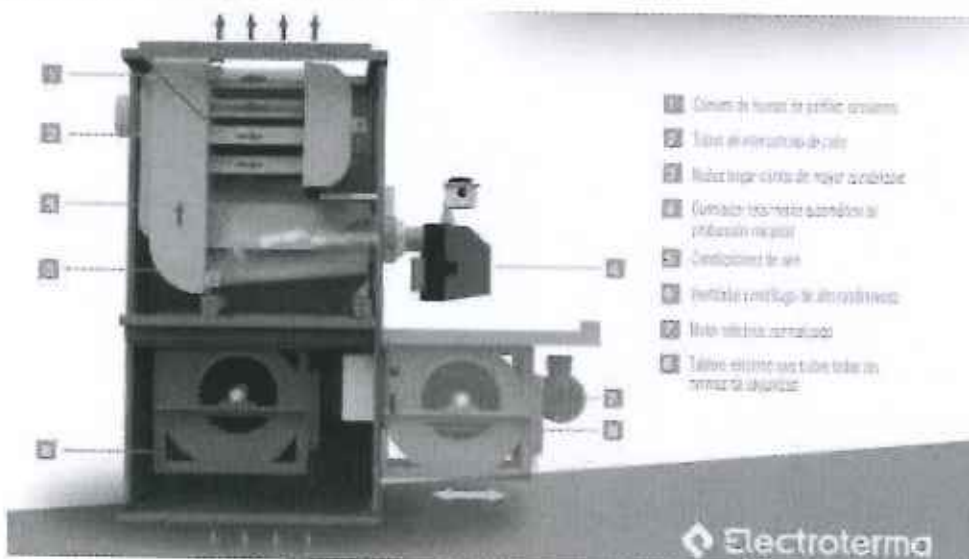
COMPONENTES

- 1. INTERCAMBIADOR DE CALOR**
Tubo de tres pasos, controla la temperatura del agua caliente estacionaria. Dispersión de flujo de aire que mejora el intercambio térmico con menor fuga de calor.
- 2. CÁMERA**
Tipo de cámara de combustión en partes totalmente de acero de alta y durabilidad en altas temperaturas.
- 3. BURNER**
Tipo estándar, con alta potencia de combustión. Para máxima eficiencia y limpieza. Funcionamiento en gas natural, gasoil o gas al. Estándar ajustable con ajuste de aire.
- 4. MOTOR**
Estándar, normalizado para sistemas de distribución.
- 5. SISTEMA ELÉCTRICO**
Cableado de tablero de protección, estacionario eléctrico, control de línea y control de arranque manual automático y panel de control accesible desde el exterior.
- 6. VENTILADOR**
Centrípeto multiblocos, de diseño estándar y fabricado en el país, con un motor de arranque en seco. Buen ajuste de flujo de aire por circulación.



Reparaciones: Al momento de requerirse, la contratista deberá realizar el cambio y / o reparación de piezas, teniendo en cuenta que deberá verificar y/o presentar un informe con listado de materiales y accesorios necesarios al Comitente para su provisión de lo que se detalla a continuación:

- Fan limit.
- Sistema de correas.
- Motor de Impulsión.
- Válvulas de gas (Celenoides).
- Tablero eléctrico de control y/o accesorios necesarios.
- Accesorios necesarios para su funcionamiento.



5.4 Sistemas de Calefacción por Calefactores

Mantenimiento y limpieza de Calefactores tipo TN - TB - TBU

(Handwritten signature in blue ink)

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

- 5.4.1 Realizar el mantenimiento, desarme con limpieza y puesta en funcionamiento de calefactores tipo TB, TBU, TN y Catalítico, incluye la colocación de todos los accesorios necesarios; vidrio, termocupla, bujía de encendido incluir cable de ser necesario y unidad magnética. Para el perfecto funcionamiento del mismo, realizar la verificación de la hermeticidad de la cañería de gas de cada equipo. teniendo en cuenta que deberá verificar y/o presentar un informe con listado de materiales y accesorios necesarios al Comitente
- 5.4.2 Revisión y control de Calefactores, recorridos, encendidos, verificación y sellados de las ventilaciones.

6- COCINAS Y ARTEFACTOS DE AGUA CALIENTE

6.1 Artefactos de Cocina

6.1.1 Mantenimiento y limpieza de Termotanques

- Realizar el mantenimiento, desarme con limpieza y puesta en funcionamiento de termotanques a gas, incluye la colocación de todos los accesorios necesarios, teniendo en cuenta que deberá verificar y/o presentar un informe con listado de materiales y accesorios necesarios al Comitente para su provision de lo que se detalla a continuacion: ánodo de sacrificio, termocupla, unidad magnética, chispero y bujías de encendido con cableado, válvula de seguridad de presión de bronce. Para el perfecto funcionamiento del mismo, realizar la verificación de la hermeticidad de la cañería de gas de cada equipo

6.1.2 Mantenimiento y limpieza de Calefones

- Realizar el mantenimiento, desarme con limpieza y puesta en funcionamiento de calefones a gas, incluye la colocación de todos los accesorios necesarios para el perfecto funcionamiento del mismo; teniendo en cuenta que deberá verificar y/o presentar un informe con listado de materiales y accesorios necesarios al Comitente para su provision de lo que se detalla a continuacion: diafragma, termocupla, bujía de encendido, realizar la verificación de la hermeticidad de la cañería de gas de cada equipo.

6.1.3 – Cocinas y Ventilaciones

- Control, ajuste y reparación de pérdidas en cocinas, anafes.
- Control, limpieza y de ser necesario reparación de quemadores, ventilaciones, campanas y sistemas de extracción.

6.1.4 – Mesadas y bajo mesadas

- Verificar y de ser necesario reparar mesadas, zócalos, juntas y muebles bajo mesada.
- Fijación y sellado de piletas.
- Reparación y ajustar el funcionamiento de cajones, puertas, estantes, herrajes, guías, etc.
- Sellado de juntas en mesadas y zócalos.

7- INSTALACIONES ANEXAS

7.1 Ascensores y Montacargas

Incluye todos aquellos trabajos que prevengan o tiendan a prevenir cualquier desperfecto o inconveniente en el uso normal del equipo y garanticen su correcto funcionamiento.

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

- El Contratista deberá atender todos y cada uno de los llamados en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados.
- En caso de encontrarse personas encerradas el contratista deberá realizar la atención del reclamo dentro de la hora de realizado el reclamo pertinente.

7.1.1 – Equipos convencionales mecánicos:

- Efectuar limpieza del solado de cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones, componentes del equipo.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador, o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.
- Control de estado, reparación y/o reemplazo de botoneras de comando interiores o exteriores.
- De poseer, verificar estado de batería y su cargador, reparando o reemplazando por nuevos.
- Para el caso puntual de monta sillas o plataformas, deberá realizarse una prueba de funcionamiento mensual.

Exclusiones: La reparación de cualquiera de sus elementos, está excluida del presente contrato, por lo cual el contratista, en caso de falla en alguno de los mismos, deberá presentar un informe y el correspondiente presupuesto de reparación o reemplazo.

7.1.2 – Equipos de accionamiento hidráulico:

- Comprobar el nivel de aceite en el tanque de la central hidráulica y completar en caso necesario.
- Verificar que no se produzcan fugas de aceite en uniones de tuberías o mangueras, y ajustar en caso necesario.
- Controlar / normalizar la hermeticidad del cilindro y examinar que no presente ralladuras el vástago.
- Control de estado, reparación y/o reemplazo de botoneras de comando interiores o exteriores.
- De poseer, verificar estado de batería y su cargador, reparando o reemplazando por nuevos.
- Para el caso puntual de monta sillas o plataformas, deberá realizarse una prueba de funcionamiento mensual.
- Controlar el funcionamiento del conjunto de válvulas y proceder a su ajuste y regulación.
- Efectuar limpieza de los filtros.
- Eliminar el aire en el sistema hidráulico.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

- Controlar el funcionamiento de la bomba y medir la velocidad.

Exclusiones: La reparación de cualquiera de sus elementos, está excluida del presente contrato, por lo cual el contratista, en caso de falla en alguno de los mismos, deberá presentar un informe y el correspondiente presupuesto de reparación o reemplazo.

7.2 Instalacion contra incendios

7.2.1 – Hidrantes:

- Verificar y de ser necesario reparar hidrantes, válvulas, y gabinetes. Mantener en condiciones frentes de acrílico debilitado.
- Inspección del estado de mangueras, lanzas y llaves de ajuste.

7.2.2 – Extintores:

- Verificar estado, carga, ubicación y gabinetes. Mantener gabinetes de acuerdo a normas.
- Control de fecha de vencimiento de carga y prueba hidráulica.

7.2.3 – Señaletica:

- Control de estado y ubicación según normativa.
- Reposición sin provision en cantidad y ubicación según normativa.

7.2.4 – Central de Alarma y Sensores:

- Verificar con prueba de avisos estado y funcionamiento de la central de alarma.
- Reparación de central si se comprueba un mal funcionamiento de la misma. Previa autorización del Comitente.
- Limpieza y verificación con prueba de estado y funcionamiento de sensores.
- Reparación y cambio de sensores que no funcionen, no incluye la provision del mismo.

ANEXO 2 – NORMATIVA

INTRODUCCIÓN

La "Normativa" comprende toda disposición aplicable a la presente contratación directa entre las que se incluye a las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones, etc. También quedan comprendidas aquellas recomendaciones y/o requerimientos de diferentes instituciones que si bien no conforman una obligación legal son indicativas de parámetros de trabajo y funcionamiento y que hubieran sido adoptados por la Provincia de Tierra del Fuego, para su aplicación.

El listado es indicativo, no exhaustivo ni excluyente, debiendo ser continuamente verificado, actualizado y ampliado.

Este listado complementa y se complementa con las normas indicadas en el del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (ETP).

A.- Obra Civil

- Código de edificación de la Ciudad de Rio Grande
- Código de planeamiento de la Ciudad de Rio Grande
- Seguridad e Higiene del Trabajo - Ley 19587 /72
- Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587
- Decreto 911/96 – actualización de la ley 19587 adecuando sus disposiciones a la ley 24557
- Resolución SRT 231/96
- Resolución SRT 51/97

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

- Resolución SRT 35/98
- Estructuras de Hormigón Armado - CIRSOC (Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles)
- Estructuras metálicas – CIRSOC/ Normas 101-102-301-302
- Estructuras metálicas - Din 1050 y 4114
- Planos de obra
- IRAM 4525:1986 - dibujo técnico. Representación en planos de construcción de edificios
- IRAM 4555:1989 - dibujo técnico. Símbolos gráficos para planos de protección contra incendio
- IRAM 11586:1973 - pliegos de especificaciones técnicas para la construcción de edificios.
- Bases para la redacción de especificaciones correspondientes a las tolerancias Dimensionales

A.-1 Obra Civil – Materiales

Aditivos para HºAº

- IRAM 1663:1986 - aditivos para hormigones

Hidrófugos

- IRAM 1572:1993 - hidrófugos de masa para morteros de cemento Pórtland Cales
- IRAM 1516:1964 - cales para construcción. Definiciones
- IRAM 1626:1982 – cal aérea hidratada, en polvo, para construcción
- IRAM 1508:1985 - cal hidráulica, de origen natural, hidratada, en polvo, para construcción

Cementos

- IRAM 1509:1987 - agregados para hormigones. muestreo
- IRAM 1685:1978 - cemento de albañilería
- IRAM 1504:1986 – y CIRSOC - cemento portland. Análisis químico
- IRAM 1503:1972 - cemento portland normal
- IRAM 1646:1967 y CIRSOC - cemento portland de alta resistencia inicial
- IRAM 1691:1973 - cemento portland blanco

Yeso

- IRAM 1607:1970 - yeso cocido para revoques. Características

Arenas

- IRAM 1633:1965 - arena normal

Agregados Inertes Gruesos

Deberán cumplir con las siguientes normas IRAM y con las disposiciones establecidas en el CIRSOC

- IRAM 1531:1994 - agregado grueso para hormigones de cemento portland
- IRAM 1677:1971 - agregados gruesos para uso vial. Granulometría
- IRAM 1678:1990 - agregados gruesos de uso vial en mezclas bituminosas
- IRAM 1505/1506:1987 - agregados. Análisis granulométrico
- IRAM 1627:1988 - agregados. Granulometría de los agregados para hormigones

Agua para Morteros y Hormigones

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

- IRAM 1605:1982 - postes de hormigón pretensado para soporte de instalaciones aéreas

Morteros y Hormigones No Estructurales - Cerramientos

- IRAM 1666-1:1986 - hormigón de cemento portland. Hormigón elaborado. Requisitos, inspección y recepción y métodos de ensayo
- IRAM 1666-2:1986 - hormigón de cemento portland. Hormigón elaborado. Elaboración y transporte
- Nº IRAM 1666-3:1986 - hormigón de cemento portland. Hormigón elaborado. Uniformidad del hormigón del pastón

Aceros para la Construcción y de Uso General

Deberán cumplir con las siguientes Normas Iram y el CIRSOC

- IRAM -IAS U 500-01-1:1975 - productos siderúrgicos. Designación y definiciones
- IRAM -IAS U 500-01-2:1980 - productos siderúrgicos. Definiciones de aceros
- IRAM -IAS U 500-503:1989 - aceros al carbono para uso estructural
- IRAM -IAS U 500-600:1987 - aceros para construcciones mecánicas. clasificación según su composición química
- IRAM -IAS U 500-645:1989 - aceros con requisitos de templabilidad para construcciones mecánicas

Barras de Acero para Hormigón Armado

- IRAM -IAS U 500-528:1989 - barras de acero conformadas, de dureza natural, para hormigón armado
- IRAM -IAS U 500-645:1989 - aceros con requisitos de templabilidad para construcciones mecánicas
- IRAM 684:1959 - aceros laminados de sección circular. dimensiones y tolerancias. Serie métrica
- IRAM 685:1959 - aceros laminados de sección circular. dimensiones y tolerancias. Serie en pulgadas

Aceros Forjados

- IRAM 538:1959 - aceros al carbono forjados
- IRAM 543:1958 NIO - acero al carbono para forjar en frío. Con contenido de carbono menor de 0,20 %

Aceros Laminados

- IRAM 613:1959 NIO - nomenclatura general de los aceros laminados

Perfiles

- IRAM-IAS U 500-503:1989 - aceros al carbono para uso estructural
- IRAM-IAS U 500-509:1987 - perfiles U de acero de alas inclinadas, laminados en caliente
- IRAM-IAS U 500-511:1987 - perfiles doble T de acero de alas inclinadas, laminados en caliente
- IRAM-IAS U 500-558:1985 - perfiles ángulo de acero de alas iguales, laminados en caliente
- IRAM 560:1960 - perfiles de acero L de alas desiguales, serie métrica. laminados en caliente
- IRAM-IAS U 500-561:1985 - perfiles T de acero, de aristas redondeadas laminados en caliente
- IRAM 566:1960 - perfiles de acero Z, métricos. Laminados en caliente
- IRAM 627:1959 NIO - perfiles y planchuelas de acero martensítico al cromo. Resistentes a la corrosión



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

- IRAM 648:1958 NIO - perfiles hexagonales de metales no ferrosos, terminados en frío. Dimensiones
- IRAM 649:1958 NIO - perfiles redondos de metales no ferrosos, terminados en caliente. Dimensiones
- IRAM 650:1958 NIO - perfiles cuadrados de metales no ferrosos, terminados en caliente. Dimensiones
- IRAM 651:1958 NIO - perfiles redondos de metales no ferrosos, terminados en frío. Dimensiones
- IRAM 652:1958 NIO - perfiles cuadrados de metales no ferrosos, terminados en frío. Dimensiones

Aluminio

- IRAM 680:1988 - aluminio y sus aleaciones. Productos laminados. Requisitos mecánicos

Perfiles de Aluminio

- IRAM 687:1988 - aluminio y sus aleaciones. Productos extruidos. Requisitos mecánicos

Aluminio para Uso Eléctrico

- IRAM 2189:1981 - lingotes de aluminio para la fabricación de conductores eléctricos. Composición química.

Cables

- IRAM 518:1982 - cables de acero. Definiciones
- IRAM 547:1984 - cables de acero para usos generales
- IRAM 2160:1965/74/76 - cables con conductores de cobre y aluminio, aislados con papel impregnado y vaina metálica. Para transporte y distribución de energía eléctrica con tensiones máximas de hasta 36 kv.
- IRAM 2188:1983 - cables flexibles de cobre con aislación y envoltura de caucho
- IRAM 2004:1973 - conductores eléctricos de cobre, desnudos, para líneas aéreas de energía.

Caños para Instalación Eléctrica

- IRAM-IAS U 500-2005-1:1987 - caños, curvas y cuplas de acero al carbono, roscados, para instalaciones eléctricas. Tipo semipesado
- IRAM 2204:1973 - descargadores de sobretensión. Tipo a resistor no lineal. Guía de aplicación
- IRAM 2206:1965 - caños de policloruro de vinilo rígido para instalaciones eléctricas
- IRAM 13374:1987 - tubos y manguitos de unión de policloruro de vinilo no plastificado para Canalizaciones subterráneas
- Tierra - IRAM 2281
- Tomacorriente - IRAM 2071/2006/2063/2073/
- Termomagnética - IRAM 2169, IEC 898/88
- Interruptores Diferenciales - IRAM 2301
- Toma a tierra (Jabalinas) - IRAM 2309/2310/2316/2317
- Conductores de protección - IRAM 2183/2220/2261/2262
- Cables para instalaciones interiores – IRAM 2183, 2289, 2022, IEC 60-754/61034
- Interruptores con fusibles - IRAM 2122
- Fusibles - IRAM 2121/2245
- Cables de media tensión y tensión normal – IRAM 2178/2022/2289/ IEC60-754/61034

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



0067

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

- IRAM 2189:1981 - lingotes de aluminio para la fabricación de conductores eléctricos.
- Composición química
- IRAM-IAS U 500-2005-1:1987 - caños, curvas y cuplas de acero al carbono, roscados, para instalaciones eléctricas. Tipo semipesado
- IRAM 13374:1987 - tubos y manguitos de unión de policloruro de vinilo no plastificado para canalizaciones subterráneas telefónicas
- IRAM 2619:1971 - columnas para alumbrado. Características generales
- IRAM 2007:1995 - interruptores eléctricos manuales para instalaciones domiciliarias y similares
- IRAM 2014:1954 NIO - fusibles para corriente alterna en tensiones de hasta 250 v contra tierra. Características generales.

Caños p/Instalación Sanitaria

- IRAM 2501:1975 - caños de fundición de hierro gris centrifugados para conducción de fluidos a presión
- IRAM 2511:1972 - accesorios para cañerías de fundición maleable, roscada. Serie 21. Codos
- IRAM 2517:1960 - piezas de conexión de fundición de hierro, con bridas, para instalaciones sanitarias.
- IRAM 2518:1973 - válvulas de fundición de hierro con bridas. Medidas y características de la serie 8,5
- IRAM 2524:1972 - accesorios para cañerías, de fundición maleable, roscados, serie 21.
- IRAM 2535:1973 - válvulas de fundición de hierro, con bridas. Medidas y características de la serie 17
- IRAM 2548:1969/74/81 - accesorios para cañerías de fundición maleable, roscados, serie 10.
- Características y métodos de ensayo comunes.
- IRAM 2549:1967 - accesorios para cañerías de fundición maleable, roscados, serie 10. Codos
- IRAM 2550:1967 - accesorios para cañerías de fundición maleable, roscados, serie 10. Curvas
- IRAM 2551:1967 - accesorios para cañerías de fundición maleable, roscados, serie 10.
- IRAM 2552:1960/68 - accesorios para cañerías de fundición maleable, roscados, serie 10. Cuplas
- IRAM 2553:1960 - accesorios para cañerías de fundición maleable, roscados, serie 10. Cruces y distribuidores
- IRAM 2554:1960 - piezas de conexión de fundición maleable, roscadas. Bridas
- IRAM 2555:1960/68 - accesorios para cañerías de fundición maleable, roscados, serie 10. Tapas, tapones y tuercas
- IRAM-IAS U 500-2502:1994 - caños de acero para conducción de fluidos para usos comunes
- IRAM 2603:1965 - entrerrosca de acero para caños para usos comunes
- IRAM 2604:1964 - conexiones de acero para caños, para usos comunes
- IRAM 2521:1990 - tubos de cobre y de aleación cobre-cinc (latón), sin costuras, de sección circular, estirados en frío. Para conducción de agua y de gas
- IRAM 2522:1961 - caños de cobre, sin costura, estirados en frío
- IRAM 2566:1993 - caños y tubos de cobre y de latones (aleaciones Cu-Zn) sin costura, estirados en frío. Condiciones generales de recepción y métodos de ensayo



0067

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

- IRAM 2568:1994 - tubos de cobre sin costura, para usos generales de ingeniería
- IRAM 13350:1972/83/94 - tubos de policloruro de vinilo rígido. Dimensiones
- IRAM 13351:1988/89/90 - tubos de policloruro de vinilo no plastificado, destinados al transporte de líquidos bajo presión - IRAM 13352:1968 - tubos de material plástico para conducción de agua potable. Requisitos bromatológicos.

Cañerías p/Instalaciones de Gas y Calefacción

- IRAM-IAS U 500-2611-1:1987 - tubos de acero al carbono, sin costura, para calderas, generadores de vapor y sobrecalentadores para servicios de alta presión
- IRAM-IAS U 500-2611-2:1989 - tubos de acero aleado ferrítico y austenítico, sin costura, para calderas, generadores de vapor, sobrecalentadores e intercambiadores de calor
- IRAM-IAS U 500-2592:1989 - tubos de acero al carbono con costura, para uso general y estructural
- IRAM-IAS U 500-2590:1989 - tubos de acero al carbono y aleado, soldados por resistencia eléctrica, para aplicaciones mecánicas.
- IRAM 2591:1965 - tubos de acero al carbono, sin costura, sección circular. Para usos estructurales y aplicaciones mecánicas en general, en caliente.
- IRAM 2593:1966 - tubos de acero al carbono, sin costura, de sección circular. Para usos estructurales y aplicaciones mecánicas en general, trefilados en frío
- IRAM 2594:1971 - tubos de acero al carbono, sin costura, de sección cuadrada y rectangular. Para usos estructurales y aplicaciones mecánicas en general, trefilados en frío
- IRAM-IAS U 500-2502:1994 - caños de acero para conducción de fluidos para usos comunes
- IRAM 2507:1965/69/77 NIO - sistema de seguridad para la identificación de cañerías
- IRAM 2603:1965 - entrerrosca de acero para caños para usos comunes
- IRAM 2604:1964 - conexiones de acero para caños, para usos comunes
- IRAM 2606:1981 - accesorios de fundición de hierro gris para caños destinados a la conducción de fluidos bajo presión
- IRAM 2607:1994 - accesorios de cañerías y tuberías de acero, para soldar
- IRAM 2731:1977 - válvulas de acero con bridas y con extremos para soldar. Características generales y métodos de ensayo comunes
- IRAM 2732:1976/82 - válvulas de acero con bridas y con extremos soldar, medidas y características, serie 10.
- IRAM 2530:1962 - cuplas de acero para caños para usos comunes.

Chapas de Acero

- IRAM 507:1946 NIO - chapas de acero, de espesor mayor de 4,75 mm (chapas gruesas)
- IRAM 523:1956 NIO - chapas finas de acero
- IRAM 525:1949 NIO - chapas de acero, medianas, comúnmente denominadas chapas de hierro
- IRAM-IAS U 500-513:1987 - chapas de acero revestido, conformadas, de perfil sinusoidal (acanaladas)
- IRAM-IAS U 500-103:1976 - acero. Método de ensayo de doblado

Maderas Clasificación

- IRAM 9570:1971 - maderas. Método de ensayo de la dureza Janka
- IRAM 9501:1977 - maderas de uso frecuente. Nomenclatura de comercialización
- IRAM 9502:1977 - maderas. Definiciones
- IRAM 9559:1968 - madera. Clasificación y definición de piezas
- IRAM 9560:1981 - piezas de madera. Criterios de evaluación de defectos

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

Maderas Ensayos

- IRAM 9503:1969 - madera en bruto y aserrada. Medición y cubicación

Maderas Procedimientos de Preservación

- IRAM 9505:1986 - preservadores de maderas. Aplicaciones y retenciones aconsejables
- IRAM 9511:1993 - preservación de maderas. Vocabulario
- IRAM 9512:1982 - creosota para preservación de maderas
- IRAM 9515:1991 - maderas. Preservadores solubles en agua
- IRAM 9519:1991 - preservadores de madera. Pentaclorofenol técnico
- IRAM 9520:1962/73 - naftenato de cobre para preservación de maderas

Compensados de Madera para Usos Generales

- IRAM 9506:1968/74 - compensados de madera para usos generales. Características y muestreo
- IRAM 9561:1968 - compensados de madera*. Definiciones. (*Denominados comúnmente terciados o maderas terciadas)
- IRAM 9562:1968 - compensados de madera*. Métodos de ensayo. (*Denominados comúnmente terciados o maderas terciadas)

Aglomerados y Tableros

- IRAM 11532:1964 - tableros lignocelulósicos de fibras y partículas aglomeradas. Definiciones generales
- IRAM 11533:1974 - tableros lignocelulósicos de fibras y partículas aglomeradas. Métodos de ensayo físicos
- IRAM 11545:1974 - tableros lignocelulósicos de fibras y partículas aglomeradas. Métodos de ensayo mecánicos
- IRAM 11546:1972 - tableros lignocelulósicos de fibras y partículas aglomeradas. Características y muestreo

Mampuestos - Bloques de Cemento Portland

- IRAM 11556:1992 - mampostería de bloques de hormigón. Requisitos generales
- IRAM 11561:1992 - bloques de hormigón

Vidrios Planos Transparentes

- IRAM 91311:1992 - vidrios y sus productos. Definiciones

Carpintería de madera

- IRAM 11505:1992 - carpintería de obra. Definiciones
- IRAM 11506:1966 NIO - carpintería de obra. Ventanas de madera con hojas de abrir común
- IRAM 11507:1995 - carpintería de obra. Ventanas y puertas exteriores
- IRAM 11508:1977 - carpintería de obra. Puertas placa de madera, de abrir común, para interiores
- IRAM 11541:1995 - carpintería de obra. marcos metálicos de chapa de acero para puertas de abrir común. Requisitos
- IRAM 11523:1992 - carpintería de obra. Método de determinación de la infiltración de aire a través de cerramientos exteriores
- IRAM 11573:1993 - carpintería de obra. cerramientos. Determinación de la resistencia al arrancamiento de los elementos de fijación por giro
- IRAM 11591:1995 - carpintería de obra. ensayo de estanqueidad al agua de los cerramientos exteriores
- IRAM 11592:1993 - carpintería de obra. ensayos físicos. Resistencia al alabeo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

- IRAM 11593:1993 - carpintería de obra. Método de ensayo de resistencia a la deformación diagonal de hojas practicables por rotación de eje vertical
- IRAM 11524:1995 - carpintería de obra. cerramientos exteriores de carpintería de perfiles de acero laminado de doble contacto. Requisitos

Carpintería Metálica

- IRAM-IAS U 500-503:1989 - aceros al carbono para uso estructural
- IRAM 523:1956 NIO - chapas finas de acero

Carpintería de Aluminio

- IRAM 681:1990 - aluminio y sus aleaciones para trabajado mecánico. Composición química
- IRAM 688:1989 - aluminio y sus aleaciones para trabajado mecánico. Sistema de designación
- IRAM 680:1988 - aluminio y sus aleaciones. Productos laminados, Requisitos mecánicos
- IRAM 687:1988 - aluminio y sus aleaciones. Productos extruidos. Requisitos mecánicos
- IRAM 642:1952 - aluminio y sus aleaciones. Método de análisis químico
- IRAM 686:1984 - aluminio y sus aleaciones. Productos laminados. Tolerancias dimensionales
- IRAM 11507/01 – puertas y ventanas
- IRAM 11543:1989 - carpintería de obra. Cerramientos exteriores de aluminio

Pinturas

- IRAM 1020:1948 NIO - definiciones generales para pinturas, barnices y afines

Barnices

- IRAM 1228:1991 - barnices alquídicos

Disolventes

- IRAM 1007:1946 NIO - esencia de trementina (denominada comúnmente aguarrás vegetal)
- IRAM 41017:1996 - disolventes para uso industrial. Hidrocarburos aromáticos. Tolueno
- IRAM 41018:1996 - disolventes para uso industrial. Hidrocarburos aromáticos. Xileno

Enduidos

- IRAM 1227:1971 - enduidos al agua, tipo emulsión

Pintura de Aluminio

- IRAM 1115:1981 - pintura esmalte de aluminio

Pintura Antióxido

- IRAM 1182:1980 - pintura antióxido de fondo, sintética, de secado al aire, colorada a base de cromato de cinc
- IRAM 1218:1991 - pinturas para uso marino. Pintura antióxido de fondo para protección temporaria ("shop primer")
- IRAM 1196:1993 - pintura epoxídica. Antióxido de fondo

Pinturas de Base

- IRAM 6646:1979 - productos asfálticos para recubrimiento de cañerías. Pintura imprimadora y mezcla de base asfáltica

Pintura en Polvo

- IRAM 6646:1979 - productos asfálticos para recubrimiento de cañerías. Pintura imprimadora y mezcla de base asfáltica

Pintura Esmalte

- IRAM 1107:1985 - pinturas esmalte sintéticas. Brillantes
- IRAM 1111:1978 - pinturas blancas y de colores claros para interiores. De brillo mate y semimate
- IRAM 1217:1969 - pinturas sintéticas blancas y de colores claros de acabados semimate, para exteriores

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

Removedores y Desoxidantes

- IRAM 1059:1976 - resinas para pinturas. Método de determinación del punto de ablandamiento
- IRAM 1222:1970 - removedores no inflamables para pinturas, barnices y lacas

Complejos Polimerizados

- IRAM 1196:1993 - pintura epoxídica. Antióxido de fondo
- IRAM 1197:1981 - pinturas para uso marino. Pinturas epoxibituminosas
- IRAM 1198:1980 - pinturas esmalte epoxídicas
- IRAM 1207:1968 - pinturas para uso marino. Pinturas vinílicas antióxido de fondo
- IRAM 1208:1968 - pinturas para uso marino. Pinturas vinílicas para faja de flotación
- IRAM 1209:1968 - pinturas para uso marino. Pintura vinílica Anti incrustante

Pintura- Generalidades

- IRAM 1109 A-1:1976 - pinturas. Métodos de ensayo generales. Método de determinación del asentamiento
- IRAM 1109 A-2:1978 - pinturas. Métodos de ensayo generales. Método de determinación de la densidad por picnometría
- IRAM 1109 A-3:1978 - pinturas. Métodos de ensayo generales. Método de determinación de la viscosidad por la copa
- IRAM 1109 A-4:1976 - pinturas. Métodos de ensayo generales. Método de evaluación de las condiciones de aplicación

B.- Instalaciones

Generales

- Sistema de seguridad para la identificación de cañerías – IRAM 2507 NIO/65/69/77
- Código de edificación de la ciudad de Rio Grande
- Seguridad e Higiene del Trabajo - Ley 19587 /72
- Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587
- Decreto 911/96 – actualización de la ley 19587 adecuando sus disposiciones a la ley 24557
- Resolución SRT 231/96
- Resolución SRT 51/97
- Resolución SRT 35/98.

Eléctricas

- Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles. Asociación Electrotécnica
- Argentina
- AEA 90.364 Sección 771.8.4. Establecimientos educacionales.
- Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles.
- Reglamentación de la Cooperativa Eléctrica Rio Grande
- Manual de Códigos de PAT en sistemas eléctricos – IRAM 2281
- Cableado – IRAM 2289/ IEE 383.
- IRAM 2092-1:1996 - seguridad de aparatos electrodomésticos y similares. Parte 1: Requisitos generales
- IRAM 2092:1987 - seguridad de aparatos electrodomésticos y similares
- IRAM 2021-1:1982 - calefactores eléctricos para ambientes. Requisitos particulares de seguridad
- IRAM 2021-2:1983 - calefactores eléctricos para ambientes. Requisitos de funcionamiento
- Código de colores - IRAM 2183
- Cañerías embutidas - IRAM 2100/2005/2224.
- Protección contra descargas atmosféricas - IRAM 2184 /VDE 0185/ IEC 1312/801/1024.

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

Sanitarias

- Normas de materiales aprobados y normas gráficas para el cálculo de instalaciones domiciliarias e industriales de la Administración General de la empresa Aguas Argentinas.
- Obras y servicios sanitarios – Resolución 88/2000
- Limpieza y desinfección de la instalación de agua - Secretaria de Salud - Dirección nacional de medicina
- sanitaria, Dirección de promoción y protección de la salud, Departamento de salud ambiental.
- Ley de Seguridad e Higiene del Trabajo - 19587 -Cap. 6
- Recursos hídricos – Decreto 674/89
- Reglamentos de Obras Sanitarias de la Nación – OSN / AGUAS ARGENTINAS / ETOSS
- IRAM 13473 – Din 8077/16962 – Cañerías Materiales.

Gas

- Reglamento de Instalaciones - Gas del Estado / Metrogas / Enargas.
- NAG 200.
- Mantenimiento periódico de plantas reguladoras de presión y de medición - Gas del Estado

Calentadores de Agua - Calefones

- IRAM 2701:1962 - calentadores de agua a gas, instantáneos, para uso doméstico. Nomenclatura y condiciones generales
- IRAM 2702:1967 - calentadores de agua a gas, instantáneos, para uso doméstico con toma de aire interior.
- IRAM 2703:1970 - calentadores de agua, a gas, instantáneos, para uso doméstico, con toma de aire al exterior
- IRAM 2714:1966 - válvulas automáticas para calentadores de agua, a gas, instantáneos para uso doméstico.
- IRAM 2717(I).

Acondicionamiento térmico y ventilación

- IRAM 11549
- Acondicionadores de aire - IRAM 2174
- Calderas – Ordenanza 33677/77 y 34791/79 y su decreto 887/79
- IRAM 11601:1996/88 - acondicionamiento térmico de edificios. Métodos de cálculo. Propiedades térmicas de los componentes y elementos de construcción en régimen estacionario.

C.- SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- Prevención y control de siniestros
- Ley nº 1525 del GCBA
- Ley nº 257/99 del GCBA.
- Decreto nº 1233 – GCBA – 2000.
- Ordenanza Municipal 45.425 – GCBA
- Código de Edificación de la Ciudad de Bs. As.
- Norma Iram 2651/88 – Recipientes de seguridad metálicos para líquidos inflamables.
- Seguridad e Higiene del Trabajo - Ley 19587 /72
- Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

D.- SEGURIDAD LABORAL

- Seguridad e Higiene del Trabajo - Ley 19587 /72
- Decreto 351/79 y 1338/96 Reglamentarios de la Ley 19587
- Riesgos del trabajo – Ley 24557
- Decreto 911/96 – actualización de la ley 19587 adecuando sus disposiciones a la ley 24557
- Resolución SRT 51/97
- Resolución SRT 35/98
- Normas de bioseguridad – Precauciones universales
- Ley N° 1706 del G.C.B.A. –Lineamientos generales de seguridad en escuelas de gestión estatal.
- Decreto 2016 – GCBA – 2007.
- Ley N° 1346 del GCBA – Plan de evacuación y simulacro.
- Decreto 437 – GCBA – 2011.
- Ley N° 2448 del G.C.B.A. 'Relativo al Vidrio.

Señalización


- IRAM 10005 (I) (II).

M.M.O Soto Brewer Cristian
Subsecretario Adm.
de Obras y Servicios
Ministerio Edu

ANEXO 3 – PLAN DE TRABAJOS Y MANTENIMIENTO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Educación Secretaría de Infraestructura Educativa		ANEXO 3 - PLAN DE TAREAS											
		RIO GRANDE											
OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO Nº1 - RIO GRANDE"		MES BASE: feb-24											
Rubro	Descripción por Rubro	Tipo de Mantenimiento											
		Mes Nº 1			Mes Nº 2			Mes Nº 3			Mes Nº 4		
		1º Semana	2º Semana	3º Semana	4º Semana	1º Semana	2º Semana	3º Semana	4º Semana	1º Semana	2º Semana	3º Semana	4º Semana
1 OBRA CIVIL													
1.1	Provisión y colocación de cables de obra de 200m x 1.00m												
1.2	Mantenimiento General de Obra Civil												
1.2.1	Muro y Tabiques												
1.2.2	Revoques												
1.2.3	Pisos y Revocamientos												
1.2.4	Closets												
1.2.5	Cubiertas de Techos												
1.2.6	Hornos												
1.2.7	Cerchas												
1.2.8	Pinturas												
2 INSTALACION ELECTRICA													
2.1	Instalación Eléctrica general												
2.1.1	Mantenimiento de los taberos eléctricos												
2.1.2	Control y Verificación de las Instalaciones y circuitos												
2.1.3	Reparación levea medidor habido en pie												
2.2	Arifectos, Luminarias y accesorios Eléctricos												
2.2.1	Recaudo e instalación de Arifecto tipo casapropia tipo LED												
2.2.2	Recaudo e instalación de Luminarias tipo tubo LED												
2.2.3	Recaudo e instalación de Luminaria tipo Colar y/o recambios												
2.2.4	Recaudo e instalación de Arifecto tipo Luz de emergencia												
2.2.5	Recaudo e instalación de Módulos completos de Luz de 1 o 2 patas												
2.2.6	Recaudo e instalación de Módulos completos de tomacorriente												
2.2.7	Recaudo e instalación de Arifecto tipo Reflector LED y/o Luminaria exterior												
3 INSTALACION SANITARIA - BAÑOS Y COCINA													
3.1	Instalación Sanitaria en General												
3.1.1	Desagues Cloacas												
3.1.2	Cueros												
3.1.3	Fregos												
3.2	Baños y Cocinas												
3.2.1	Bañales - Baños												
3.2.2	Cocina y Baños Locales Sanitarios												
4 - SALA DE MAQUINAS / CISTERNA / ABAST. DE AGUA													




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Educación Secretaría de Infraestructura Educativa		ANEXO 3 - PLAN DE TAREAS RIO GRANDE		MES BASE: feb/24								
OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO Nº1 - RIO GRANDE"												
Rubro	Descripción por Rubro	Tipo de Mantenimiento	Més Nº 1			Més Nº 2			Més Nº 3			
			1ª Semana	2ª Semana	3ª Semana	4ª Semana	5ª Semana	6ª Semana	7ª Semana	8ª Semana	9ª Semana	10ª Semana
4.1	Instalación Sala Maquinarias y Sistema General											
4.1.1	Red de Agua											
	Verificación y control del Estado de la Red principal y colectora.											
4.1.2	Verificar y reparar o reemplazar cañerías de aguas de diferentes materiales.	De Rutina / Oportunidad / por Requerimiento										
4.3.3	Control y solución de obstrucciones en la red.											
4.1.4	Verificar integridad de la red.											
4.2	Sistema y Tanques de Reserva											
4.2.1	Limpieza de cámara y o tanques de agua (semestral) y con presentación del análisis bacteriológico, según Normativa.	Preventivo / Oportunidad										
4.2.2	Reconstrucción e instalación de Filtros de Tanques de Reserva o Sistema según requerimiento.	De Rutina / Oportunidad / por Requerimiento										
4.2.3	Verificación y control del Estado de las Cálambas y Tanques.											
4.2.4	Limpieza de Seta de Máquinas (mensual, según su requerimiento).	Preventivo / De Rutina / Oportunidad / por Requerimiento										
4.3	Sistemas de Presurización											
4.3.1	Verificación y control del Estado del Sistema de presurización (bimensual)	De Rutina / Oportunidad / por Requerimiento										
4.3.2	Revisión y mantenimiento de bombas presurizadoras.	Preventivo / Oportunidad										
4.3.3	Reposición de lembos de agua. Reemplazo, cambio de empujadores y/o pistón en la bomba. (hasta 2 unidades por mes, según requerimiento).	De Rutina / Oportunidad / por Requerimiento										
4.3.4	En caso de necesidad se deberá realizar la maniobra de una para la instalación de Revisión de Reparación, que serán provistos por la Secretaría de Infraestructura Educativa.	De Rutina / Oportunidad / por Requerimiento										
5	INSTALACIÓN DE GAS / SISTEMA CALEFACCIÓN											
5.1	Tareas Generales - Instalación de Gas											
5.1.1	Control y revisión de cañerías e instalaciones de gas. Revisión y engrase de losa de las llaves calderas, aspirador de pítora sobre calderas, analíticas que se encuentran obsoletas.	Preventivo / Oportunidad										
5.1.2	Realización de Pruebas de Hermeticidad de la instalación de Gas, con Protocolo Multitudinario, según la NAC 200. (Una prueba por Fraccionamiento en el trimestre)	Preventivo / Oportunidad										
5.1.3	Reemplazo e instalación de Manijas de llaves de cutal falladas	De Rutina / Oportunidad / por Requerimiento										
5.1.4	Reemplazo e instalación de llaves nuevas y/o enfriada	De Rutina / Oportunidad / por Requerimiento										
5.1.6	Reemplazo e instalación de bombas de Gas aprobadas y accesorios nuevos.	De Rutina / Oportunidad / por Requerimiento										



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación


 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Educación Secretaría de Infraestructura Educativa		ANEXO 3 - PLAN DE TAREAS RIO GRANDE		MES BASE: feb-24										
						OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO Nº1 - RIO GRANDE"								
Ítem	Descripción por Rubro	Tipo de Mantenimiento	Mes Nº 1				Mes Nº 2				Mes Nº 3			
			1ª Semana	2ª Semana	3ª Semana	4ª Semana	1ª Semana	2ª Semana	3ª Semana	4ª Semana	1ª Semana	2ª Semana	3ª Semana	4ª Semana
5.1.6	Mantenimiento y purgado de carterías de calefacción.	programado												
5.1.7	Revisión y mantenimiento de límites del sistema de calefacción.	programado												
5.1.8	Reparación y fortalecimiento de la instalación de radiadores y accesorios para el funcionamiento de bombas de circulación. (hasta 8 unidades por trimestre). La reposición de boquillas tipo circuladora de agua caliente.	trimestral												
5.1.9	Verificación y control del Estado del Sistema de calefacción, radiadores y control de temperatura.	trimestral												
5.1.10	En caso de necesidad se deberá realizar el plano de obra para la instalación de Aislados Calentados, Equipos de Aire, Bombas de circulación, que serán provistos por la Secretaría de Infraestructura Educativa	trimestral												
5.1.11	Limpieza, mantenimiento y purgado de Radiadores.	programado												
5.1.12	Recambio de Filtros, válvulas y conexiones de tuberías y conexiones.	programado												
5.1.13	Limpieza, mantenimiento y purgado de Filtros.	programado												
5.2	Sistemas de Calefacción por Agua Caliente - Caldera de Pila - Mural													
5.2.1	Mantenimiento de Calderas por agua caliente de Pila / Mural o similar	programado												
5.2.2	Reparación de Calderas de Pila mural. Incluye el reemplazo de piezas y accesorios necesarios para su funcionamiento	trimestral												
5.3	Sistemas de Calefacción por Aire Caliente													
5.3.1	Mantenimiento, limpieza y puesta en marcha de Equipos	programado												
5.3.2	Reparación de Equipos de Calefacción de Aire Caliente. Incluye la reposición de molinetes y Accesorios para su funcionamiento	trimestral												
5.3.3	Control de equipos de calefacción y limpieza de filtros.	trimestral												
5.3.4	Recambio de filtros de aire en equipos.	programado												
5.4	Sistemas de Calefacción por Calefactores													
5.4.1	Mantenimiento y limpieza de Calefactores tipo TH - TB - TBU	programado												
5.4.2	Revisión y control de Calefactores, recorridos, encendido, verificación y solución de las ventilaciones	trimestral												
6	INSTALACION GAS - AGUA CALIENTE													

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0067

 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Educación Secretaría de Infraestructura Educativa		ANEXO 3 - PLAN DE TAREAS												MES BASE:
		RIO GRANDE												feb-24
OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 - GRUPO N°1 - RIO GRANDE"														
Rubro	Descripción por Rubro	Tipo de Mantenimiento	Mes N° 1			Mes N° 2			Mes N° 3					
			1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana
6.1	Artefactos de Cocina													
6.1.1	Mantenimiento y limpieza de Termotanques.	Preventivo / Oportunidad												
6.1.2	Mantenimiento y limpieza de Calentadores.	Preventivo / Oportunidad												
6.1.3	Cochinas y Ventiladores	Preventivo / Oportunidad												
6.1.4	Mesetas y bajo mesadas	Preventivo / Oportunidad												
7	INSTALACIONES ANEXAS													
7.1	Ascensores y Mantacargas													
7.1.1	Escaleras convencionales mecánicas	Preventivo / Oportunidad												
7.1.2	Equipos de accionamiento hidráulico	Preventivo / Oportunidad												
7.2	Instalación contra incendios													
7.2.1	Hidranes	Preventivo / Oportunidad												
7.2.2	Extintores	Preventivo / Oportunidad												
7.2.3	Señalética	Preventivo / Oportunidad												
7.2.4	Central de Alarma y Sensores	Preventivo / Oportunidad												

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° 0067/2024.-

Comisión de Acto de Apertura y Comisión de Evaluación de las ofertas

Titulares

Sabrina Soledad AGÜERO - Legajo N° 30085599/01

Cintia Alejandra SOTO VERA - Legajo N° 33484144/00

Nelson Ariel BARRIA LEGUE - Legajo N° 18897548/00

Suplentes

Jessica Haydee VALLEJOS - Legajo N° 27056093/00

Milton Manuel ALVAREZ CASAS - Legajo N° 18865032/00

Franco David BARRIENTOS BENAİM - Legajo N° 32768793/00

Paula Verónica SOSA - Legajo N° 27566266/03

M.M.O Soto Brewer-Cristar
Subsecretario Adm.
de Obras y Servicios
Ministerio Edu.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° **0067** /2024.-

Inspectores de Obra

Victoria Anabel TATAR - D.N.I 43.498.109

Agustin Exequiel RODRIGUEZ GALLARDO - D.N.I. 43.224.927



M.M.O Soto Biewer Cristian
Subsecretario Adm.
de Obras y Servicios
Ministerio Edu.

Firmado Electrónicamente por
AGENTE SANDOVAL LORENA LIOREN
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO de Despacho
19/03/2024 11:31